Ayuntamiento de Jerez

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 30 DE ENERO DE 2015, A LAS NUEVE HORAS EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas del día **30 de enero de 2015**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldes D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE y DÑA. FELISA ROSADO REFOLIO, y de los Concejales D. ANTONIO REAL GRANADO, D. BERNARDO VILLAR DE LANUZA, DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO, D. FRANCISCO CÁLIZ HURTADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JOSE GALVIN EUGENIO, D. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. MARIA JOSE RUA PATON, DÑA. SUSANA SANCHEZ TORO, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, D. ABRAHAM GRANADINO GONZÁLEZ, D. LUIS FLOR AUCHA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, DÑA. ROCIO MONTERO VÁZQUEZ, D. DANIEL GÓMEZ JIMÉNEZ, D. MANUEL ROSA PRADO, D. JOAQUÍN DEL VALLE ROMANO, DÑA AROA LOBO RUÍZ, D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BENITEZ y D. JOSÉ RAMÓN ALONSO PADILLA.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Socialista, DÑA. AINHOA GIL CRUZ, quien ha excusado su asistencia.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2015.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES.

La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los asistentes al Pleno las siguientes comunicaciones:

A) Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, relativo a la moción presentada por los Grupos Municipales para la ejecución del Proyecto de Mejora de la Carretera CA-9107.

B) Escrito de la Viceconsejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía acusando recibo de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, de los que da traslado a las Consejería en materia competente.
Los acuerdos son:
- Particular 9, relativo a aumentar la partida correspondiente a la financiación del Plan Concertado.

- Particular 11, relativo a la sanidad en el término de Jerez.
- Particular 12, relativo a que se declare Jerez Ciudad Libre de Desahucios.
- Asunto Urgente Primero, relativo al pago de la deuda pendiente de 2013 y subvención de 2014 para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer.

C) Escrito de D. José Ramón Alonso Padilla, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta el 7 de enero de 2015, del siguiente tenor:
"Por medio de la presente informo a V.E. mi baja del Grupo FORO CIUDADANO y se tenga en consideración lo que en derecho me corresponda. Quedo a la espera de ser informado. Sin otro particular, atentamente".

D) Escrito del Grupo Municipal FORO CIUDADANO DE JEREZ, dirigido a la Alcaldesa el 27 de enero de 2015, del siguiente tenor:
"A través de la presente, le comunicamos los siguientes cambios de representación que hemos realizado en el Grupo Municipal Foro Ciudadano.
El Grupo Municipal Foro Ciudadano quedaría compuesto por las siguientes personas:
Dña. Rocío Montero Vázquez. Portavoz.
D. Manuel Rosa Prado. Suplente.
D. Daniel Gómez Jiménez.
Para que conste y surta a los efectos oportunos, en Jerez de la Frontera a 27 de enero de 2015".

El Pleno de la Corporación queda enterado de las anteriores comunicaciones.

3.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"Por acuerdo Pleno de 21 de junio de 2011 se aprobó la creación y composición de las Comisiones de Pleno.

El concejal D. José Ramón Alonso Padilla ha presentado escrito comunicando su baja del Grupo Municipal Foro Ciudadano, y manifestando su deseo de formar parte de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, haciendo uso del derecho que le otorga el artículo4.7 del R.O.M.
Con esta incorporación, y para respetar la proporcionalidad en la composición de las Comisiones, se eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**

Composición de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía:

- Presidencia: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - 6 representantes del Grupo Municipal Popular.
  - 2 representantes del Grupo Municipal Socialista.
  - 1 representante del Grupo Municipal Foro Ciudadano de Jerez.
  - 1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-LV-CA.
  - D. José Ramón Alonso Padilla (Concejal No Adscrito).

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

4.- PROPUESTA PARA LA INTEGRACION DE ESTADOS CONTABLES DE JEREYSSA.

Se conoce la siguiente Propuesta:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de Enero de 2014, al particular 4 del orden del día adoptó, entre otros, el acuerdo de incoar expedientes para proceder a la disolución y liquidación, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento, de la sociedades mercantiles siguientes y asumir la gestión directa, sin entidad instrumental, de los servicios correspondientes:

- Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. –AJEMSA-
- Jerez Recaudación y Servicios, S.A. –JEREYSSA-
- Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A. –JESYTEL-.
- ESCUELA DE NEGOCIOS, S.L.

Que por los órganos municipales y de las sociedades competentes se adopten los acuerdos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la disolución de las empresas referidas.

Con fecha 27 de Marzo de 2014 el Consejo de Administración de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A formuló las cuentas anuales del ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2013.

El referido Consejo de Administración se reunió el 26 de Mayo de 2014 adoptando por mayoría la redacción y suscripción del proyecto de cesión global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en cumplimiento del artículo 85 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles. Igualmente en dicho Consejo de Administración se aprobó por mayoría la Redacción y suscripción del informe sobre el proyecto de cesión global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Con fecha 11 de Junio de 2014, con número de entrada 1/2014/4.494,0, se presentó en el Registro Mercantil de Cádiz, el referido proyecto de cesión global , quedando anotado al margen de la inscripción 42 de la hoja CA3432 al folio 112 del tomo 18881 – proyecto nº 236/14. El 26 de Junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el hecho del depósito y la fecha en que tuvo lugar.

El 4 de Julio de 2014 se constituyó el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal donde se aprobó por mayoría el balance de cesión cerrado a fecha 31 de Diciembre de 2013, que fue aprobado con carácter previo por la Junta General con fecha 27 de Junio de 2013 como integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Asimismo en la referida Junta de 4 de Julio se aprobó de manera expresa el proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Finalmente, el 30 de Septiembre de 2014 se formaliza en escritura pública ante el notario de esta ciudad D. Javier Manrique Plaza con número de protocolo dos mil treinta y cinco la liquidación de la sociedad mediante la cesión global de los activos y pasivos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Remitida al Registro Mercantil la referida escritura pública, fue calificada positivamente con fecha 23 de Octubre de 2013, fecha en la que la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A desaparece para integrarse totalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Al objeto de materializar el acuerdo de cesión global de activos y pasivos y teniendo en cuenta que la composición de dichas masas patrimoniales han podido modificarse por el tiempo transcurrido desde los acuerdos sociales y plenarios hasta la culminación de la inscripción registral de éstos, procede la constatación de los estados contables a la fecha de cierre de la sociedad, 23 de Octubre de 2014 de forma que la integración contable se realice reflejando la imagen fiel de la sociedad extinta. Con tal finalidad se ha emitido informe técnico, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación de Alcaldía con las Entidades Municipales

Por lo antedicho, se propone el siguiente **ACUERDO**

1.- Tomar conocimiento de los estados contables de la sociedad Jerez Recaudación y Servicios, S.A. a 23 de Octubre de 2014, fecha de disolución de la sociedad en los términos que obran en el expediente instruido al efecto.

2.- Integrar dichos estados contables en la contabilizad municipal, en cumplimiento de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos referenciados, con fecha 24 de octubre de 2014.
3.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y ejecución del mismo".

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia e informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito D. José Ramón Alonso Padilla, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

5.- PROPUESTA PARA LA INTEGRACION DE ESTADOS CONTABLES DE JESYTEL.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de Enero de 2014, al particular 4 del orden del día adoptó, entre otros, el acuerdo de incoar expedientes para proceder a la disolución y liquidación, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento, de la sociedades mercantiles siguientes y asumir la gestión directa, sin entidad instrumental, de los servicios correspondientes:

- Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. –AJEMSA-
- Jerez Recaudación y Servicios, S.A. –JEREYSSA-
- Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A. –JESYTEL-.
- ESCUELA DE NEGOCIOS, S.L.

Que por los órganos municipales y de las sociedades competentes se adopten los acuerdos y se lleven a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la disolución de las empresas referidas.

Con fecha 27 de Marzo de 2014 el Consejo de Administración de la sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A formuló las cuentas anuales del ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2013.

El referido Consejo de Administración se reunió el 26 de Mayo de 2014 adoptando por mayoría la redacción y suscripción del proyecto de cesión global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en cumplimiento del artículo 85 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles. Igualmente en dicho Consejo de Administración se aprobó por mayoría la Redacción y suscripción del informe sobre el proyecto de cesión global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Con fecha 11 de Junio de 2014, con número de entrada 1/2014/4.496,0, se presentó en el Registro Mercantil de Cádiz, el referido proyecto de cesión global , quedando anotado al margen de la inscripción 31 de la hoja CA13838 al folio 128 del tomo 20141 – proyecto nº 237/14. El 26 de Junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el hecho del depósito y la fecha en que tuvo lugar.

El 4 de Julio de 2014 se celebró Junta General Extraordinaria con el carácter de universal donde se aprobó el balance de cesión cerrado a fecha 31 de Diciembre de 2013, que fue aprobado con carácter previo por la Junta General con fecha 27 de Junio de 2014 como integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Asimismo en la referida Junta de 4 de Julio se aprobó de manera expresa el proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad global de Activos y Pasivos de la sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Finalmente, el 30 de Septiembre de 2014 se formaliza en escritura pública ante el notario de esta ciudad D. Javier Manrique Plaza con número de protocolo dos mil treinta y siete la liquidación de la sociedad mediante la cesión global de los activos y pasivos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Remitida al Registro Mercantil la referida escritura pública, fue calificada positivamente con fecha 23 de Octubre de 2013, fecha en la que la Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A desaparece para integrarse totalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Al objeto de materializar el acuerdo de cesión global de activos y pasivos y teniendo en cuenta que la composición de dichas masas patrimoniales han podido modificarse por el tiempo transcurrido desde los acuerdos sociales y plenarios hasta la culminación de la inscripción registral de éstos, procede la constatación de los estados contables a la fecha de cierre de la sociedad, 23 de Octubre de 2014 de forma que la integración contable se realice reflejando la imagen fiel de la sociedad extinta. Con tal finalidad se ha emitido informe técnico, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación de Alcaldía con las Entidades Municipales

Por lo antedicho, se propone el siguiente **ACUERDO**

1.- Tomar conocimiento de los estados contables de la sociedad Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A a 23 de Octubre de 2014, fecha de disolución de la sociedad en los términos que obran en el expediente instruido al efecto.
2.- Integrar dichos estados contables en la contabilizad municipal, en cumplimiento de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos referenciados, con fecha 24 de octubre de 2014.
3.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y ejecución del mismo".

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia e informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito D. José Ramón Alonso Padilla, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

6.- CESION DE USO GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN CALLE SEVILLA, Nº 15, A FAVOR DE LA UNION DE HERMANDADES PARA LA IMPLANTACION DE SU NUEVA SEDE.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera consistente en la cesión de uso gratuita, por un plazo de 20 años, de un inmueble de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15, a favor de la Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera, para la implantación de su nueva sede.

Por parte de la Delegada de Educación y Juventud, se ha solicitado al Delegado de Economía -el día 19 de enero de 2015- que se iniciasen las gestiones pertinentes para proceder a la cesión de uso durante un plazo de 20 años de un inmueble de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15 a favor de la Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez, con la finalidad de proceder a la implantación de su Sede Social. Dicha solicitud viene motivada por la petición previamente efectuada por la propia Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera mediante escrito presentado el día 8 de octubre de 2014 (Registro de Participación Ciudadana entrada nº 433), en el que solicitaba la cesión del inmueble municipal para Sede propia con la finalidad de dedicarlo, entre otros, a los usos siguientes:

- Celebración de reuniones de organización interna, Celebración de Plenos, Actividades culturales como ciclos de conferencias.
- Exposiciones de elementos artísticos, culturales y documentales relacionados con la Semana Santa de jerez, ya sean exposiciones permanentes, como itinerantes.
- Programas específicos de cada una de las hermandades.
- Actividades de biblioteca y videoteca.
- Acciones que fomenten el trabajo conjunto de las cofradías jóvenes.
- Creación de puntos de encuentro de las personas cofrades de mayor edad, para que puedan aportar con su experiencia al conjunto de cofradías.
- Celebración de conciertos de música cofrade
- Gestión de abonos de palcos y silla, para la Semana Santa.
- Celebraciones de Eucaristías.

- Organización de la Semana Santa tradicional.

La Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez, es una entidad que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, el 14 de julio de 2000, con el número 4879-/-SE/D, en la sección Católicas. No obstante, la fecha de fundación de la Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez data de 1.938, ya que en 2013 se celebraron los actos del 75 aniversario. Actualmente, la sede se encuentra en Calle Curtidores, nº 3, 11403-Jerez de la Frontera, figurando como Presidente D. Pedro Pérez Rodríguez y encontrándose la Asociación adscrita a la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez. El marco legal al que se acoge Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez es la Normativa Diocesana de Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Asidonia-Jerez como ley diocesana que entró en vigor el 29 de junio de 2005.

Los fines de la Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez son:

1. Coordinar los fines propios y específicos de las Hermandades y Cofradías, cuando actúan conjuntamente.
2. Ayudar a las Hermandades y Cofradías en la consecución de sus objetivos.
3. Promover la coordinación de las Hermandades y Cofradías en la pastoral general de la diócesis y fomentar entre ellas la unión fraterna.
4. Cooperar con la Autoridad Eclesiástica competente en su misión de conseguir la mejor y más adecuada realización de los fines de las Hermandades y Cofradías.
5. Gestionar ante las Entidades y Organismos públicos y privados lo que convenga al derecho o al interés común de las Hermandades y Cofradías y representar a éstas para tales objetivos, siempre con el consentimiento expreso del Ordinario del lugar.
6. Colaborar con la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, en los diversos programas y actividades de las hermandades.
7. Todo aquello que, mediante decreto, sea encomendado por la Autoridad Eclesiástica competente y el Pleno de Hermanos Mayores en el ámbito de sus competencias.

La descripción del inmueble de propiedad municipal cuya cesión de uso pretende la Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez es la siguiente:

Descripción.– *Finca señalada con la letra F del plano titulado "Fincas de cesión", del Proyecto de Compensación Simple de la U.E. 1.A.22 "DIVINA PASTORA", de esta ciudad, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados.- Destino: Equipamientos.- Linda: Al frente, calle Sevilla; derecha, casa número diecisiete de la Calle Sevilla; izquierda, calle Guadalete; y fondo, finca número 11 del plano de fincas edificables.- Construcción: está ocupada en una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, en planta baja, cuatrocientos trece en cada una de las plantas primera y segunda, y treinta y un metros cuadrados en planta de castillete, por un edificio denominado "Palacio Garvey".*

Inscripción.- *Registro de la Propiedad, al Tomo 1531, Folio 70, Finca nº 31.983.*

Propietario.- *Excmo. Ayuntamiento de Jerez*

Título.- *Escritura Pública, autorizada por el Notario D. Félix Cristóbal Jos López, en Jerez de la Frontera el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Cargas.- *Procede de la finca registral 29.535 y en parte de la registral 28.874, estando esta última gravada con un censo de 2.592,68 reales de réditos inscritos a favor de la Capellanía de Manuel Ruiz.*

Referencia Catastral.- *5945032QA5654F0001ZX*

Circunstancias Urbanísticas.- *Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), se encuentra clasificado como "Suelo Urbano Consolidado", incluido en la zona de ordenanzas 1A "Conjunto Histórico Artístico" y cuenta con un grado de catalogación "Conservación*

Arquitectónica", no encontrándose en la actualidad incluido en ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que lo requiera para otros fines.

En relación a la posibilidad de ceder inmuebles de propiedad municipal, debe reseñarse que en el artículo 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de Andalucía, se establece la posibilidad de tramitar la cesión gratuita con carácter temporal de bienes inmuebles patrimoniales a entidades sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes en el expediente administrativo han de constar los documentos siguientes:

a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.
b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.
d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.
e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:

1º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.
2º Plazo de duración de la cesión.
3º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.
4º Condiciones a que se sujeta la cesión.
5º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.
6º Cualesquiera otros que considere necesarios

En referencia al cumplimiento de los requisitos anteriormente reseñados y que son exigidos en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía debe señalarse que desde la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos se ha elaborado un informe justificativo del interés público de la actividad que motiva la cesión, una memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la misma, así como una propuesta para que la cesión de uso se realice de forma gratuita y por un plazo de 20 años. Asimismo, consta en el expediente administrativo certificado acreditativo de carácter patrimonial del inmueble objeto de cesión, informe del Departamento de Planeamiento indicando que el inmueble no se encuentra actualmente incluido en ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que lo requiera para otros fines, así como las condiciones a las que se sujeta la cesión y los supuestos de extinción y reversión de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, que acuerde:

Primero.- Aprobar la cesión de uso temporal por un plazo de 20 años y con carácter gratuito de un edificio de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15 a favor de la Unión de hermandades de Jerez, con la finalidad de destinarlo a la implantación de su Sede Social.

Segundo.- Declarar de interés público la cesión de uso gratuita y de carácter temporal del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15 a favor de la Unión de Hermandades, con arreglo al informe elaborado al respecto por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, habida cuenta las actividades de interés público que van a desarrollarse en dicho Centro y con fundamento en la propia naturaleza de la entidad cesionaria.

Tercero.- Aprobar las condiciones de uso del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15 que se indican a continuación:

CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO

Objeto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Reglamento de Bienes de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la

Frontera cede temporalmente por un periodo de 20 años y de forma gratuita a la Unión de Hermandades de Jerez, un inmueble de propiedad municipal cuya descripción es la siguiente:

Descripción.– *Finca señalada con la letra F del plano titulado "Fincas de cesión", del Proyecto de Compensación Simple de la U.E. 1.A.22 "DIVINA PASTORA", de esta ciudad, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados.- Destino: Equipamientos.- Linda: Al frente, calle Sevilla; derecha, casa número diecisiete de la Calle Sevilla; izquierda, calle Guadalete; y fondo, finca número 11 del plano de fincas edificables.- Construcción: está ocupada en una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, en planta baja, cuatrocientos trece en cada una de las plantas primera y segunda, y treinta y un metros cuadrados en planta de castillete, por un edificio denominado "Palacio Garvey".*

Inscripción.- *Registro de la Propiedad, al Tomo 1531, Folio 70, Finca nº 31.983.*

Propietario.- *Excmo. Ayuntamiento de Jerez*

Título.- *Escritura Pública, autorizada por el Notario D. Félix Cristóbal Jos López, en Jerez de la Frontera el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Cargas.- *Procede de la finca registral 29.535 y en parte de la registral 28.874, estando esta última gravada con un censo de 2.592,68 reales de réditos inscritos a favor de la Capellanía de Manuel Ruiz.*

Referencia Catastral.- *5945032QA5654F0001ZX*

Circunstancias Urbanísticas.- *Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), se encuentra clasificado como "Suelo Urbano Consolidado", incluido en la zona de ordenanzas 1A "Conjunto Histórico Artístico" y cuenta con un grado de catalogación "Conservación Arquitectónica", no encontrándose en la actualidad incluido en ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que lo requiera para otros fines.*

Plazo y término. El plazo temporal de la cesión será de VEINTE AÑOS desde la firma del contrato de cesión. Concluido el plazo de cesión la entidad beneficiaria deberá dejar libre y a disposición el inmueble en el plazo de un mes desde el requerimiento que a esos efectos se realice por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. En caso de que la entidad cesionaria dejara sin uso total o parcialmente el inmueble al menos SEIS MESES durante el plazo de vigencia de la cesión, deberá desalojar la parte o superficie del mismo que no estuviese utilizando, revirtiendo la posesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Durante el plazo de cesión de uso del inmueble, la entidad cesionaria deberá presentar una memoria explicativa anual debidamente detallada ante la Delegación de Participación Ciudadana de las actividades desarrolladas.

Uso. El uso para el que se autoriza la cesión de uso del inmueble es la implantación de la Sede social de la "Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera".

La entidad cesionaria deberá gestionar el inmueble adecuadamente conforme a la finalidad para la que se cede, extinguiéndose dicha cesión y revirtiendo el bien a este Ayuntamiento en el supuesto que no se destine dicho inmueble a la finalidad prevista.

Obras e Instalaciones. La "Unión de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera" deberá realizar y ejecutar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para la implantación de su sede Social, debiendo dotar al Centro de todo el equipamiento y material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

Cualquier tipo de obra o mejora que se realice sobre el inmueble, requerirá autorización expresa y escrita por parte de este Excmo. Ayuntamiento, quedando las mejoras que se realicen en beneficio de la finca, sin que una vez llegado el término de la cesión se genere derecho a reembolso o indemnización por esta razón a favor de las entidades cesionarias.

Licencias. La firma del convenio de cesión no exime en modo alguno a las entidades cesionarias de la obligación de asumir y obtener cuantas licencias y permisos sean necesarios conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Conservación. La entidad cesionaria cuidará de la conservación y mantenimiento del inmueble cedido con la debida diligencia, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute, debiendo ser entregado en perfecto estado de conservación una vez que por cualquier causa se extinga la cesión.

Inspección.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se reserva el derecho a inspeccionar o comprobar, en cualquier momento, el adecuado uso del inmueble cedido así como su estado de conservación. En el supuesto de que el inmueble no se utilice de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a la resolución de la cesión y reversión total o parcial del bien a la Entidad Local. Igual requerimiento se efectuará a la entidad cesionaria cuando la utilización del inmueble le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados del uso normal.

Supuestos de Resolución anticipada de la Cesión.- La Resolución anticipada de la Cesión se podrá declarar tanto en los supuestos previstos en las Condiciones aprobadas como en los dispuestos en los artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Responsabilidad y Seguros.- La entidad cesionaria será la única responsable frente a terceros de los daños o accidentes causados en el inmueble cedido, encontrándose obligados a suscribir una póliza de seguro con una Compañía Aseguradora que cubra los conceptos de Seguro a todo riesgo y Responsabilidad Civil, que garanticen cualquier evento o siniestralidad en el inmueble municipal durante el periodo de cesión. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure la cesión, entregándose a la Delegación de Economía del Ayuntamiento una copia de la misma para su conocimiento.

Gastos fiscales, Servicios y suministros.- La entidad cesionaria asumirá todos los gastos que se originen por el consumo de energía eléctrica, agua, basura, teléfono, gas y cualquier otro servicio del inmueble cedido.

Desarrollo de las condiciones de uso.- Las condiciones de uso establecidas podrán concretarse y desarrollarse posteriormente mediante convenios, normas internas o reglamentos de convivencia con la finalidad de solventar todas las dificultades que se pudiesen generar.

Régimen legal de carácter supletorio.- En lo no previsto en las condiciones establecidas se estará a la regulación específica dispuesta en el artículo 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 78 a 81 ss del Reglamento de Bienes de Andalucía, sin perjuicio de aplicar el resto de normativa patrimonial, administrativa y de régimen local de las administraciones públicas.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Abre el debate el **Sr. Galvín Eugenio** manifestando que el punto que se trae es la cesión del inmueble, propiedad municipal, sito en la calle Sevilla, a la Unión de Hermandades para el establecimiento

de su sede. El Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, en su artículo 78 nos dice: Cesiones temporales a otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro; en el apartado 1 también dice: las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público social en los términos del apartado 4 del artículo anterior, y que benefician a sus habitantes.
El Ayuntamiento de Jerez tiene interés en poner a disposición del tejido asociativo de la ciudad sus bienes inmuebles, con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de las labores sociales, culturales, de interés general, que estos colectivos, de forma altruista, prestan a la sociedad. La Unión de Hermandades de Jerez, cuya sede actualmente se encuentra en la calle Curtidores núm. 3, está en un edificio municipal, con lo cual se consideraría que nos cede el que tiene actualmente y se le cede este nuevo; es un cambio de sede.
Esta entidad beneficia a la ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos que tiene marcados dentro de su Reglamento Interno, basado en la normativa diocesana de hermandades y cofradías de la Diócesis de Asidonia-Jerez, como ley diocesana que entró en vigor el 29 de junio de 2005, y disponiendo de mecanismos para prestar un servicio tal y como refiere la Ley Orgánica de 2002, de 22 de mayo, reguladora del Derecho de Asociación. Las entidades religiosas han aportado un importante caudal de vida espiritual, cultural y caritativa, que ha impregnado el tejido social de nuestros pueblos y ciudades, de tal manera que la historia de muchos de ellos no se puede hacer sin la referencia obligada a la labor que durante siglos han venido realizando las cofradías, no sólo en el ámbito religioso, sino también como instituciones catalizadoras de las identidades y peculiaridades de los colectivos sociales. La Unión de Hermandades tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de los fines específicos de las cofradías, y sus fines son los siguientes: Coordinar los fines propios y específicos de las Hermandades y Cofradías cuando actúen conjuntamente; ayudar a las Hermandades y Cofradías en la consecución de sus objetivos; promover la coordinación de las Hermandades y Cofradías en la pastoral general de la Diócesis y fomentar entre ellas la unión fraterna; cooperar con la Autoridad Eclesiástica competente en su misión de conseguir la mejor y más adecuada realización de los fines de las Hermandades y Cofradías; gestionar ante las Entidades y Organismos públicos y privados lo que convenga al derecho o al interés común de las Hermandades y Cofradías, y representar a éstas para tales objetivos, siempre con el consentimiento expreso del Ordinario del lugar; colaborar con la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías en los diversos programas y actividades de las Hermandades; todo aquello que, mediante Decreto, sea encomendado por la Autoridad Eclesiástica competente y el Pleno de Hermanos Mayores en el ámbito de sus competencias, principalmente en las celebraciones religiosas y actos de cultos público. Además tiene la obligación de fomentar una vida más perfecta en los hermanos y cofrades, promover la doctrina cristiana, promover obras de caridad y piedad. Cada asociación de fieles laicos debe ser un lugar en el que se anuncia y se propone la fe, y en el que se educa para practicarla en todo su contenido. La comunión eclesial exige además el reconocimiento de la legítima pluralidad de las diversas formas asociadas de los fieles laicos en la Iglesia, y al mismo tiempo, la disponibilidad a la recíproca colaboración. Asimismo, debe suponer un compromiso al servicio de la dignidad integral del hombre, fomentando que las asociaciones de los fieles laicos sean corriente viva de participación y de solidaridad, para crear unas condiciones más justas y fraternas en la sociedad y, por ende, prestando un servicio de interés general. Las celebraciones religiosas y los actos de culto público que organice, coordine, la Unión de Hermandades de Jerez, además de cumplir con los fines sociales expuestos, requieren de espacios físicos adecuados para la conservación de las imágenes de culto por su gran valor artístico y económico.
En cuanto a sus actividades, la Unión de Hermandades de Jerez desarrolla una multiplicidad de acciones dirigidas a una gran población, ya que aglutina a una extensa red de Hermandades y Cofradías, y que a su vez están compuestas por muchos fieles y cofrades.
Si resumimos las actividades podemos relacionar: Celebración de reuniones de organización interna; celebración de Plenos; actividades culturales, como ciclos de conferencias, exposiciones de elementos artísticos, culturales y documentales relacionados con la Semana Santa de Jerez, ya sean exposiciones permanentes como itinerantes; programas específicos de cada una de las Hermandades; actividades de biblioteca y videoteca; acciones que fomenten el trabajo conjunto de las cofradías jóvenes; creación de puntos de encuentro de las personas cofrades de mayor edad para que puedan aportar con su experiencia al conjunto de cofradías; celebración de conciertos de música cofrade; gestión de abonos de palcos y sillas para la Semana Santa; celebraciones de Eucaristías; organización de la Semana Santa tradicional.
Todas estas acciones, que dan cumplimiento a los objetivos definidos, requieren de un espacio que integre diferentes zonas con características variadas, tales como despachos independientes para la gestión interna, espacios amplios para plenos y conferencias, espacios al aire libre, espacios amplios para biblioteca y videoteca, lugares protegidos para la conservación de elementos artísticos, etc.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento estima que la cesión a la Unión de Hermandades de Jerez, y no es cesión sino cambio del inmueble de propiedad municipal situado en la calle Sevilla número 15, debe ser procedente porque es una entidad que desarrolla actividades que requieren de grandes espacios variados y de características específicas, ya que sus actividades engloban diferentes actuaciones destinadas a un conjunto muy extenso de Hermandades. La escuela aglutina a su vez una gran población. Incidir en que, tanto la Unión de Hermandades como las Hermandades y Cofradías de Jerez, realizan acciones culturales que, además de ser altamente demandadas por la ciudadanía jerezana, tiene un marcado de gran carácter histórico, artístico, cultural y religioso. De este modo, estas organizaciones cumplen importantes funciones dentro de la conservación de los elementos artísticos escultóricos de tradición religiosa y de documentos históricos, como de divulgación de estos mismos a través de las diferentes actividades mencionadas, logrando así la preservación del patrimonio jerezano. Por todo ello, sin olvidar que a las actividades de estas organizaciones se les atribuye una importante repercusión económica para la ciudad ya que, en el caso de Hermandades y Cofradías en su empeño por preservar, innovar, mejorar y crear, en el caso de nuevas agrupaciones, los elementos artísticos característicos de la Semana Santa, contribuyen a conservar negocios que de otra manera no existirían. Igualmente, la Unión de Hermandades de Jerez al ser la encargada de la organización de la tradicional Semana Santa atrae a miles de personas de dentro y fuera de la ciudad, favoreciendo el impulso económico durante estas fechas en la ciudad. Por todo ello, la cesión del inmueble propiedad municipal, sito en la calle Sevilla núm. 15, a la Unión de Hermandades supone una actuación de interés público municipal, pues de este modo se contribuye por parte del ayuntamiento al fomento y conservación de la tradición cultural y religiosa jerezana, que son en sí mismo elementos vertebradores de la sociedad y que ayudan a la convivencia general y bienestar de la ciudadanía. La cesión sería por 20 años, o el intercambio.

Seguidamente toma la palabra el concejal no adscrito, **Sr. Alonso Padilla**, manifestando que le cuesta trabajo entender cómo se cede o se regala patrimonio municipal, cuando en el propio ejercicio presupuestario del 2014 se recoge una partida para el arrendamiento de edificios y de espacios para dependencias municipales, y cuando son nuestras, las regalamos o las cedemos. Me cuesta mucho trabajo entender esto.
Me cuesta más trabajo entender todavía cómo el ayuntamiento se hace cargo del agua, de la luz, de la adaptación del edificio; yo no sé qué tipo de interés lleva al equipo de gobierno a este tipo de regalo; tengo entendido que inicialmente la propia Unión de Hermandades en una asamblea, un pleno extraordinario que convocan ellos, son reticentes al cambio de edificio, inicialmente son totalmente reticentes, y sobre todo por tema económico. Por lo que tengo entendido, las propias Hermandades temen este edificio tan enorme y tan fuera de las posibilidades económicas de ellos, porque posteriormente les va a suponer un gasto mensual a cada una de las Hermandades que bien podían dedicar a lo que ya afortunadamente, y hay que felicitarlas por ello, lo dedican, como es la ayuda a muchas familias necesitadas de los barrios donde están ubicadas las Hermandades. A mí me suena a que esta cesión está, entre comillas, por Decreto, o sea, “sí o sí”, queráis o no, os cambiáis ahí. Yo voy a votar no, aunque la exposición de motivos del Sr. Galvín ha sido muy bonita y ha dicho muchas verdades, pero también ha escondido otras muchas. Yo voy a votar no, y digo esto ya por puro paripé, porque esto ya está más que decidido.

A continuación el **Sr. Del Valle Romano** toma la palabra diciendo que no nos toca hoy valorar ni lo que supone la Semana Santa para la ciudad, ni las repercusiones que tiene; yo creo que debemos intentar limitarnos a lo que es la propuesta de acuerdo que se nos presenta por parte del Partido Popular.
Yo creo que el Sr. Galvín nos ha hecho una exposición, nos ha leído los Estatutos de la Unión de Hermandades, y en cuanto a los objetivos que tiene, el programa de actividades, nos ha situado en lo que son los Estatutos, pero nosotros, al menos desde Izquierda Unida, entenderíamos que hoy nos toca hablar de rigor. Y lamentamos que vayamos a terminar la legislatura con la falta de rigor que empezamos. Y decimos esto, y está muy bien la lectura de los Estatutos de la Unión de Hermandades, porque cuánto menos se debería de acompañar al expediente una memoria de las actuaciones, actividades que ha desarrollado la Unión de Hermandades en nuestra ciudad de los últimos años, como se le exige a cualquier asociación u organización a la que se le va a dar, o bien una subvención o bien a ceder un local de patrimonio público. Y nos parece de falta de rigor el que no se acompañe. Es decir, todos no estamos obligados a conocer el programa de actuación, ni el programa de actividades que la Unión de Hermandades ha desarrollado durante los últimos años en nuestra ciudad, pero además seguimos pensando que falta el rigor del gobierno del Partido Popular cuando, precisamente, trae un punto a pleno donde el pleno tiene que decidir y debatir, al menos, sobre seis puntos; uno es el interés general de carácter público y social de las actividades que se destinan a este bien; dos, el plazo de duración de la cesión; tres, cuantía a abonar; cuatro, condiciones a las que está sujeta la cesión; cinco, supuestos de extinción, y sexto, cualquier otro

aspecto. Insistimos en la falta de rigor porque en la propuesta que se nos presenta a este pleno para que se decida, estos seis aspectos no vienen justificados en el expediente. La justificación de estos seis aspectos para someter esta propuesta a pleno no hubiera sido muy difícil de hacer, si se hubiera acompañado el borrador del convenio que se va a suscribir, que insistimos, debería recoger el interés público, el plazo de duración, la cuantía a abonar, las condiciones a las que está sujeta la cesión, los supuestos de extinción y cualquier otro aspecto que se hubiera pactado. Por tanto, entendemos que, cuanto menos, deberían de cumplir con las obligaciones que marca la ley, para que este punto venga a pleno, y las facultades que tiene este pleno son para decidir sobre estos aspectos. El que se acompañen los Estatutos donde vienen recogidos los objetivos, los fines, las actividades, a que están dedicados, es decir son Estatutos, es papel para legalizar cualquier tipo de asociación u organización, pero estamos hablando de una cesión durante 20 años, donde digo, o decimos, que cuánto menos deberían venir justificados. La justificación se podía haber hecho muy sencilla, poniendo en el expediente y sobre la mesa el convenio que se va a firmar, que seguro lo tienen redactado.

Toma la palabra el **Sr. Rosa Prado** diciendo que van a apoyar esta iniciativa, pero quieren dejar constancia de algunas consideraciones.
Desde Foro Ciudadano de Jerez queremos dejar constancia públicamente de la ausencia total de justificación de la cesión, o en este caso, como está comentando Pepe, de cambio de local de este inmueble del patrimonio municipal a la Unión de Hermandades. Por parte del gobierno local del Partido Popular no se ha acreditado ningún motivo que argumente el traslado del inmueble municipal que esta organización ocupa en la calle Curtidores, al Palacio Garvey del Mamelón. No entendemos cómo se va a aprobar esta operación patrimonial si el Obispado, por ejemplo, se ha mostrado contrario a la cesión del Palacio y hay un amplio sector de hermanos mayores que no están tampoco de acuerdo con esta cesión. Muchos hermanos mayores nos han trasladado que no reciben todas las Hermandades dinero de los palcos de Semana Santa, pero en cambio ahora la Unión de Hermandades con aprietos económicos, propios de difícil momento social y económico que atravesamos, va a tener que destinar más recursos a sufragar gastos de este inmueble, aunque la cesión sea gratuita. Foro Ciudadano, no obstante, respeta la decisión mayoritaria adoptada en el seno del Consejo de Unión de Hermandades, como no podía ser de otra manera, pero nos parece que hay mil fórmulas y mil iniciativas distintas para apoyar a las Hermandades de nuestra ciudad y respaldar la importantísima labor que realizan, antes que traer este acuerdo aquí, que es malo para ambas partes, para la Unión de Hermandades que tendrá más gastos, y para el ayuntamiento, que pierde un espacio muy valioso para su enajenación y venta, o incluso para dedicarlo a un proyecto para las propias cofradías de la ciudad, mucho más ambicioso que el simple traslado de sede. Entendemos que el Partido Popular de la Sra. Alcaldesa trae este asunto aquí al pleno porque creen que con esto van a apuntarse un tanto ante las cofradías de la ciudad y, si de paso pueden, utilizar el voto de los Grupos de la oposición como arma arrojadiza. Ante las malas perspectivas para las próximas municipales ustedes están actuando y decidiendo a la desesperada, y ya les aviso que están dejando huellas que les pueden costar muy caro, más temprano que tarde, en los tribunales. Sólo les digo que les vemos muy desesperados por buscar votos como sea, pero sean más escrupulosos porque no les vamos a dejar pasar ni una.
Con este acuerdo, y eso lo deben de saber los responsables de las Hermandades de la ciudad y sus hermanos y hermanas, no se ayuda en nada, ni se apoya en nada al mundo de las Cofradías en la ciudad, no se avanza en poner en marcha proyectos que consoliden también la vertiente del potencial turístico y de generación de riqueza y empleo, que contiene todo aquello que representan las Hermandades y Cofradías de nuestra ciudad, con el esfuerzo y dedicación de sus hermanos. Ustedes ceden este inmueble a sabiendas de que hay mucha gente del mundo de las Hermandades en contra; no justifican la medida en absoluto y no nos dicen qué fines persiguen con el traslado, o en este caso el cambio, y con el espacio que queda libre y que muchos hermanos cofrades consideran que era más que suficiente. No entendemos esta propuesta pero sin embargo, por respeto al pleno del Consejo de la Unión de Hermandades de esta ciudad, votaremos que sí, no le vamos a dar el gusto de quedar nosotros, Foro Ciudadano, como los malos de esta película ante la mayoría del pleno. Pero sí le decimos que este apoyo no es irreversible y que revocaremos esta cesión en otros términos en cuanto nos sea posible.

Seguidamente interviene en el debate el **Sr. Flor Aucha** y dice que ellos ya dijeron en las Comisiones que pensaban que este asunto no tenía por qué venir a pleno, que era un asunto de Junta de Gobierno, y siguen en la misma línea de lo que ya dijeron. Nos sumamos y creemos lo mismo que ya han dicho, sobre todo desde Izquierda Unida; el asunto viene además incompleto, está decidido además al margen de los Grupos Municipales y no debía, ni siquiera, haber venido a pleno. Es una potestad que tiene el Gobierno, toma esta decisión en función de la cercanía electoral imagino, y en función de otras peticiones que ya tendrá para el local que se queda libre y que nosotros desconocemos.

Como efectivamente han repetido mis compañeros anteriormente, desconocemos también otra serie de cuestiones que no vienen en el informe. No se cumplen las obligaciones legales para estas cesiones, y mucho me temo que esto simplemente ha venido a pleno porque al gobierno le interesa confrontar con la oposición las diferentes posturas para luego vender a la Unión de Hermandades, y a las Hermandades en general, lo que ellos piensan que creen los demás Grupos de la oposición qué es la Unión de Hermandades y las Hermandades. Nosotros nos vamos a abstener, y es así porque no vamos a votar, sencillamente, y no vamos a votar porque, como ya dijimos en la Comisión Informativa, esto es una potestad del Gobierno, el Gobierno lo ha aprobado, el Gobierno lo ha decidido y ustedes sabréis por qué: Además viene incompleto y no está conforme a la ley, y por tanto es una decisión vuestra que ya está tomada. Pues tiren para adelante.

La **Sra. Presidenta** aclara que el tiempo de respuesta va a ser compartido por el Sr. Galvín y el Sr. Montero.

Interviene en primer lugar el **Sr. Galvín Eugenio** diciendo que va a empezar contestándole al nuevo edil en ese Grupo. Ha hablado usted de que es un regalo lo que le vamos a hacer; bueno, lo que hay en la ciudad es del pueblo, y ¿sabe a cuántas personas representa la Unión de Hermandades en la ciudad?, ¿sabe usted la labor que hace por la ciudad la Unión de Hermandades, aparte de lo religioso?, ¿lo tiene en cuenta? o ¿se le ha olvidado lo que el gobierno y el Sr. que presidía el partido al que usted ha pertenecido hacía por la Unión de Hermandades?, que regalaba casas, que todavía alguna no tiene ni documentación; hay que tener un poquito de memoria histórica, que os vais muy lejos para la memoria histórica pero la reciente se os olvida.
Habla usted de que son reticentes algunas de las Hermandades. Ellos tienen sus Reglamentos, sus órganos de participación y votan, y si hay 3 ó 10 Hermandades que no quieren y 35 que sí, la mayoría es la que manda. La democracia es la democracia.
A mí no me extraña que Izquierda Unida tire por la calle de en medio tratándose de la religión, yo entiendo su postura, Joaquín. Me habla del expediente. Éste está en Secretaría completo, yo creo que muy completo, lo que hay que hacer es leérselo bien, y si tiene todavía ocasión, si quiere ir a verlo, la Sra. Secretaria se lo enseña, si no, nosotros se lo mandamos.
Habla de que la cesión por 20 años tiene que venir a pleno. Le contesto ya a todos los Grupos. Tiene que venir a pleno porque hay una mesa de locales que dan locales por un año en precario, y cuando es una cesión por un número de años tiene que aprobarlo el pleno. Yo creo que en algunos Grupos hay mucha ignorancia en esto, sobre todo en el PSOE, léase usted el Reglamento Municipal y la Ley de Bienes, porque eso no es así; además eso se recoge en la Ley de Cesiones de Locales Públicos, lo dice la Junta de Andalucía, no lo decimos nosotros. Creo que usted tiene que estudiar un poquito todavía para debatir en un pleno del ayuntamiento porque veo que está usted verde en algunas cosas.
Me habla Joaquín también de transparencia y legalidad. Esto se está haciendo con transparencia y legalidad, y esto se ha cedido a petición de la Unión de Hermandades, el ayuntamiento no está comprando voluntades como aquí se han comprado durante tantísimos años, que se compraban voluntades a ciertas Hermandades y se castigaban a otras; igual digo de las asociaciones vecinales, eso es histórico y lo sabe además todo Jerez, no tengo yo que decirlo aquí.
Al Foro le quiero decir que cuando estaba el Sr. Pacheco, que le cedió el actual local que tiene la Unión de Hermandades, todo lo que usted está pidiendo ¿se hizo?, ¿se hizo cuando se le cedió el local que tiene actualmente la Unión de Hermandades?, ¿pasó por pleno para que tuviera tantos años?, investíguenlo. Nosotros sí lo estamos haciendo así.
Dice usted que hay algunas Hermandades a las que no le pagan dinero. Eso no es un tema ni de pleno, ni nuestro, pero ellos tienen sus normas y hay Hermandades que no salen en carrera oficial y creo que esas, ahora si no le va a contestar el Sr. Montero que quizás sepa de esto más que yo, algunas cobran y otras no, unas cobran más y otras menos, y eso es así porque no van a la carrera oficial, y lo tienen ellos así dentro de su Reglamento en la Unión de Hermandades, no estamos inventando nada.
El Sr. Flor está diciendo, y lo han dicho los demás Grupos, que quizás sea una compra de voluntades pensando en las elecciones que vienen. Piense usted en las suyas, que la Sra. Díaz sí que ha aprovechado el momento para intentar ganar unas elecciones fuera de tiempo, haciendo un adelanto de un año, cuando Andalucía está en la ruina, cuando en Andalucía no se cubre la sanidad, cuando no se contrata a los trabajadores como se debe contratar, sino que los tiene al 70%, cuando no pagan, cuando todavía este mes en que estamos tienen anunciado que antes del día 5 no se va a pagar la nómina del SAS; eso sí que quizás sea aprovechar un momento. Nosotros no aprovechamos esto, la Unión de Hermandades y los Sres. de la Unión de Hermandades votarán lo que quieran, votarán en relación a como se hayan comportado con ellos; nosotros no vamos a comprar voluntades de nadie como ustedes están acostumbrados, ni con el ERE, ni con los cursos, ni con más cosas, nosotros hacemos las cosas y ahí se quedan, y después que lo valore el pueblo.

El **Sr. Montero Suárez** suscribe las palabras del Sr. Galvín.

La **Sra. Presidenta** interviene para aclarar que no se está dando, evidentemente se trasladan de edificio, pero la Unión de Hermandades ya tenía un edificio cedido por el ayuntamiento, en concreto por el gobierno que dirigía su líder, el líder de su partido, Sr. Pacheco. Por lo tanto, no es que estemos haciendo nada nuevo, simplemente, a petición de la propia Unión de Hermandades, se trasladan de edificio; yo creo que es ridículo, y sobre todo la posición de "lo critico pero luego lo apoyo". Nos dice a nosotros que queremos hacer electoralismo, pero usted no sabe cómo salir del embrollo, me parece hasta ridículo.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Alonso Padilla**, que manifiesta al Sr. Galvín que intenta usted echarme a los caballos y a la Unión de Hermandades encima. En ningún momento estoy quitando méritos ninguno de lo que hace la Unión de Hermandades, por supuesto que lo aplaudo, lo único que estoy diciendo es que explíquele a los ciudadanos de Jerez, que son bastante más de los que están en las Hermandades, creo yo, explíquele usted por qué el ayuntamiento está pagando arrendamientos en los locales alquilados, y por otro lado está cediendo espacios municipales, que son patrimonio. Explique usted eso.

De nuevo interviene en el debate el **Sr. Del Valle Romano** diciendo que empezamos nuestra intervención intentando no entrar en un debate que creo que no nos lleva a ningún lado, que es el debate de lo que es la Semana Santa y lo que representa para nuestra ciudad. Y eso quiere decir que no queremos, que no es momento de hablar de eso, de cómo funciona, y quienes participan, y quienes colaboran, y quienes hacen posible que la Semana Santa se realice, y más allá de lo religioso que sea cada uno de lo que sea. Cuando está uno en representación de parte de la ciudadanía, venimos aquí a hablar de lo que tenemos que hablar, y en ese sentido, yo creo que hemos sido exquisitos a la hora de plantear nuestras dudas, ni vamos a acusar al Gobierno de ser unos ventajistas, ni vamos a intentar achacar a la Unión de Hermandades de que quiere ahí sacar todo el trigo que pueda, es decir, venimos a hablar de otra cosa. Y en ese sentido, insistirle que nosotros ni hemos hablado de transparencia, ni de falta de legalidad, nosotros lo que hemos dicho es que en el expediente consta que es facultad de este pleno debatir y aprobar el interés público, el plazo de duración de la cesión, la cuantía a abonar, las condiciones a las que está sujeta la cesión y los supuestos de extinción de la cesión, y en el expediente, perdone que se lo diga otra vez, no consta, o sea que vienen a someter a pleno un punto que, a diferencia de lo que plantea el Sr. Flor del Partido Socialista, entendemos que tiene que resolver el pleno, pero se quedan con las cartas en el cajón, y de lo único que les hemos acusado es de falta de rigor; y rigor es traer los expedientes completos, esto es el borrador del convenio donde, le repito, se tiene que justificar el interés público, el plazo de duración, la cuantía a abonar, las condiciones de la cesión y las causas de la extinción. Y además le hemos dicho que nos parece muy bien que nos haya leído los Estatutos de la Unión de Hermandades, pero, cuánto menos, no hubiera costado trabajo acompañar la memoria de las actuaciones y actividades realizadas durante los dos últimos años, es decir, traer la justificación de verdad que se merece. La Unión de Hermandades se podrá mosquear con Izquierda Unida, los hermanos cofrades también, todo lo que usted quiera, pero me parece una falta de respeto y de rigor por parte del gobierno del Partido Popular que en el expediente no consten estos documentos que den valor y justificación a esta cesión. Por tanto, nuestro voto no va a ser un voto a la cesión, nuestro voto va a ser un voto de no a la falta de rigor del Partido Popular, y si quieren lo retiran, si quieren lo traen el mes que viene, convocan un pleno extraordinario, pero monten el expediente como se merece una cesión a la Unión de Hermandades de Jerez de un local público durante 20 años.

La **Sra. Presidenta** toma la palabra y dice que, aunque ahora conteste el Sr. Galvín, se están diciendo, y lo digo con todo el respeto y el cariño, auténticos disparates. El expediente lo tengo aquí encima de la mesa, es el expediente que me entrega la Secretaria y que ha estado a disposición de todos los Grupos políticos. En este expediente consta, y lo tengo aquí, el asunto de cesión de uso de inmueble sito en calle Sevilla a favor de la Unión de Hermandades, viene la descripción dentro del expediente, y vienen las condiciones de la cesión de uso, la descripción, el propietario, el título, las cargas, las circunstancias urbanísticas, el plazo y término de la cesión, las obras e instalaciones, en el sentido de que la Unión de Hermandades tiene que mantener el edificio; todo esto, si ustedes lo quieren, se lo pueden volver a leer; las licencias, la conservación, la obligación de inspección que tiene el ayuntamiento, los supuestos de resolución anticipada de la cesión, la responsabilidad y los seguros que tiene que asumir la Unión de Hermandades, los gastos fiscales, los servicios y los suministros, el desarrollo de las condiciones de uso, el régimen legal de carácter supletorio. Aparte de esto, se incluye el informe correspondiente firmado por el asesor jurídico del Departamento de Ingresos No Tributarios, donde se emite informe en relación a la propuesta que presenta el Delegado de Economía del Ayuntamiento, que consiste en la cesión de uso a la Unión de Hermandades,

y se incorpora el informe. Luego hay un informe técnico firmado por el Arquitecto, donde aparece la descripción de la finca, el propietario, el título, la referencia catastral, las cargas y las circunstancias urbanísticas, el certificado correspondiente que también se incorpora, y luego el informe de interés público sobre la cesión de un inmueble de propiedad municipal, que también se incorpora. La memoria justificativa sobre la cesión del inmueble de propiedad municipal sito en calle Sevilla. El informe de idoneidad de la Unión de Hermandades para la cesión de un local es otro informe. Es decir, no vengan ustedes a decir aquí que parece que estamos cediendo un local porque nos da la gana, que lo estamos haciendo sin papeles; sin papeles es lo que hay ahora, que cuando nos reunimos con las distintas Hermandades, y no sólo con éstas, con las distintas asociaciones de Jerez, están todas prácticamente de "ocupas", porque no tienen papeles ninguno de las cesiones que a lo largo de todos estos años se les han hecho de los distintos locales, y nosotros estamos regularizando la situación, no de la Unión de Hermandades, de todas, porque están preocupados, porque ellos son conscientes de que las circunstancias en las que se les han cedido los inmuebles son totalmente distintas unos a otros, unos pagan, otros no, unos pagan agua y luz, otros no pagan agua ni luz; eso es lo que nos hemos encontrado, y ordenar todo eso cuesta. ¿Sabe usted cuántos locales hay cedidos por parte del ayuntamiento ahora mismo a las distintas asociaciones de Jerez?, creo recordar que hubo un informe hace muy poquito, más de 300; regularizar todo eso cuesta muchísimo, que no parezca que los únicos locales que están cedidos son a las Hermandades o a la Unión de Hermandades. No, hay más de 300, y hay un informe muy reciente.
Decía el Sr. Alonso, ¿Por qué hay en alquiler?, pues porque no hay locales suficientes para la demanda que hay por parte de las asociaciones, porque hay asociaciones …, vamos a ver, la asociación de Parkinson, que se acaba de constituir, están hacinados prácticamente en un local que se les ha facilitado en Blas Infante, y estamos buscándole una alternativa, y tendremos que alquilarles un local porque ellos no pueden hacer frente. Y ¿por qué la asociación de Parkinson existe?, nos remontamos y les cuento la historia, pues porque por parte de la sanidad pública no se presta la atención que ellos prestan a los enfermos de Parkinson en Jerez, y se tienen que constituir esas asociaciones, y el ayuntamiento les tiene que ceder locales, y nos alegramos de ello; y como Parkinson, que son los primeros que les planteo porque se me ha venido a la cabeza porque es muy reciente el problema, pues muchísimas asociaciones, y todas relacionadas con la salud. También al Banco de Alimentos de Jerez el ayuntamiento le ha alquilado una nave en el Parque Empresarial porque no tenían espacio para guardar los alimentos que tenían; estamos alquilando, y lo estamos haciendo, y a mucho orgullo y honra, porque no los vamos a dejar tirados, y si no tienen para hacer frente a los gastos que les suponen alquileres, cuando se trata de asociaciones que prestan un servicio que nosotros entendemos es esencial para la ciudad, pues tendremos que apoyarles, y en el caso de la Unión de Hermandades ustedes están montando una película en la estrategia Podemos, se están convirtiendo en Podemos, "sí pero no, no pero sí", mójense. "Yo no estoy de acuerdo pero voy a votar que sí", pues eso es lo mismo que ha hecho Podemos, poco más o menos, en Sevilla; "yo no lo veo pero venga, voy a votar que sí", porque tampoco me atrevo. Sean ustedes valientes, coherentes además con lo que han hecho a lo largo de toda su vida; y lo que estamos haciendo ahora es, con los expedientes correspondientes, trasladando de un edificio a otro, porque entendemos que, a petición de ellos, se reúnen los requisitos para que se pueda hacer, y lo vamos a hacer con el resto de asociaciones que nos lo soliciten. El expediente está a su disposición, están todos los informes, se los puedo leer, creo que son 6 ó 7 informes los que les he dicho que constan en el expediente; por lo tanto, no me digan que aquí no se sabe ni el inicio ni la terminación. El convenio que se firme irá en base a las condiciones que aparecen en el informe jurídico; en éste viene la fecha de inicio, la finalización, las cargas, las obligaciones, pues todo eso se recoge en el convenio correspondiente. Así que, por favor, léanse el informe de transparencia que ha salido publicado hace muy poco tiempo; el ayuntamiento de Jerez es el ayuntamiento más transparente de toda la provincia, y en Andalucía, tras el ayuntamiento, creo recordar, de Málaga, el segundo más transparente, y eso ha sido un esfuerzo que se ha hecho a lo largo de todos estos años, y precisamente somos transparentes en contratos, en servicios, en prestaciones de las relaciones con los ciudadanos, así que, por favor, no vengan a decirnos ahora que aquí no hay papeles, papeles no había antes, ahora es cuando los hay, y quizás más de la cuenta. Muchas gracias y perdone Sr. Galvín.

A continuación interviene el **Sr. Rosa Prado** diciendo que sobre las dos cositas que ha mencionado el Sr. Galvín en el tema del Sr. Pacheco vamos a retomar el tema. Hay un convenio, porque nosotros hacemos nuestro trabajo, firmado con Emuvijesa, véalo usted, con Emuvijesa no con el ayuntamiento; es verdad que no vino a pleno, tiene usted toda la razón, pero lo que nosotros queremos decir es que nosotros no queremos volver al pasado cuando estuvieron gobernando otros gobernantes, nosotros como Foro no hemos gobernado, pero asumimos que el líder nuestro, como siempre estáis remarcando que Pacheco, lo asumimos, pero lo que quiero decir es que no queremos volver a los errores del pasado.

Respecto al tema de los pagos de los palcos, Sr. Galvín, lo que me refería es que hay Hermandades y Agrupaciones, como usted está diciendo y también el Sr. Montero lo sabe y yo también lo sé, hay Hermandades que reciben una cantidad y otras no la reciben; a lo que se refieren ellos es a que ¿cómo van a pagar ellos todos los meses la cantidad a la Unión de Hermandades?, no nos estamos metiendo en que si uno cobra más o menos o deja de cobrar, no nos estamos metiendo en eso; nos dicen que como van a sufragar ellos los gastos de mantenimiento, eso solamente es lo que quiero decir; y como usted dice la labor social que hacen las Hermandades, por supuesto que es una labor de 365 días, que han hecho un trabajo formidable, y no estamos diciéndole que no hagan esa labor en la vida social, en cada barrio.

La **Sra. Presidenta** interviene para aclarar que Emuvijesa no podía ceder locales. Se lo digo porque usted ha hecho un reconocimiento aquí bastante grave, ha dicho que la cesión se produjo a través de Emuvijesa

Contesta el **Sr. Rosa** que lo que ha dicho es que se firmó un contrato con Emuvijesa.

La **Sra. Presidenta** insiste en que lo que le ha intentado trasladar, cuando ha hecho uso antes de la palabra, es que ahora es cuando se está haciendo correctamente.

El **Sr. Rosa** dice que el Sr. Galvín ha comentado que no hay nada firmado, y yo he indagado y hay firmado.

La **Sra. Presidenta** manifiesta que lo que quiere decir es que se queden totalmente tranquilos, que todo el procedimiento se ajusta a la ley, y que eso lo estamos haciendo desde el inicio de la legislatura, no porque usted nos esté advirtiendo.

Contesta el **Sr. Rosa** que la Sra. Presidenta está comentando que nosotros no hacíamos el trabajo; nosotros estamos haciendo el trabajo y el Sr. Galvín ha dicho que no había nada firmado, y he visto que hay un contrato firmado; que esté hecho bien o mal yo no lo estoy poniendo en duda, pero que está firmado, y si está mal habrá que subsanarlo.

A continuación el **Sr. Flor Aucha** le dice al Sr. Galvín que le agradece que le diga que hay que estudiar más, y además, aunque usted sea mayor que yo, también debería de hacerlo.
Me dice usted que yo le diga a la Junta..., le puedo asegurar que no tengo tanto mando, ni tanto poder, incluso le digo que a lo mejor tampoco lo quiero; por tanto, si usted le quiere decir algo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, dígaselo usted, no lo haga a través de intermediarios porque yo soy un mal intermediario y además no crea usted que me vayan a hacer caso.
Lo siguiente que le digo es simplemente que el discurso que nos ha dado la Alcaldesa viene a reiterar lo que yo le he dicho; me ha dicho textualmente “mójense”, es que por eso viene esto a pleno, para dividir a los Grupos de la oposición. Nosotros vamos a seguir con la postura que ya dijimos en las Comisiones Informativas; nos vamos a abstener por los motivos que le he dicho, que creo que están sobradamente justificados. Este asunto viene a pleno, evidentemente, por el carácter ese de los 20 años, porque además están a vista las elecciones, y vistos sobre todo los puntos 5, que habla de extinción, y el punto 6, que habla de cualquier otro aspecto, es evidentemente que después de las elecciones se pueda buscar, porque además no habrá dado tiempo al traslado. Además usted no me ha contestado, le he dicho que no se nos cuenta tampoco quien va a hacer uso de ese local que usted dice que se intercambia, quien lo va a coger, ¿por qué no nos lo cuenta?, ¿porque eso ya está decidido?, ¿lo va a hacer la Hermandad del Mayor Dolor?, ¿lo va a hacer el Obispado?, ¿lo va a hacer la Hermanad de la Lanzada?. Nos lo podrían contar también y no nos han contestado nada. Simplemente no quiero extenderme más.

Cierra el debate el **Sr. Galvín Eugenio**, contestando al Sr. Flor que cuando llegue su momento ese local pasa al catálogo de locales municipales porque, como bien se ha comprobado, lo ha cedido una empresa municipal por un número de años que no puede ser porque es una empresa, y una empresa no puede regalar nada; el ayuntamiento puede ceder con unos fines sociales o fines que sean en beneficio de la sociedad, pero una empresa privada no puede, Sr. Rosa; esas son las cosas que hacía el Sr. Pacheco porque él tiraba por la “calle de en medio” y le daba igual, y eso, como bien ha dicho la Alcaldesa, es ilegal; y se trae a pleno porque la cesión por más de un año tiene que venir a pleno, que éste es el órgano que decide, es más, éste es el órgano que tiene más autoridad en la ciudad, lo que aquí se haga, vote usted o vote yo lo que quiera votar, si aquí se aprueba, se aprueba, es lo que hay que hacer.
Habla el Foro de la cesión gratuita, que no se le cobre nada. No se le va a cobrar nada porque las cesiones se hacen de forma gratuita, el ayuntamiento no cobra nada a nadie por los locales que les cede.

Y sobre las rentas, el ayuntamiento no está pagando casi renta de las que teníamos. Yo estaba en un edificio en el que se pagaba 6.000 euros al mes y lo dejé vacío, me fui a otro sitio, de mala manera, porque se estaban pagando 6.000 euros por el capricho de algunos concejales que hubieron con el Sr. Pacheco en tiempos pasados, que estaba en la Plaza del Banco; ese edificio no es municipal y ahí estaban dos Delegaciones metidas, eso costaba 6.000 euros al mes, y ya no se pagan hace mucho tiempo, y nos fuimos; yo me fui a la zona norte, allí fuera, he hecho cuatro traslados ya. Quien de verdad está pagando renta es la Junta de Andalucía, esa sí que está pagando, en Centros de Salud, que tiene en Jerez dos pagando alquiler, uno en Madre de Dios y otro en la Avenida Juan Carlos I. La Junta está pagando alquiler por no haber hecho la Ciudad de la Justicia, está costando dinero a todos los ciudadanos lo que hace la Junta de Andalucía. Y hablando de eso, hay una asociación, que se llama el Racimo, que ha sido expulsada de un local que tiene la Junta en la plaza Las Angustias, y nosotros le vamos a ceder un local para que esas señoras puedan hacer sus labores.
Y dice el PSOE que se lo diga a la Presidenta. Yo a la Presidenta le digo muchas cosas, sobre todo en temas de sanidad; es raro el día que no le digo algo, y a la Delegada Provincial, y no me contestan ninguna. Por eso le he pedido un favor, que usted que tiene más mano llegue a ellas, a mí no me contestan, no sé qué pasa, y el teléfono lo tengo bien, no me dicen nada.
El local que tienen actualmente pasará al catálogo de locales y, dentro de las peticiones y de las necesidades que tenga cada tipo de asociación o de colectivo, se le hará una cesión en precario por un año como todas. Y como bien dice la alcaldesa, nosotros hemos estado regularizando las cesiones que aquí había, que estaban unas bien, otras menos bien y otras no tenían nada; llevamos ya 140 regularizadas desde que entramos, de trescientas y pico asociaciones que tienen cedidos inmuebles o locales; estamos intentado ponerlo al día porque creemos que eso debe ser transparente; a mí no me pueden decir “D. fulano me regaló este local”, y eso me lo dicen a mí un día sí y otro no, D. fulano no puede regalar nada, eso es del pueblo, está al servicio de las asociaciones. No estamos echando a nadie, al contrario, estamos regularizando, intentando que un local donde pueda haber tres asociaciones no haya una sola, que haya tres, hay que aprovechar los recursos, y si no quiere estar allí le buscamos otra solución, eso es lo que estamos haciendo. Y agradezco a los Grupos que vayan a apoyar esta proposición.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia e informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Foro Ciudadano (3), los votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención del grupo Municipal Socialista (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

7.- APROBACION INICIAL DEL PLAN LOCAL DE ATENCION A PERSONAS MAYORES 2015-2018.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"El Plan Local de Atención a Personas Mayores, 2015-2018 es una iniciativa del Ayuntamiento de Jerez, desarrollada en el marco del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía e impulsada desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud y da cumplimiento a una de las medidas establecidas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión, 2012-2015.

Según reza en el texto del mencionado Plan Local de Atención a Personas Mayores, 2015-2018: "El envejecimiento de la población es un rasgo característico de la sociedad actual y sus repercusiones sociales constituyen una realidad palpable en la vida cotidiana y especialmente para los Servicios Sociales municipales".

El municipio de Jerez de la Frontera no es ajeno a esta cuestión: nuestra ciudad muestra dicha tendencia al envejecimiento de forma clara y cada vez más acentuada: en 1996 el porcentaje de población igual o mayor de 65 era del 10,58%, frente al 14,46% actual. En 2023 se espera que la población igual o mayor de 65 años se sitúe en torno al 18,41% (Instituto Nacional de Estadística, INE, 2013).

Las personas mayores no sólo son cada vez más, también viven durante más tiempo gracias al incremento de la esperanza de vida. Precisamente por ello sus necesidades y demandas sociales crecen y se diversifican, evolucionando a lo largo de este amplio período vital, marcado por diferentes factores sociales,

familiares y personales, algunos de los cuales constituyen auténticas oportunidades y retos y otros pueden llegar a suponer dificultades o problemas.

La Administración local como entidad pública más cercana a la ciudadanía y con competencias propias o delegadas en diferentes materias que afectan a este sector de población, debe ser sensible a estas necesidades de las personas que envejecen, conocer y reconocer sus derechos y articular medidas que favorezcan su integración social y calidad de vida. Pero ello por sí solo no basta, sino que las mismas deben responder a un conocimiento previo de la situación social de las personas mayores en nuestra ciudad que permita dimensionar de forma suficiente el problema para posteriormente planificar las políticas más adecuadas: establecer objetivos, medidas y prioridades al respecto, disponer los medios necesarios y articularlos de forma ordenada, coordinada y organizada, contando en todo momento con la participación de las personas destinatarias, a través de sus órganos de representación.

El instrumento más eficaz para ello es el diseño y posterior implementación de un Plan Local de Atención a Personas Mayores, de carácter sectorial, que desde el ámbito de las políticas de Bienestar Social aúne y potencie una red de servicios y prestaciones municipales dirigida a las personas que envejecen".

Así, formando parte de dicha iniciativa municipal y del resultado de la citada planificación nace el "Plan Local de Atención a Personas Mayores 2015-2018", que aparece recogido dentro del mencionado Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión Social, 2012-2015, en su Eje 2.Políticas sociales sectoriales. Personas mayores, concretamente en la medida 75: "Elaboración de Plan municipal sectorial de personas mayores".

El documento parte del marco legal de protección al sector de personas mayores, la visión teórica actual sobre el envejecimiento y la distribución de competencias existente al respecto entre los diferentes niveles institucionales. Se aporta una visión global de la situación social de las personas mayores en España y especialmente en Jerez, identificando sus principales necesidades y demandas. Al objeto de dar respuesta a las mismas el Plan formula un objetivo general: "Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Jerez mediante el desarrollo de actuaciones que aúnen y refuercen una red de servicios municipales que den respuesta a sus necesidades y demandas en el marco competencial de la política local", una serie de objetivos específicos y plantea diversas medidas, en total 44, a ejecutar en función de 5 Áreas de actuación seleccionadas: la mejora de la información y acceso a los recursos sociales, la promoción de la autonomía y el envejecimiento activo y saludable, la atención a las situaciones de dependencia y/o vulnerabilidad, la prevención de la exclusión social y el impulso de la participación y la solidaridad.

Por todo ello el Plan Local de Atención a Personas Mayores 2015-2018 supone la plasmación del compromiso municipal con las personas mayores en el municipio de Jerez, mediante el acercamiento a su realidad social y el impulso de iniciativas orientadas a mejorar su calidad de vida. Su implementación requiere ineludiblemente de la dotación de los recursos y articulación de los instrumentos necesarios, partiendo de la imprescindible voluntad política. Ello implica realizar un esfuerzo por mejorar la organización y coordinación de los recursos técnicos y materiales de las diversas Áreas Municipales, en función de sus ámbitos competenciales, asumiendo la coordinación técnica, dinamización, seguimiento y evaluación del Plan la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud a través del Servicio de Bienestar Social.

Asimismo y con el fin de propiciar la participación de la iniciativa social en todo el proceso de articulación y desarrollo del Plan se ha dado conocimiento del Borrador a los diferentes Órganos de Participación afectados por la materia así como a aquellas entidades colaboradoras en otros foros y espacios formales de coordinación institucional a nivel social con el Ayuntamiento, habiéndose incorporado en lo posible las propuestas y sugerencias recibidas, alcanzando así un mayor consenso en relación al texto. Cobra en este proceso especial protagonismo el Consejo Local de Personas Mayores y especialmente su Comisión Permanente.

Con fecha 23 de enero de 2015, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Proyecto del Plan Local de Atención a Personas Mayores 2015-2018, tras lo que, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye, aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, se eleva al Pleno para su aprobación si procede, vistos los correspondientes Informes, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primera.- Aprobación inicial del Plan Local de Atención a Personas Mayores 2015-2018.

Segunda.- Período de exposición pública de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cuarta.- Para su entrada en vigor se insertará un Anuncio en el BOP, de la aprobación definitiva y el texto se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal".

PLAN LOCAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

PRESENTACION

El presente documento propone un diseño del Plan Local de Atención a Personas Mayores en el ámbito municipal de Jerez de la Frontera, para el período 2015-2018, desde el ámbito de las políticas de Bienestar Social.

Esta actuación forma parte de la planificación estratégica del Área de Bienestar Social ,Igualdad y Salud para el período 2012-2015 y se encuentra recogida como medida a desarrollar dentro del *Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión Social*, 2012-2015. Eje 2.Políticas sociales sectoriales. Personas mayores. Medida nº 75:"Elaboración de Plan municipal sectorial de personas mayores".

Dicho Plan Estratégico fue aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez el 30 de noviembre de 2012 y publicado en la página web municipal www.jerez.es.

Se parte para ello del marco legal de protección al sector de personas mayores, la visión teórica actual sobre el envejecimiento y la distribución de competencias existente al respecto entre los diferentes niveles institucionales. Se aporta una visión global de la situación social de las personas mayores en España y especialmente en Jerez, identificando sus principales necesidades y demandas. Al objeto de dar respuesta a las mismas se formulan una serie de objetivos y se plantean diversas medidas a ejecutar en función de 5 Áreas de actuación seleccionadas: la mejora de la información y acceso a los recursos sociales, la promoción de la autonomía y el envejecimiento activo y saludable, la atención a las situaciones de dependencia y/o vulnerabilidad, la prevención de la exclusión social y el impulso de la participación y la solidaridad.

La metodología a seguir en su aprobación y evaluación futura es eminentemente participativa, en la que juega un papel fundamental el Consejo Local de Personas Mayores y especialmente su Comisión Permanente.

Su implementación requiere ineludiblemente de la dotación de los recursos y articulación de los instrumentos necesarios, partiendo de la imprescindible voluntad política.

Supone en conclusión, la plasmación del compromiso municipal con las personas mayores en el municipio de Jerez, mediante el acercamiento a su realidad social y el impulso de iniciativas orientadas a mejorar su calidad de vida.

INDICE Pág.

1. JUSTIFICACION **4**

2. MARCO TEÓRICO **5**

2.1. MARCO LEGAL EN RELACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES: DERECHOS Y COMPETENCIAS. **5**

2.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES. **12**

2.3. PRINCIPIOS INSPIRADORES Y DE ACTUACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES. **14**

3. MARCO EMPIRICO **19**

3.1. LA POBLACIÓN MAYOR: DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS; ESPECIAL REFERENCIA A JEREZ**.** **19**

3.2. NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA POBLACION MAYOR. **26**

3.3 OBJETIVOS DEL PLAN. **29**

3.4. PERSONAS DESTINATARIAS. **30**

3.5. ÁREAS DE ACTUACIÓN: MEDIDAS A IMPLEMENTAR. **31**

3.6. PERIODIZACIÓN. **36**

3.7. RECURSOS E INSTRUMENTOS. **37**

3.8. METODOLOGÍA. **40**

4. BIBLIOGRAFÍA **41**

1. JUSTIFICACION

El envejecimiento de la población es un rasgo característico de la sociedad actual y sus repercusiones sociales constituyen una realidad palpable en la vida cotidiana y especialmente para los Servicios Sociales municipales.

El municipio de Jerez de la Frontera no es ajeno a esta cuestión: nuestra ciudad muestra dicha tendencia al envejecimiento de forma clara y cada vez más acentuada: en 1996 el porcentaje de población igual o mayor de 65 era del 10,58 %, frente al 14,46 % actual. En 2023 se espera que la población igual o mayor de 65 años se sitúe en torno al 18,41 % (Instituto Nacional de Estadística, INE, 2013).

Las personas mayores no sólo son cada vez más, también viven durante más tiempo gracias al incremento de la esperanza de vida. Precisamente por ello sus necesidades y demandas sociales crecen y se diversifican, evolucionando a lo largo de este amplio período vital, marcado por diferentes factores sociales,

familiares y personales, algunos de los cuales constituyen auténticas oportunidades y retos y otros pueden llegar a suponer dificultades o problemas.

La Administración local como entidad pública más cercana a la ciudadanía y con competencias propias o delegadas en diferentes materias que afectan a este sector de población, debe ser sensible a estas necesidades de las personas que envejecen, conocer y reconocer sus derechos y articular medidas que favorezcan su integración social y calidad de vida. Pero ello por sí solo no basta, sino que las mismas deben responder a un conocimiento previo de la situación social de las personas mayores en nuestra ciudad que permita dimensionar de forma suficiente el problema para posteriormente planificar las políticas más adecuadas: establecer objetivos, medidas y prioridades al respecto, disponer los medios necesarios y articularlos de forma ordenada, coordinada y organizada, contando en todo momento con la participación de las personas destinatarias, a través de sus órganos de representación.

El instrumento más eficaz para ello es el diseño y posterior implementación de un Plan Local de Atención a Personas Mayores, de carácter sectorial, que desde el ámbito de las políticas de Bienestar Social aúne y potencie una red de servicios y prestaciones municipales dirigida a las personas que envejecen.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO LEGAL EN RELACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES: DERECHOS Y COMPETENCIAS.

Las personas mayores gozan de los mismos derechos y libertades reconocidos a nivel universal y en el Estado español a todos los ciudadanos. Asimismo, este sector de población es reconocido jurídicamente como objeto de protección específica, tanto a nivel internacional y europeo como a nivel estatal y autonómico. Diferentes autores, entre ellos Martínez (2005) o Paneque (2007) han estudiado con profundidad la regulación de estos derechos. Se ofrece a continuación una visión global del marco legal aplicable a las personas mayores, y de cómo este desarrollo normativo guarda bastante relación con las competencias asumidas por los diferentes niveles de organización territorial del Estado.

A nivel internacional y europeo

La Declaración Universal de los *Derechos Humanos* (Organización de las Naciones Unidas, 1948) y el Convenio Europeo para la *Protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales* (1950) recoge el derecho a la protección en la vejez y otros derechos de importancia para las personas mayores, como el derecho a recibir servicios sociales o a disfrutar de un nivel de vida adecuado.

La **Declaración de *Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad* (1991)** alienta a los Gobiernos a que apliquen en sus programas nacionales los principios de Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad.

La **Resolución del Parlamento Europeo sobre *medidas a favor de las personas de edad avanzada*** (1994), recoge una serie de propuestas sobre los derechos de las personas mayores, destacándose la deseable tendencia a la convergencia progresiva de los regímenes nacionales de seguridad social, los controles al abuso de mecanismos de jubilación anticipada, el apoyo a los cuidados informales o la solidaridad entre generaciones.

El ***Tratado de Ámsterdam* por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos** (2007), aboga por la adopción de acciones de lucha contra la discriminación por razón de la edad, entre otros motivos.

El derecho a la no discriminación también se recoge en el Artículo 21 de la **Carta de los *Derechos Fundamentales de la Unión Europea*** (2000), dedicando además el Artículo 25 a los Derechos de las personas mayores, reconociendo su derecho a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

La Carta Europea de los *derechos y responsabilidades de las personas mayores que necesitan cuidados de larga duración y asistencia técnica* (2010) redactada en el marco del programa DAPHNE III

de lucha contra los malos tratos define los principios y derechos fundamentales necesarios para el bienestar de las personas que dependen de otras en razón de la edad, enfermedad o discapacidad:
-Derecho a la dignidad, al bienestar físico y mental, a la libertad y a la seguridad.
-Derecho a las propias decisiones.
-Derecho a la privacidad.
-Derecho a cuidados de calidad y adaptados a sus necesidades.
-Derecho a informaciones y consejos personalizados y a la expresión de un consentimiento informado.
-Derecho a continuar comunicándose y a participar en la sociedad y en actividades culturales.
-Derecho a la libertad de expresión y a la libertad de pensamiento: convicciones, cultura y religión.
-Derecho a cuidados paliativos y al respeto y dignidad en la agonía y en la muerte.
-Derecho a presentar un recurso en caso de maltrato, abuso o negligencia

A nivel estatal

La ***Constitución Española*** **(1978)** dedica a los mayores su Artículo 50:
Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.
Hasta ahora no hay una norma legal a nivel estatal que desarrolle los derechos de las personas mayores de forma integral, aunque existen determinadas leyes que les afectan, como la **Ley 39/2006 de 14 de diciembre de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia***(Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006), o el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General *de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*** (Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 de diciembre de 2013).

De otro lado, interesa conocer la existencia de normativa estatal en el ámbito civil relacionada con la protección jurídica de las personas mayores ante situaciones de vulnerabilidad, como la presunta incapacidad o desprotección: el **Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el *Código Civil***(Boletín Oficial del Estado, 206, de 25 de julio de 1889) y la **Ley 1/2000, de 7 de enero, de *Enjuiciamiento Civil***(Boletín Oficial del Estado , 7, de 8 de enero de 2000) reconocen figuras o medidas como la incapacitación, la tutela, curatela, el defensor judicial, las entidades tutelares, el derecho de alimentos o el internamiento involuntario. En el ámbito penal y en el supuesto de posibles delitos o faltas contra las personas mayores cabe destacar la **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del *Código Penal*** (Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de Noviembre de 1995), la **Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre de *Medidas concretas en materia de Seguridad ciudadana, Violencia doméstica e Integración social de los extranjeros(***, Boletín Oficial del Estado,234, de 30 de septiembre de 2003) y La **Ley Orgánica 1/2004 de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (***Boletín Oficial del Estado,313, de 29 de Diciembre de 2004).

En lo relativo a las competencias, asistimos en la actualidad a un marco bastante complejo, derivado de la organización territorial del Estado y la reciente reforma de la Administración local. Así el Artículo 148.1.20 de la Constitución Española contempla la posibilidad de asumir competencias en materia de "Asistencia social" por las Comunidades Autónomas, reservándose el Estado, según el Artículo 149.1 competencias exclusivas, entre otras en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles, de ahí que al amparo del marco legal europeo, España haya aprobado sucesivos Planes Nacionales de Inclusión Social, así como Planes de Acción para Personas Mayores.

La competencia de "Asistencia social" será asumida por las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes autonómicas de Servicios Sociales, si bien estableciendo todas ellas a su vez, y al amparo de la **Ley 7/1985, de 2 de abril*, Reguladora de las Bases del Régimen Local***(Boletín Oficial del Estado, 80, de 3 de abril de 1985) competencias municipales en la prestación de los servicios sociales, de promoción y de reinserción social(Artículo 25.2.k), con carácter obligatorio para aquellos municipios mayores de 20.000 habitantes (Artículo 26.1.c).

No obstante, las modificaciones introducidas por el Artículo primero de la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de racionalización y sostenibilidad de la Administración local*** (Boletín Oficial del Estado, 312, de 30 de diciembre de 2013) limitan las competencias municipales en cuanto a Servicios Sociales a la evaluación e

información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. A partir del 31 de diciembre de 2005 las Comunidades Autónomas deberán asumir la titularidad de las restantes competencias de los servicios sociales y de promoción y reinserción social y la cobertura inmediata de estos servicios, si bien podrán delegarla en municipios o Diputaciones (si a partir de esa fecha la Comunidad Autónoma no asume el servicio, o no delega, lo sigue prestando el municipio o la Diputación pero transfiriendo la Comunidad Autónoma las cuantías precisas para ello, y , si no es así, se le aplicarán las retenciones pertinentes de su sistema de financiación).

Por último, no hay que olvidar lo relativo a la garantía de participación de las propias personas mayores en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas de atención dirigidas a este sector, que en el ámbito estatal se recoge en el **Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se establece la regulación del *Consejo Estatal de las Personas Mayores*** (Boletín Oficial del Estado, 31, de 5 de febrero de 2005).

A nivel autonómico: Andalucía

La **LEY ORGÁNICA 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del *Estatuto de Autonomía para Andalucía*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56, de 20 de marzo 2007) destina su Artículo 19 a las personas mayores:

Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

Este marco de derechos específicos para las personas mayores ya se plasmaba en la **Ley 6/1999, de 7 de julio, de *Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 233, de 29 de septiembre de 1999) que regula y garantiza un sistema integral de atención y protección para atender el bienestar de las personas mayores, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y de los sectores sociales a los que va dirigida. Aborda, entre otras cuestiones, la participación de las personas mayores, los servicios sociales, la atención sanitaria y sociosanitaria, vivienda y urbanismo, educación y formación, cultural, ocio, turismo y deporte, la protección económica, la protección jurídica, y el régimen sancionador.

El **Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la *protección jurídica a las personas mayores*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , 25, de 6 de febrero de 2004) desarrolla este marco normativo con la finalidad de proteger los derechos de las personas mayores y prevenir y evitar situaciones de maltrato y riesgo social.

Con respecto a las competencias en materia de servicios sociales y personas mayores el escenario actual es el siguiente:
La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ,56, de 20 de marzo 2007) en su Artículo 61 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, si bien reconoce en el Artículo 92 competencias propias a los municipios, entre ellas la gestión de los servicios sociales comunitarios, recogido igualmente con posterioridad en la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 122, de 23 de junio de 2010) en su Artículo 9.3.

Todo ello viene a confirmar las competencias de gestión en servicios sociales que en línea con la anteriormente mencionada **Ley 7/1985, de 2 de abril*, Reguladora de las Bases del Régimen Local*** ya reconocía la **Ley 2/88, de 4 de Abril de *Servicios Sociales de Andalucía*** *(*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, de 12 de abril de 1988) en su Artículo 19, con carácter delegado, para los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. A su desarrollo específico se aplica el **Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la *naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales*** *Comunitarios* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 17, de 25 de febrero de 1992), entre cuyas áreas de actuación se contempla la atención y promoción de la vejez, mediante los servicios de Información, valoración, orientación y asesoramiento, Ayuda a domicilio, Convivencia y reinserción social y Cooperación Social.

A su vez la ya mencionada **La Ley 6/1999, de 7 de julio, de *atención y protección a las personas mayores*** especifica en su Artículo 12 que "el objetivo básico de los Servicios Sociales Comunitarios para las personas mayores será el de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo el mantenimiento en su medio habitual y evitando su marginación". Para ello, y conforme a su Artículo 13 responderán a las necesidades de las personas mayores mediante diferentes prestaciones y servicios: "información sobre recursos existentes, gestión de prestaciones, ayuda a domicilio y, en general, mediante la atención especial a personas con problemas de integración social". Esta actuación será "tanto en el ámbito individual como de grupo, dando apoyo a las asociaciones de personas mayores y a sus familiares".

Por último, el **Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen *medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración*** *Local* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 101, de 20 de mayo de 2014), en su Disposición adicional única. Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales, recoge lo siguiente:

> Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

En lo que respecta a la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza hay que mencionar el **Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el *Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 159, de 15 de diciembre de 1995), modificado posteriormente por el **Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el *Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de*** *Mayores* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,86, de 26 de julio 1997).

Mencionamos asimismo otra normativa específica aplicable en materia de servicios sociales y de interés en el ámbito que nos ocupa:

- **Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan *los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 102, de 5 de septiembre de 2000).
- **Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de*** *Andalucía* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 231, de 23 de noviembre de 2007) y **Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 223, de 16 de noviembre de 2010).
- El **Decreto 168/2007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el *reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, así como determinar la composición y funciones de los órganos competentes para su valoración, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de** Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 119, de 18 de junio de 2007).
- El **Decreto 72/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el *Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores*** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 66 de 4 de abril de 2012).

A nivel municipal: Jerez de la Frontera

En el ámbito municipal se destaca la siguiente normativa:

- **Reglamento interno del *Consejo Local de Mayores***, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 2008 (www.jerez.es).
- **Reglamento del *Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio*** (Boletín Oficial de la Provincia, 62, de 1 de abril de 2009).
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de marzo de 2013, por el que se deroga el Reglamento de los *Centros de Día Municipales para personas mayores, que conforme al Decreto 72/2012 de 20 de marzo, pasaran a denominarse "Centros de Participación Activa para personas mayores" y a quedar regulados por la normativa en vigor de la Junta de Andalucía que les resulte de aplicación*** (Boletín Oficial de la Provincia, 80, de 30 de abril de 2013).

En cuanto a las competencias municipales en lo que respecta al ámbito de la integración social de las personas mayores, las mismas están atribuidas a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, adscrita al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano (Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2011).

2.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES

Existen diferentes conceptos teóricos en torno a las personas mayores que pueden ser interrelacionados y que resultan fundamentales a la hora de enmarcar la intervención. Así, se ofrece una visión de lo que supone el envejecimiento desde la óptica social, y de la forma activa en que actualmente se considera que debe ser afrontado en beneficio de la calidad de vida. Se identifican y definen también las circunstancias que más pueden condicionarla de una forma u otra en la vejez- la autonomía y la dependencia-, y como determinados procesos pueden hacer más vulnerables a las personas mayores frente a situaciones de exclusión social. Por último se destaca el carácter global e integral del Trabajo Social gerontológico como disciplina desde la que afrontar la labor que se pretende desarrollar con el Plan Local de Atención a Personas Mayores.

Envejecimiento

Aún cuando existen diferentes enfoques a la hora de conceptualizar el envejecimiento, desde el marco social que nos ocupa nos referiremos a la vejez como una etapa del ciclo vital, que "expresa en las personas los efectos físicos, psíquicos y sociales del paso del tiempo, y que se manifiestan de un modo altamente diferencial y asincrónico" (Martin, 2012, p.10).

Envejecimiento activo

El envejecimiento activo es el "proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen "(Organización Mundial de la Salud, 2002).

Calidad de vida

Es "la percepción individual de la propia posición en la vida dentro del contexto del sistema cultural y de valores en que se vive y en relación con sus objetivos, esperanzas, normas y preocupaciones. Es un concepto de amplio espectro, que incluye de forma compleja la salud física de la persona, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, sus creencias personales y su relación con las características destacadas de su entorno" (Organización Mundial de la Salud, 1994). A medida que las personas envejecen, su calidad de vida se ve determinada en gran medida por su capacidad para mantener la autonomía y la independencia.

Autonomía

Según el Artículo 2.1. de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia es" la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria".

Dependencia

Siguiendo con la misma norma, se entiende por ésta "el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal". Aunque a efectos más amplios también podemos clasificar bajo la situación de dependencia algunos estados de carácter temporal.

Vulnerabilidad y Exclusión social

En consonancia con el trabajo de Subirats (2004) y centrándonos en las personas mayores podemos entender la vulnerabilidad como un conjunto de circunstancias o factores de desventaja que pueden aparecer como proceso en torno al envejecimiento cuya acumulación o combinación puede llegar a producir una situación de exclusión social, considerada como imposibilidad o dificultad intensa de acceso por parte de la persona mayor a los mecanismos de desarrollo personal, inserción sociocomunitaria y protección social. Se refiere a personas mayores que viven en unas condiciones de vidas materiales y psíquicas que les impiden sentirse y desarrollarse plenamente como seres humanos.

Trabajo Social gerontológico

Es "la suma de las aportaciones científicas, profesionales, docentes y de formación, propias de la disciplina dirigidas a conocer y transformar las necesidades sociales de las personas mayores, el análisis y mejora del sistema de bienestar social, y a la configuración de las políticas dirigidas a la vejez" Martín(2012,p.14).

2.3. PRINCIPIOS INSPIRADORES Y DE ACTUACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES

Las políticas municipales en relación a las personas mayores deben inspirarse en los principios proclamados en la normativa anteriormente mencionada, y en el desarrollo de las mismas se deben adoptar los principios de actuación recogidos en los nuevos modelos de intervención social con personas mayores.

De entre todos ellos se destacan los siguientes:

Principios recogidos en la Declaración de *Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad* (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1991) y asumidos posteriormente por El Plan de Acción para las Personas Mayores del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaría General de Asuntos Sociales y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO, 2003-2007):

Independencia

Relacionado con la adecuada cobertura de necesidades vitales, de salud y sociales, el derecho al trabajo y a la jubilación, la formación permanente, la seguridad en el entorno y la deseabilidad de la permanencia en el propio hogar.

Participación

Tiene que ver con la integración real en la sociedad, la posibilidad de participación ciudadana, social y política, de transferir su experiencia y conocimientos y contribuir de forma voluntaria a la comunidad.

Cuidados

Aboga por el acceso a los cuidados de salud y prevención de la enfermedad, la protección y atención social apropiada, el reconocimiento de derechos y libertades y la adecuación de los entornos institucionales.

Autorrealización

Relacionado con el pleno desarrollo de las potencialidades personales mediante el acceso a medios de educación, socioculturales o religiosos.

Dignidad

Ser respetados y valorados como personas, recibir un trato digno y verse protegidos frente a cualquier forma de maltrato.

Principios o criterios de actuación recogidos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de *atención y protección a las personas mayores en Andalucía* (art.3):

a) Garantía de derechos y libertades y no discriminación.
b) Prevención de situaciones de abuso y explotación.
c) Cumplimiento de las obligaciones familiares.
d) Coordinación interadministrativa.
e) Fomento de la participación en los diferentes niveles de decisión.
f) Difusión de la función social que desarrollan las personas mayores.

Principios ligados a la visión del envejecimiento activo plasmados en el *Libro Blanco del envejecimiento* (Junta de Andalucía, 2010):

Enfoque integral: el envejecimiento activo requiere un enfoque global y conjunto que tenga en cuenta los diferentes aspectos y factores que intervienen.

***Protección*:** los mecanismos de protección de las personas mayores son respuestas ante situaciones o contingencias que pueden afectarles en cuanto personas.

***Transversalidad*:** las respuestas deben ofrecerse desde los diversos ámbitos implicados (sanitario, social, de transportes, urbanístico, económico, cultural).

Coordinación e intersectorialidad: las acciones de los diferentes poderes públicos dirigidas a las personas mayores deben enmarcarse bajo una estrategia común de coordinación que posibilite una mayor eficacia de las mismas.

***Cooperación*:** es necesario fomentar vías de cooperación con otras administraciones y con la iniciativa social.

Innovación y creatividad: las respuestas y soluciones a las necesidades sociales deben ser realistas y sostenibles, pero también innovadoras y creativas.

***Flexibilidad*:** el modelo de envejecimiento activo debe adaptarse de forma flexible a los diferentes y constantes cambios sociales.

***Inclusividad*:** el envejecimiento atañe a múltiples contextos en los que estamos inmersos. Envejecen las personas pero también las familias, barrios, ciudades, regiones...

***Intergeneracionalidad*:** la sociedad se concibe como espacio común de intercambio y enriquecimiento mutuo entre menores, jóvenes, personas adultas y mayores.

***Igualdad*:** igualdad de oportunidades e inclusión social constituyen los pilares y objetivos fundamentales de las políticas de envejecimiento activo.

***Atención al entorno urbano y rural*:** se debe procurar la accesibilidad a la información y la motivación necesaria a la participación que posibilite una atención igualitaria al entorno urbano y rural.

Principios y criterios que fundamentan el *modelo de atención integral centrada en la persona*, defendido por Pilar Rodríguez (2010) para el diseño de las intervenciones con personas mayores, personas

con discapacidad o en situación de fragilidad o dependencia, que "se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva".

Los principios se centran en las personas y sus derechos y los criterios orientan la metodología de actuación, concretándose en los siguientes:

Autonomía y diversidad

Principio de autonomía: es la base de la dignidad personal, con independencia del apoyo requerido, las personas tienen derecho a controlar su vida y llevar a cabo sus elecciones.

Criterio de diversidad: en el proceso de planificación y diseño deben contemplarse diferentes respuestas ante las necesidades, posibilitando alternativas de elección para el ejercicio de la autonomía.

Participación, accesibilidad e interdisciplinariedad

Principio de participación: las personas mayores tienen derecho a participar en su comunidad y al pleno desarrollo de su vida personal, participando en la toma de decisiones que les afecten.

Criterios de accesibilidad e interdisciplinariedad: se debe planificar e intervenir en los diferentes contextos de forma que se mejore el funcionamiento y se reduzca la dependencia, promoviendo actitudes integradoras. La interdisciplinariedad es fundamental en todo el proceso de intervención.

Integralidad y globalidad

Principio de Integralidad: la persona es un ser multidimensional en el que confluyen y se interrelacionan aspectos biológicos, psicológicos y sociales.

Criterio de Globalidad: las intervenciones deben tener en cuenta las diferentes necesidades de cada persona: las básicas, emocionales y sociales.

Individualidad, atención personalizada y flexibilidad

Principio de Individualidad: las personas son iguales en derechos, pero única en sí mismas y diferentes a las demás.

Criterios de atención personalizada y flexibilidad: los servicios y programas deben ser lo suficientemente flexibles en cuanto a diseño para adaptarse a las necesidades específicas de cada persona, teniendo en cuenta su estilo de vida, preferencias y rasgos socioculturales.

Inclusión social, proximidad y enfoque comunitario

Principio de inclusión social: las personas en situación de fragilidad o dependencia son miembros de la comunidad con los mismos derechos que los demás a permanecer en su entorno, disfrutar de los bienes sociales y culturales y participar en condiciones de igualdad.

Criterios de proximidad y enfoque comunitario: los recursos de atención y apoyo deben ubicarse en entornos próximos, incluidos los de carácter residencial. La intervención social debe adoptar un enfoque comunitario, favoreciendo la participación activa y la integración en el medio, el empoderamiento, autoestima y la capacidad de decidir. Se debe fomentar una imagen social positiva de las personas mayores.

Independencia, prevención y rehabilitación

Principio de Independencia: las personas mayores deben poder acceder a programas de promoción de la salud y mejora funcional, y de prevención de las situaciones de dependencia, favoreciendo su bienestar.

Criterios de Prevención y Rehabilitación: se deben planificar acciones de promoción de la salud y prevención de la dependencia, desechando ideas erróneas sobre la ineficacia de las mismas en edades avanzadas.

Continuidad, coordinación y convergencia

Principio de continuidad de atención: las personas en situación de fragilidad o dependencia deben disponer de los apoyos que precisen de forma continuada y adecuada a sus circunstancias en todo momento.

Criterios de coordinación y convergencia: la planificación social debe contemplar mecanismos formales de coordinación interna y externa con el resto de sistemas implicados (salud, vivienda,...) complementando sus recursos y actuaciones. Asimismo los recursos formales deben converger y complementar al apoyo informal (familia y allegados) de la personas, facilitándoles formación e información así como servicios de soporte a las personas cuidadoras principales.

3. MARCO EMPÍRICO

3.1. LA POBLACIÓN MAYOR EN ESPAÑA: DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS; ESPECIAL REFERENCIA A JEREZ.

Se aporta información que permite obtener un perfil de la situación actual de las personas mayores en nuestro país. Para ello se seleccionan una serie de indicadores demográficos, de salud, económicos y sociales aportados por Abellán, Vilches y Pujol (2014) en base a diferentes estudios, así como otros datos recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Aspectos demográficos

España es uno de los países de la Unión Europea con mayor número de personas mayores, 8.262.393 a 1 de enero de 2013, según el INE, lo que supone que el 17,69 % de la población española tiene más de 65 años, y el 5,46 % tiene más de 80 años.

El sexo mayoritario son las mujeres, 57,24 %, incrementándose esta proporción a partir de los 80 años, en los que hay un 76 % más de mujeres que hombres.

La tendencia evolutiva es hacia un mayor envejecimiento, con una proyección del 22,04 % de personas mayores de 65 años en 2023, y un 6,80 % de mayores de 80 años, alcanzando un 36,5 % de personas mayores de 65 años en 2051, y un 15,30% de mayores de 80 años.

Andalucía es una de las Comunidades Autónomas con más población mayor en términos numéricos, 1.320.700 personas a 1 de enero de 2013, lo que supone el 15,64% de su población, por debajo de la media española.

Salud

La esperanza de vida al nacer se sitúa en España en uno de los niveles más altos de la Unión Europea, 85,1 años en la mujer y 79,4 en el hombre (INE, 2012). El incremento de la longevidad supone una mayor supervivencia y un envejecimiento de los que ya son viejos.

Esto repercute en indicadores como la morbilidad hospitalaria, con más de la mitad de estancias hospitalarias causadas por personas mayores de 65 años (Abellán, Vilches y Pujol, 2014), y la tasa de discapacidad, que se produce en edades cada vez más avanzadas, disparándose a partir de los 80 años hasta el 51,45 %, superando el 57 % por encima de los 85 años, y afectando mayoritariamente a la mujer, al ser más longeva. En cuanto a las limitaciones para la realización de las actividades de la vida diaria, el 86 % de las personas mayores de 80 años manifiestan dificultad al respecto. (INE, Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia, 2008).

Las discapacidades que suelen ir apareciendo con más frecuencia a medida que se envejece son las de tipo visual y auditivo, seguidas de la movilidad y por último las de tipo cognitivo y relacionadas con la comunicación.

Situación económica

Las personas mayores en España son mayoritariamente pensionistas. Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013), el importe medio de la pensión de jubilación era de 973,06 € mensuales en 2013, si bien existen importantes diferencias entre la pensión máxima para ese período, 2.548,12 € y la más baja como la pensión no contributiva (364,90 €).

La Encuesta de Condiciones de Vida 2013 (INE) sitúa la tasa de riesgo de pobreza en las personas mayores (12,2) por debajo de la media de los españoles (21,6).Los principales gastos de los hogares de las personas mayores son los gastos de mantenimiento de la vivienda, alimentación, transportes y ocio. El 89,2 % de las personas mayores tienen la condición de propietarias de sus viviendas.

Aún cuando la tasa de pobreza ha disminuido en las personas mayores, no deja de ser una situación relativa, por el mantenimiento de las pensiones frente a la bajada de la renta mediana, pero en la práctica la situación no ha mejorado, incluso ha empeorado para muchas personas mayores que se han convertido en sustentadores principales de sus familiares en el tiempo actual de crisis, a costa incluso de la atención de sus propias necesidades.

Aspectos sociales

Según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia (INE, 2008) la forma de convivencia más común en las personas de 65 o más años que viven en viviendas familiares es en pareja sin hijos en el hogar (40,7%), seguida de solas (22,5%, mayoritariamente mujeres) y en pareja con hijos (19,1%).

Un 3,33 % de las personas mayores conviven en residencias de personas mayores, de las que el 68% son mujeres (INE, 2011).

Siete de cada diez personas mayores tiene solo estudios primarios. Un 15% de la población mayor alcanza el nivel de educación secundaria y el 7% tiene estudios universitarios. Un 7% es analfabeta (IMSERSO, 2014).

En las últimas décadas ha mejorado el nivel de instrucción, reduciéndose el analfabetismo y la población mayor sin estudios, con una tendencia futura a una vejez mucho más instruida. En la actualidad existe una importante brecha digital entre las personas mayores con respecto al resto de la población, con bajo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Respecto a la provisión de cuidados informales en caso de dependencia, los hombre mayores son atendidos mayoritariamente por su cónyuge, o hija/s. En el caso de la mujer mayor, son las hijas las que se hacen cargo.

Las personas mayores suponen la mayoría de beneficiarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Según datos de gestión de dicho Sistema (IMSERSO, 2013), el 73,03 % de los mismos son mayores de 65 años y el 53,58 % superan los 80 años.

Por otro lado, la edad avanzada y la situación de dependencia son elementos que asociados a otros factores personales, familiares y sociales general vulnerabilidad en las personas mayores e incrementan su riesgo de exclusión social. Cada vez son más frecuentes las detecciones de situaciones de posible maltrato a personas mayores en el ámbito familiar, cuya incidencia se cifra en diferentes estudios (Romero, 2006) en torno al 4 % de la población mayor. El número total de mujeres de 60 y más años víctimas de violencia de género durante 2012 fue de 364, presentando Andalucía una de las tasas más altas (INE, 2011).

ESPECIAL REFERENCIA A LAS PERSONAS MAYORES EN JEREZ.

Aspectos demográficos

Según datos de marzo de 2014 del Padrón Municipal de Habitantes (INE, 2014) Jerez cuenta con 215.354 habitantes.

Las personas iguales o mayores de 60 años ascienden a 41.599, el 19,31 % de la población.

Los iguales o mayores de 65 años son 31.151 personas y suponen el 14,46 % de la población jerezana, situándose por tanto por debajo de España y de Andalucía. Con 80 o más años hay 7.894 personas en nuestra ciudad, el 3,66% de la población.

La tendencia al envejecimiento es clara y cada vez más acentuada: en 1996 el porcentaje de población igual o mayor de 65 era del 10,58 %, frente al 14,46 % actual. En 2023 se espera que la población igual o mayor de 65 años se sitúe en torno al 18,41 % (INE, 2013).

A partir de la edad adulta hay mayoría de mujeres sobre hombres, aumentando dicha proporción de forma importante con la edad, lo que se suele llamar "feminización de la vejez", como se refleja en la pirámide de población. Así, las mujeres jerezanas constituyen el 57,48 % de la población mayor de 65 años y el 65,46 % de la población mayor de 80 años.

Tabla 1. Pirámide de población por sexos. Jerez, 2014.

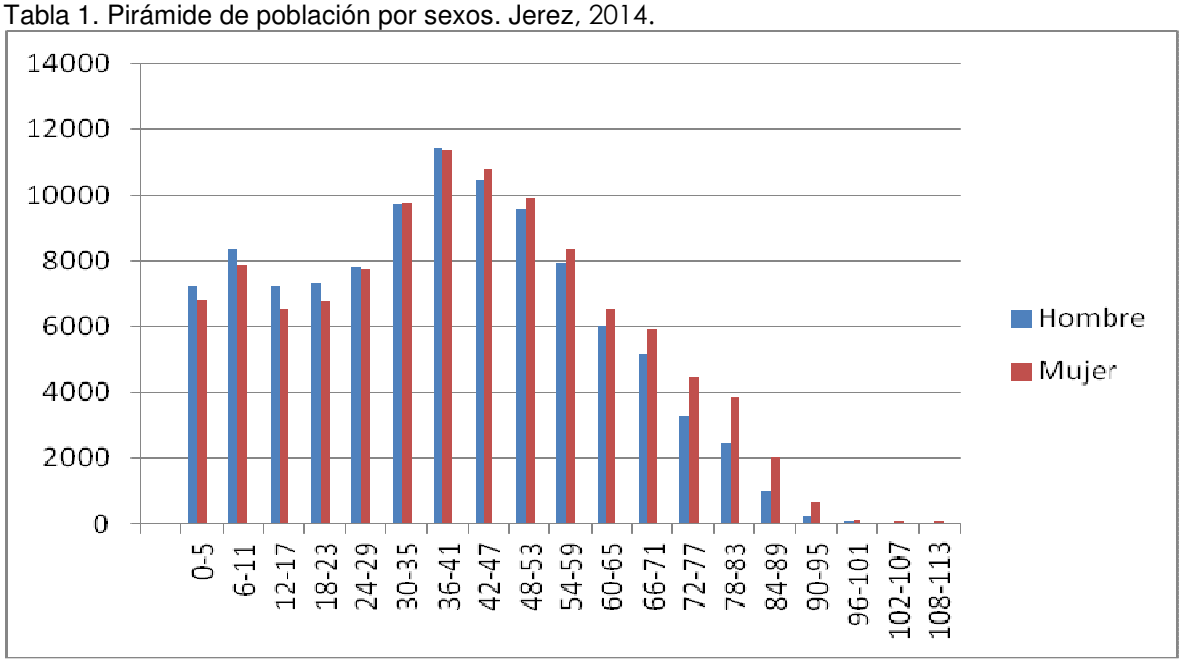

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2014.

Las Zonas de Trabajo Social donde se aglutinan más personas mayores de 65 años o mayores de 80 años residiendo en las mismas son la Zona Centro, que se destaca sobre las demás, seguidas de San Benito y Delicias, frente a otras zonas como La Barca o San Telmo, menos pobladas por este sector.

Tabla 2.Distribución de población mayor por Zonas de Trabajo Social, Jerez 2014.

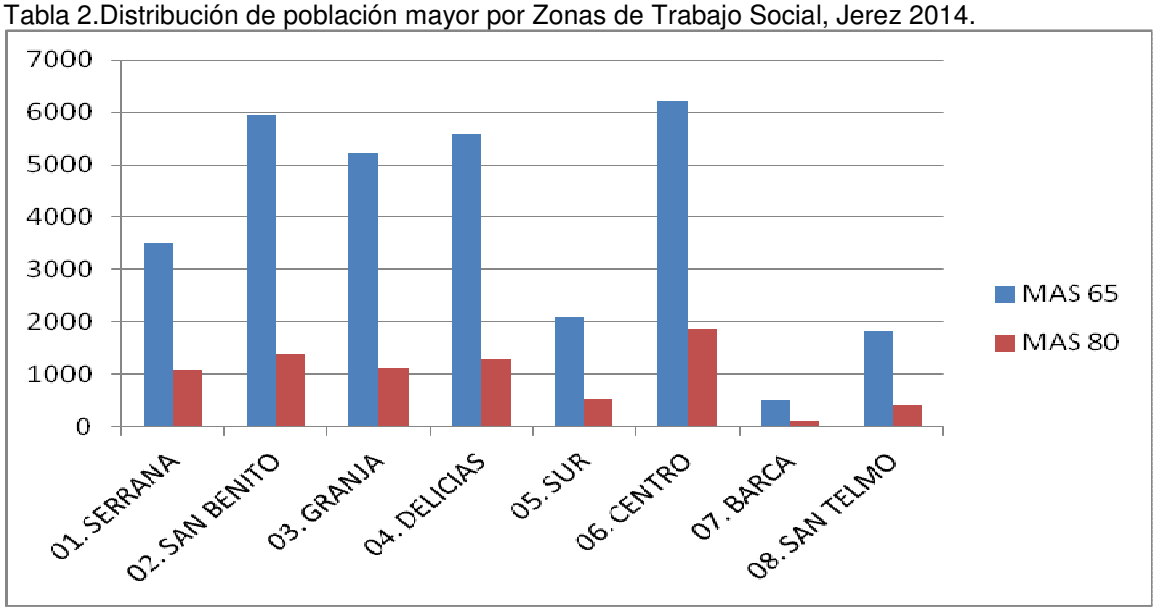

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2014.

La población igual o mayor de 65 años que reside fuera del entorno urbano asciende a 3.394 personas (el 10,89 %), aquí se engloban las 7 Entidades Locales Autónomas y las 17 Barriadas Rurales existentes en Jerez.

Situación económica

Jerez contaba con 16.288 pensionistas de jubilación en abril de 2013 (Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2013), con un importe medio mensual de 1.137,88€ para los hombres y 756,52€ para las mujeres. No obstante, 4.875 pensionistas de jubilación perciben en ese momento el importe mínimo, 632,90€ en el supuesto de unidad familiar unipersonal. Además las personas que perciben prestación de tipo no contributivo por jubilación ascienden a 1740 personas, el 6,34% de la población mayor de 65 años, según el último Boletín Estadístico Andaluz de Prestaciones Económicas Periódicas (2012).

Salud

En ausencia de estudios a nivel local, la Encuesta Nacional de Salud 2011-2012 (INE) arroja datos que también son aplicables a nuestra ciudad. Así, la percepción propia del estado de salud varía entre hombres y mujeres, y su calidad disminuye en función de la edad.

Los hombres mayores de 65 años declaran tener mejor estado de salud que las mujeres; el 51,0% de los mismos valora su estado de salud como muy bueno o bueno, frente al 39% de las mujeres.

En las personas adultas, el 37,8% de los hombres y el 46,9% de las mujeres padecen problemas crónicos de salud, incrementándose a medida que envejecen, y en mayor medida en la mujer.

Respecto a la calidad de vida en relación con la salud, también los hombres manifiestan mejores niveles que las mujeres en dimensiones como la movilidad, el autocuidado, las actividades cotidianas, presencia de dolor o malestar, ansiedad o depresión.

En las personas mayores de 65 años, la autonomía funcional es también más frecuente en los hombres (61,3%), que en las mujeres (47,7%). Las mujeres tienen mayores niveles de dependencia funcional (autocuidado, labores domésticas y movilidad). A partir de los 85 años, solo un 22,0% de hombres y un 11,4% de mujeres afirman que pueden realizar por sí solas ciertas actividades cotidianas.

Aspectos sociales

Respecto al número y composición de los hogares de las personas mayores en nuestra ciudad y según datos de marzo de 2014 del Padrón Municipal de Habitantes (INE, 2014) podemos decir que en el 27,41 % de los hogares existentes en Jerez (81.875 hogares en marzo de 2014) reside una persona igual o mayor de 65 años. En 15.604 hogares, viven una o más personas mayores o igual a 65 años, que viven acompañadas. Existen 6.842 hogares que tienen una sola persona, y esa persona tiene 65 años o más.

En general y en relación con lo anterior, y a edades avanzadas, los hombres suelen envejecer más en pareja. En cambio la mujer está más expuesta a la soledad en la última etapa de la vida.

Aproximadamente un 2,7 % de las personas mayores de 65 años en nuestra ciudad habitarían en residencias para personas mayores (ratio de cobertura), en el supuesto de ocupación plena de las 856 plazas existentes, según los siguientes datos obrantes en la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.

RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES	**2014**		
	Plazas		Total
	PUBLICAS	PRIVADAS	
Centro de Acogida San Jose	88	22	110
La Marquesa	170	70	240
La Granja	196		196
Montealto	65	105	170
San Juan Grande	38	38	76
Hogar Ntra. Sra. de los Dolores	34		34
Sor Angela de la Cruz	30		30
TOTAL PLAZAS	621	235	856

Asimismo la ratio de asistencia o cobertura en cuanto a Unidades de Estancias Diurnas se sitúa en el 0,56 % de la población mayor de 65 años:

UNIDADES DIURNAS ESTANCIAS PERSONAS MAYORES	**2014**		
	Plazas		Total
	PUBLICAS	PRIVADAS	
La Marquesa		50	50
Monte Alto	20	20	40
San Juan Grande	60		60
El Hogar del Abuelo	13	14	27
TOTAL PLAZAS	93	84	177

En cuanto a las necesidades de apoyo formal en el hogar, y según datos del Sistema de Información Municipal (Ayuntamiento de Jerez, 2013) 855 personas mayores de 65 años han sido atendidas en 2013 por el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (a través del SAAD o del Plan Concertado de Servicios Sociales), y 546 por el Servicio Municipal de Tele-asistencia Domiciliaria, en ambos casos mayoritariamente mujeres.

Según la misma fuente, las situaciones de riesgo social o maltrato a personas mayores atendidas desde los Servicios Sociales Comunitarios ascendieron a 159 casos en 2013, habiéndose recibido 43 denuncias a través del Teléfono del Mayor, lo que da cuenta de la incidencia de este problema. Asimismo 46 mujeres entre 56 a 65 años y 17 mujeres mayores de 65 años demandaron información o asistencia por violencia de género en el Centro Asesor de la Mujer.

Respecto a al nivel educativo y/o de formación, un estudio de la Universidad de Cádiz (Porro, 2009) cifra en un 39,7% el porcentaje de personas mayores de 65 años en nuestra ciudad que no tiene estudios, el 46% sólo ha obtenido el nivel de estudios primarios.

Atendiendo a los hábitos culturales, el estudio anteriormente mencionado (Porro, 2009) cifra en un 49,2 % las personas mayores jerezanas que leen la prensa a diario. Solo el 7,9% haría uso de internet. Asimismo un 20,6% las personas mayores de 65 años pertenecen a alguna Asociación.

Según los datos aportados por el Registro Municipal de Asociaciones de Jerez, la ciudad cuenta, a fecha 17 de diciembre de 2013, con 887 asociaciones inscritas. En la división por sectores, 169 son de carácter social. Al Consejo Local de Personas Mayores pertenecen 28 colectivos y asociaciones de personas mayores, 12 de las cuales corresponden a zona rural.

3.2. NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN MAYOR

Existen diferentes encuestas y estudios sobre las necesidades y demandas de la población mayor en España. El Informe I+D+i sobre Envejecimiento de la Fundación CSIC (2012) ha recopilado y analizado dicha información y nos ofrece una visión de las principales necesidades, preocupaciones o demandas percibidas por las personas mayores.

Asimismo, el estudio de las actas de las sesiones del Consejo Local de Mayores como Órgano máximo de representación de las personas mayores en nuestra ciudad viene a ratificar la preponderancia de estas cuestiones entre las propuestas y asuntos tratados. Los datos sobre demandas extraídos del Sistema de Información Municipal del Ayuntamiento de Jerez (2013) arrojan igualmente luz sobre las mismas:

Dependencia y actividades de la vida diaria

Una de las preocupaciones más importantes son las cuestiones relacionadas con las situaciones de dependencia y discapacidad y las dificultades para la realización de actividades de la vida diaria a nivel personal y en el hogar, la necesidad de asistencia y los recursos sociales existentes al respecto: ayuda a domicilio, residencias, apoyo a los cuidados informales,... especialmente en las edades más avanzadas. Necesidad que irá en aumento, a la par que el sobre-envejecimiento de la población.

De hecho, y según consta en el Sistema de Información Municipal (Ayuntamiento de Jerez, 2014) desde la puesta en marcha de la Ley de *Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia* hasta el 31 de marzo de 2014, 16.254 personas en nuestra ciudad han solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia, correspondiendo más del 70 % al sector de personas mayores de 65 años, y el resto a personas con discapacidad con edad inferior a la reseñada. De éstas, 14.303 personas han sido reconocidas con algún grado de dependencia.

Salud y recursos sanitarios

El estado de salud es otra de las principales preocupaciones de las personas mayores, y su influencia sobre la calidad de vida durante el envejecimiento. En este sentido es creciente la preocupación por las dificultades para acudir a los servicios médicos, el acceso rápido a una asistencia sanitaria de calidad y la necesidad de mejorar los centros sanitarios así como otras situaciones relacionadas como la asistencia sanitaria urgente y domiciliaria y los dispositivos asistenciales de apoyo y traslado sanitario.

Estos asuntos y su tratamiento desde el ámbito sanitario han ocupado especialmente a la Comisión Permanente del Consejo Local del Mayor desde su constitución, habiendo sido objeto incluso de reunión monográfica con la Gerencia del Distrito Sanitario en el último ejercicio.

Existencia de barreras

La presencia de barreras urbanísticas y arquitectónicas o en el transporte público preocupa también bastante a las personas mayores, afectando a su nivel de integración social y acceso a los recursos sociales.

Este tipo de reivindicaciones suponen la mayor parte de los ruegos y preguntas planteados en las sesiones plenarias del Consejo Local del Mayor, que cuenta a su vez con representación en la Mesa de Movilidad existente a nivel municipal para la canalización de sus demandas y reivindicaciones al respecto.

Aquí se incluirían además otro tipo de barreras como la dificultad de acceso a la información sobre derechos y prestaciones sociales.

Envejecimiento activo y recursos sociales

A nuestros mayores les preocupa no sólo como hemos visto anteriormente la existencia y disponibilidad de recursos de atención a las situaciones de dependencia. A la par existe una creciente demanda relacionada con el envejecimiento saludable, la participación social y la ocupación activa del ocio.

De hecho, y según datos del mes de marzo de 2014 extraídos del Sistema de Información Municipal (Ayuntamiento de Jerez, 2014) 6116 personas en nuestra ciudad están registradas como socias o usuarias de alguno de los 3 Centros municipales de Participación Activa para Personas Mayores. La demanda de participación en actividades lúdicas y talleres de envejecimiento activo ofertados por el Ayuntamiento de Jerez es muy elevada, con más de 1700 personas participantes durante el curso 2013/2014.

De otro lado, 486 personas mayores se matricularon durante el curso académico 2013/14 en el Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz en Jerez, según datos ofrecidos por la propia entidad.

Recursos económicos

Otra demanda frecuente tiene que ver con la capacidad económica de las personas mayores: la cuantía y revalorización de sus pensiones frente a la carestía de vida, en un contexto como el actual de crisis, de especial incidencia en nuestra ciudad.

De hecho, desde los Servicios Sociales municipales se constata como muchas personas mayores son actualmente el principal pilar económico de sus descendientes, habiendo incluso abierto nuevamente sus hogares a los mismos, ante situaciones de pérdida de la vivienda habitual. En no pocas ocasiones la precariedad económica genera riesgo de exclusión social.

3.3. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Local de Atención a las Personas Mayores se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Jerez mediante el desarrollo de actuaciones que aúnen y refuercen una red de servicios municipales que den respuesta a sus necesidades y demandas en el marco competencial de la política local.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a los recursos sociales por parte de las personas mayores en nuestra ciudad, proporcionando información eficaz y orientación adecuada ante sus demandas y las diferentes situaciones de necesidad.

- Promocionar la autonomía personal y convivencia participativa de las personas mayores en Jerez, mediante la oferta de actividades socioculturales y programas orientados al envejecimiento activo y saludable.

- Favorecer la convivencia familiar y/o personal adecuada de las personas mayores en situación de dependencia, potenciando la red de recursos y servicios de apoyo y la atención prioritaria a los casos más vulnerables o en riesgo social.

- Mejorar las oportunidades de inclusión de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana mediante el establecimiento de medidas de discriminación positiva, en coordinación con otras áreas municipales.

- Fomentar la integración, la contribución y el reconocimiento social de las personas mayores en el municipio mediante el apoyo a los procesos de participación y representación y el respaldo a la iniciativa social en el sector.

3.4. PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan Local de Atención a las Personas Mayores se dirige a nivel general a todas las personas con edad igual o superior a 60 años residentes en el municipio de Jerez de la Frontera.

No obstante, y en función de los requisitos de acceso a determinados recursos y prestaciones específicas incluidos en el presente documento, se podrá fijar la edad mínima de 65 años para tener derecho a los mismos.

De otro lado, se permitirán que las personas cónyuges o parejas de hecho de mayores de 60, e incluso personas de 55 a 59 años cuya situación social lo justifique puedan acceder a servicios y actividades de carácter más genérico.

En todo caso, dichas circunstancias u otras de carácter subjetivo que se estimen necesarias serán recogidas expresamente en la normativa concreta reguladora de cada servicio o prestación.

3.5. ÁREAS DE ACTUACIÓN: MEDIDAS A IMPLEMENTAR

El Plan Municipal para Personas Mayores basa su estrategia de ejecución en cinco grandes bloques o Áreas de actuación relacionadas con cada uno de los objetivos específicos formulados. Cada Área agrupa una serie de medidas a implementar durante el período de ejecución establecido, orientadas a la consecución de los mismos y por tanto al logro del objetivo general del Plan.

AREA 1: *MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES.*				
Objetivo Facilitar el acceso a los recursos sociales por parte de las personas mayores en nuestra ciudad, proporcionando información eficaz y orientación adecuada ante sus demandas y las diferentes situaciones de necesidad.				
Medidas	2015	2016	2017	2018
1. Creación de una web específica para las personas mayores en Jerez, con información sobre los diferentes asuntos, recursos y actividades de su interés.				
2. Prestación de Servicio de información y atención social en los Centros Cívicos y Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
3. Tramitación de recursos y prestaciones sociales diversas dirigidas a personas mayores.				

4. Servicio de orientación jurídica municipal ante problemáticas de carácter legal relacionadas con personas mayores vulnerables.				
5. Puntos de acceso libre a internet en los Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
6. Disposición de prensa diaria en los Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
7. Difusión de información social de interés para personas mayores mediante campañas informativas, listas de distribución y SMS.				

AREA 2 : *PROMOCION DE LA AUTONOMÍA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.*				
Objetivo Promocionar la autonomía personal y convivencia participativa de las personas mayores en Jerez, mediante la oferta de servicios y programas orientados al envejecimiento activo y saludable.				
Medidas	2015	2016	2017	2018
8. Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo en los Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal así como en la zona rural: talleres físico-deportivos, nuevas tecnologías, estimulación cognitiva, desarrollo y expresión artística, otros.				
9. Mejora de instalaciones de los diferentes Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
10. Construcción de un nuevo Centro de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
11. Dotación de nuevos parques biosaludables para personas mayores en diferentes zonas de la ciudad.				
12. Apoyo a la programación anual de actividades de las Juntas de Participación y de Gobierno de los Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
13. Programación y edición anual de la Semana de las Personas Mayores, en coordinación con el Consejo Local del Mayor.				
14. Celebración de Bailes de Domingo para las Personas Mayores				

15. Desarrollo de actividades específicas para la promoción de la participación de las personas mayores en la Feria del Caballo: Caseta de los Mayores, novillada, reducción de precios en eventos hípicos, transporte para mayores de la zona rural, etc.				
16. Oferta de actividades socioculturales, saludables y formativas en colaboración con otros ámbitos e instituciones.				

AREA 3 : *ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y/O VULNERABILIDAD.*

Objetivo

Favorecer la convivencia familiar y/o personal adecuada de las personas mayores en situación de dependencia, potenciando la red de recursos y servicios de apoyo y la atención prioritaria a los casos más vulnerables o en riesgo social.

Medidas	2015	2016	2017	2018
17. Gestión del acceso al Sistema de Atención a la Dependencia: reconocimiento de la situación de dependencia, elaboración y seguimiento del Programa Individual de Atención.				
18. Prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio para la atención y apoyo a personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad (Ley de Dependencia y Plan Concertado) y mejora continua del mismo.				
19. Prestación del Servicio Municipal de Tele-asistencia domiciliaria para personas mayores solas en situación de vulnerabilidad.				
20. Ampliación de la oferta de plazas residenciales para personas mayores dependientes en la Fundación municipal Centro de Acogida San Jose.				
21. Desarrollo de actuaciones de concienciación social y detección de situaciones de posible maltrato a personas mayores.				
22. Investigación y valoración de denuncias recibidas a través del Teléfono del Mayor.				
23. Intervención social profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible malos tratos a personas mayores.				
24. Establecimiento de acuerdos y/o protocolos de coordinación con otros				

estamentos relacionados con la prevención de los malos tratos a personas mayores: Sistema de Salud, ámbito judicial, Fuerzas de Seguridad.				
25. Adaptación del protocolo de atención a víctimas de violencia de género a mujeres mayores en situación de dependencia.				
26. Aplicación de protocolo específico de actuación (social, sanitaria y legal) ante situaciones compatibles con el Síndrome de Diógenes.				
27. Programa especifico de acompañamiento social e intervención con personas mayores sin hogar, a través del Albergue Municipal.				
28. Reserva de plazas residenciales con carácter temporal para la atención de personas mayores dependientes en situación de urgencia social.				
29. Orientación, formación y/o apoyo a personas que ejercen de cuidadores principales de personas mayores en situación de dependencia.				

AREA 4: *PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL EN DIFERENTES ÁMBITOS.*				
Objetivo Mejorar las oportunidades de inclusión de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana mediante el establecimiento de medidas de discriminación positiva, en coordinación con otras áreas municipales.				
Medidas	2015	2016	2017	2018
30. Exención de precios públicos en los talleres de envejecimiento activo para personas mayores con ingresos mínimos.				
31. Bonificación del transporte urbano para personas mayores.				
32. Bonificación de tasas de basura pera personas mayores con ingresos mínimos.				
33. Ampliación de períodos voluntarios de pago de impuestos para las personas mayores.				
34. Bonificación de precios a personas mayores en actividades culturales y deportivas a nivel local.				
35. Ayudas económicas para la atención de necesidades básicas de				

personas mayores en situación de especial vulnerabilidad, previa valoración social.				
36. Bonificación especial de precios públicos por el Servicio de Ayuda a Domicilio.				

AREA 5 :

IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SOLIDARIDAD.

Objetivo

Fomentar la integración, la contribución y el reconocimiento social de las personas mayores en el municipio mediante el apoyo a los procesos de participación y representación y el respaldo a la iniciativa social en el sector.

Medidas	2015	2016	2017	2018
37. Orientación y apoyo material y/o técnico a los diferentes colectivos y asociaciones de personas mayores en la ciudad.				
38. Impulso del funcionamiento regular del Consejo Local de Personas Mayores: Comisión Permanente, Pleno y Grupos de Trabajo.				
39. Promoción de la representación de las personas mayores en otros Órganos de participación a nivel local cuyo ámbito de actuación reviste especial interés para las personas mayores: seguridad, movilidad, medioambiente, salud, voluntariado, bienestar social, etc.				
40. Asistencia técnica y apoyo material a las diferentes Juntas de Participación y de Gobierno de los Centros de Participación Activa para Mayores de titularidad municipal.				
41. Coordinación técnica con otros Centros de Participación Activa para mayores en la ciudad.				
42. Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Jerez.				
43. Desarrollo y/o apoyo de actividades para el fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores, la convivencia y solidaridad intergeneracional.				
44. Acciones de dinamización social que favorezcan la participación de las personas mayores de la zona rural.				

3.6. PERIODIZACIÓN

El Plan Municipal para Personas Mayores del Ayuntamiento de Jerez propone un período de ejecución de 4 años, comprendidos entre las anualidades 2015-2018.

Con carácter previo debe someterse el Texto Borrador al dictamen del Consejo Local de Personas Mayores y a su aprobación provisional por el Pleno de la Corporación Municipal, sometiéndose a trámite de información pública y audiencia a los interesados durante los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Una vez resueltas, en su caso las alegaciones presentadas se debe proceder a su aprobación definitiva y la publicación del correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.7. RECURSOS E INSTRUMENTOS

El Plan Municipal para Personas Mayores requiere disponer de una serie de recursos adecuados e instrumentos eficaces que constituyen los pilares para su implementación.

Se cuenta para ello de partida con los siguientes medios, que podrán ser reforzados o ampliados a medida que se produzcan avances en el desarrollo del Plan:

Recursos humanos y personales

Suponen el núcleo fundamental sobre el que articular la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.

Se han de considerar desde un sentido amplio, ya que desde diversas posiciones o ámbitos, diferentes hombres y mujeres deben hacerlo posible:

- Ámbito político: la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con su Equipo de Gobierno al frente y específicamente la persona responsable de la Concejalía o Delegación de Bienestar Social, Igualdad o Salud, debe impulsar la aprobación y cumplimiento de los objetivos del Plan.

- Ámbito técnico: el equipo humano de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, con la Jefatura de Servicio al frente y el personal adscrito al Departamento de Dependencia, Discapacidad y Mayores, es responsable de la articulación, desarrollo y evaluación de las diferentes medidas. Se cuenta además con la colaboración de profesionales de otros Departamentos y Servicios municipales o de empresas adjudicatarias de la gestión de determinados Programas o Servicios.

- Ámbito ciudadano: las personas representantes de los diferentes colectivos, asociaciones y entidades que componen el Consejo Local del Mayor y fundamentalmente las que constituyen su Comisión Permanente desempeñan un papel clave en lo que respecta a la validación, control y seguimiento del Plan.

Recursos materiales y equipamientos

Se dispone de diferentes Centros e instalaciones físicas que forman parte de la Red de Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez:

Centro Coordinador de Servicios Sociales: Sede de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y núcleo de la planificación, organización y articulación de la prestación de los diferentes servicios y programas sociales.

8 Centros Cívicos o de Servicios Sociales: ubicados en las 8 Zonas de Trabajo Social existentes en la ciudad, dirigidos a toda la población y desde donde prestan los diferentes programas de Servicios Sociales Comunitarios.

3 Centros de Participación Activa para Personas Mayores: dirigidos a la promoción de la convivencia, participación e integración social de las personas mayores; Centro de Mayores Zona Sur, Centro de Mayores El Abuelo, Centro de Mayores San Benito.

Centros de carácter específico: Albergue Municipal y Residencia de Personas Mayores Fundación Centro de Acogida San José.

Otros equipamientos: locales o instalaciones municipales cedidos a asociaciones de personas mayores u otras entidades sociales, puntos de atención social en Barriadas rurales y Pedanías.

Otros Instrumentos

Resultan imprescindibles por último diferentes procedimientos o herramientas técnicas o legales que dan forma o regulan la actuación municipal y posibilitan su adecuado desarrollo y control:

- **Programas y Sistemas Informatizados de Gestión:** facilitan la gestión masiva de expedientes y el manejo y disposición de datos.
- **Contratos administrativos**: materializan la externalización de determinados programas por criterios de eficacia y eficiencia.
- **Acuerdos y Convenios de colaboración:** permiten complementar actuaciones entre diferentes agentes implicados.
- **Protocolos de actuación social:** guían la intervención profesional ante situaciones complejas.
- **Normativa reguladora de servicios:** reglamenta las condiciones de acceso a determinadas prestaciones.

Recursos económicos

La financiación del Plan Municipal de Personas Mayores es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, como promotor del mismo, sin perjuicio de la participación económica de otras Administraciones públicas en virtud de los Acuerdos de financiación existentes en materia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia y que se materializan en forma de transferencias anuales de crédito.

Dicha financiación, con sus correspondientes gastos e ingresos quedará consignada por anualidades en el Presupuesto Municipal, Servicio de Bienestar Social (Orgánico 16); Programas 233-A, 231-J, 231-E, 231-Q, 231-I: Capítulos 1 (Personal) ,2 (Bienes corrientes y servicios), 4 (Transferencias corrientes) y 6 (Inversiones) durante los 4 ejercicios presupuestarios que contempla el período de ejecución del Plan: 2015-2018, incorporándose una vez aprobados al mismo.

Junto a ello, el presupuesto final podrá incrementarse con partidas económicas procedentes de otros Servicios Municipales implicados en el desarrollo de medidas específicas contenidas en el Plan.

Igualmente queda abierta la posibilidad de obtención de otros ingresos procedentes de posibles subvenciones de carácter externo.

3.8. METODOLOGÍA

La **aplicación** del Plan Municipal para Personas Mayores requiere como ya se ha mencionado del dictamen favorable del Consejo Local de Personas Mayores y de su aprobación previa por el Pleno de la Corporación Municipal.

En su **ejecución** está implicada directamente la Delegación Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y más concretamente el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Mayores (ver organigrama adjunto).

En la **metodología** se apuesta especialmente por la coordinación, la colaboración entre los diferentes agentes y la participación de las propias personas mayores a lo largo de todo el proceso. Así, se debe dotar al Consejo Local de Personas Mayores, a través de su Comisión Permanente, del protagonismo en el **seguimiento** del mismo.

Para ello se reunirán tantas veces como sea necesario y como mínimo dos veces al año, al objeto de conocer la programación y la dotación presupuestaria de cada ejercicio y los informes periódicos de ejecución,

pudiendo efectuar cuantas sugerencias y propuestas redunden en un mejor cumplimiento y/o control de las diferentes medidas incluidas en el Plan, o en la ampliación de las mismas, siempre que sea posible.

La **evaluación** del Plan Municipal para Personas Mayores tendrá por tanto un doble carácter:

A nivel interno desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud se establecerán indicadores de evaluación para las diferentes medidas del Plan, que den cuenta de su nivel de cumplimiento, a nivel cuantitativo y/o cualitativo. Los resultados de los mismos serán incorporados a los informes anuales de evaluación y a la memoria final, que abordarán asimismo información global sobre el proceso de aplicación, recursos aplicados y el sistema de seguimiento y retroalimentación.

A nivel externo, las propias personas mayores, a través de sus representantes en el Pleno del Consejo Local de Mayores serán partícipes de los informes de evaluación interna y del trabajo de seguimiento desarrollado por su Comisión Permanente, planteando las correspondientes propuestas o alternativas de mejora.
Asimismo, se deben contemplar diferentes sondeos de satisfacción en relación a la aplicación de aquellas medidas en las que resulte aconsejable.

4. BIBLIOGRAFÍA

Abellán, A. Vilches, J., Pujol, R. (2014). Un perfil de las personas mayores en España, 2014. Indicadores estadísticos básicos. *Informes Envejecimiento en red*, núm. 6. Recuperado el 11 de abril de 2014 de http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred- indicadoresbasicos14.pdf

Ayuntamiento de Jerez (2008). Reglamento interno del *Consejo Local de Mayores*, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 2008. Recuperado e l20 de marzo de de http://www.jerez.es/uploads/media/R_CONSEJO_L_DE_MAYORES.pdf

Ayuntamiento de Jerez (2008-2014).Actas de sesiones del *Consejo Local de Mayores.* Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez (2009). Reglamento del *Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio*. Boletín Oficial de la Provincia, 62, de 1 de abril de 2009.

Ayuntamiento de Jerez (2011). Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de 16 de junio de 2011 por la que se atribuyen *competencias a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, adscrita al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano*. Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez (2012). *Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión Social, 2012-2015.* Recuperado el 1 de marzo de 2014 http://www.jerez.es/webs_municipales/bienestar_social_igualdad_y_salud/planes_de_accion/plan_estrategico_de_servicios_sociales_igualdad_e_inclusion/

Ayuntamiento de Jerez (2013). Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el 22 de marzo de 2013, por el que se deroga el Reglamento de los *Centros de Día Municipales para personas mayores, que conforme al Decreto 72/2012 de 20 de marzo, pasaran a denominarse "Centros de Participación Activa para personas mayores" y a quedar regulados por la normativa en vigor de la Junta de Andalucía que les resulte de aplicación*. Boletín Oficial de la Provincia, 80, de 30 de abril de 2013.

Ayuntamiento de Jerez (2013). Registro Municipal de Asociaciones de Jerez. Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez (2014). Sistema de Información Municipal. Material no publicado.

Comunidad Autónoma de Andalucía (1999). Ley 6/1999, de 7 de julio, de *Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 233, de 29 de septiembre de 1999.

Consejo de Europa (1950). Convenio Europeo para la *Protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales*. Recuperado el 2 de marzo de 2014 de http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

Cortes Generales (1978). *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978.

Fundación General CSIC (2010). *Informe I+D+i sobre envejecimiento*. Recuperado el 20 de abril de 2014 de http://www.fgcsic.es/files/adjuntos/InformeEnvejecimiento.pdf

Fundación Luis Vives (2010). *Guía de recomendaciones y líneas de actuación en inclusión social.* Madrid: Fundación Luis Vives.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2003). *Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007.* Recuperado el 11 de marzo de 2014 de http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/planppmm20032007.pdf

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (2011). *Libro blanco del envejecimiento activo*. Recuperado el 6 de marzo de 2014 de http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/8088_8089 libroblancoenv.pdf

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2013). Aspectos destacables de la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia (SAAD). Recuperado el 21 de abril de 2014 de http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/20131121_adestacasisaad.pdf

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2014). Estadísticas. En Espacio Mayores. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.espaciomayores.es/imserso_01/espaciomayores/Estadisticas/ind_b/index.htm.

Instituto Nacional de Estadística (2008). Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia 2008. *Notas de prensa*. Recuperado el 17 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np524.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2008). Tasa de población con alguna discapacidad o limitación por edad y sexo. En Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia 2008. Recuperado el 18 de abril de 2014 de http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t15/p418/a2008/hogares/p01/modulo1/l0/&file=02001.px&type=pcaxis&L=0

Instituto Nacional de Estadística (2012).Estadística de Violencia doméstica y violencia de Género. *Notas de prensa*. Recuperado el 14 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np820.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2012). Salud. En *Mujeres y hombres en España.* Recuperado el 13 de abril de 2014 de http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926380048&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param3=1259924822888

Instituto Nacional de Estadística (2013). Censo de población y viviendas 2011. Madrid: INE

Instituto Nacional de Estadística (2013). Padrón municipal de habitantes. Madrid: INE.

Instituto Nacional de Estadística (2013). Censo de población y viviendas 2011.Población residente en establecimientos colectivos. *Notas de prensa.* Recuperado el 16 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np777.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2013). Encuesta de Condiciones de Vida año 2013.Datos provisionales. *Notas de prensa.* Recuperado el 19 de abril de 2014 de de http://www.ine.es/prensa/np811.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2013). Encuesta Nacional de Salud 2011-2012. *Notas de prensa* Recuperado el 15 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np770.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2013).Hogares por régimen de tenencia de la vivienda y edad y sexo de la persona de referencia. En Encuesta de Condiciones de Vida 2013. Recuperado el 13 de abril de 2014 de http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6220

Instituto Nacional de Estadística (2013). Proyección de la población española a Corto Plazo 2013-2023. *Notas de prensa*. Recuperado el 13 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np813.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2014). Encuesta continua de hogares. Año 2013.Datos provisionales. *Notas de prensa*. Recuperado el 13 de abril de 2014 de http://www.ine.es/prensa/np837.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2014). Padrón Municipal de Habitantes de Jerez de la Frontera. Datos no publicados.

Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cádiz (2013).Pensiones en vigor en Jerez de la Frontera, abril 2013. Material no publicado.

Jefatura del Estado (1985). Ley 7/1985, de 2 de abril*, Reguladora de las Bases del Régimen Local.* Boletín Oficial del Estado, 80, de 3 de abril de 1985.

Jefatura del Estado (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del *Código Penal.* Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de Noviembre de 1995.

Jefatura del Estado (2000). Ley 1/2000, de 7 de enero, de *Enjuiciamiento Civil.* Boletín Oficial del Estado, 7, de 8 de enero de 2000.

Jefatura del Estado (2003). Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre de *Medidas concretas en materia de Seguridad ciudadana, Violencia doméstica e Integración social de los extranjeros.* Boletín Oficial del Estado, 234, de 30 de septiembre de 2003.

Jefatura del Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004 de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (*Boletín Oficial del Estado, 313, de 29 de Diciembre de 2004.

Jefatura del Estado (2006). Ley 39/2006 de 14 de diciembre de *Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.* Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006.

Jefatura del Estado (2007). Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del *Estatuto de Autonomía para Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56, de 20 de marzo 2007.

Jefatura del Estado (2013). Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.* Boletín Oficial del Estado, 312, de 30 de diciembre de 2013.

Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales (1992). Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la *naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 17 de 25 de febrero de 1992.

Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales (1997). Decreto 165/1997, de 24 de junio , por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el *Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 86, de 26 de julio 1997.

Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales (2000). Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan *los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 102, de 5 de septiembre de 2000.

Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales (2004). Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la *protección jurídica a las personas mayores.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 25, de 6 de febrero de 2004.

Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (2012). Boletín Estadístico Andaluz de Prestaciones Económicas Periódicas, año 2012. Recuperado el 18 de abril de 2014 de http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pensiones_estadisticas_boletin2012.pdf

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2007). Decreto 168/2007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el *reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como determinar la composición y funciones de los órganos competentes para su valoración, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 119, de 18 de junio de 2007.

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2007). Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 231, de 23 de noviembre de 2007.

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2010). *Libro Blanco del envejecimiento activo.* Recuperado el 15 de marzo de 2014 http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/andalucia-libroblanco-01.pdf.

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2010). Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 223, de 16 de noviembre de 2010.

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2012). Decreto 72/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el *Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 66 de 4 de abril de 2012.

Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (1995). Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el *Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 159, de 15 de diciembre de 1995.

Junta de Andalucía, Presidencia (1988). Ley 2/88, de 4 de Abril de *Servicios Sociales de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, de 12 de abril de 1988.

Junta de Andalucía, Presidencia (2010). Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 122, de 23 de junio de 2010.

Junta de Andalucía, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (2014). Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen *medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración..* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 101, de 28 de mayo de 2014.

Martín, M. (2012).Trabajo social con personas mayores. Teoría y práctica del Trabajo Social Gerontológico. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 98, 9-34.

Martínez, A. (2005).El maltrato a personas mayores y su regulación en la legislación española. I*nformes Portal Mayores*, núm.40. Recuperado el 12 de marzo de 2014 de http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/martinez-maltrato-01.pdf

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014). Boletín de Estadísticas Laborales. Recuperado el 15 de abril de 2014 de http://www.empleo.gob.es/estadisticas/BEL/PEN/pen1_top_EXCEL.htm

Ministerio de Gracia y Justicia (1889). Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el *Código Civil.* Boletín Oficial del Estado, 206, de 25 de julio de 1889.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005). Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se establece la regulación del *Consejo Estatal de las Personas Mayores.* Boletín Oficial del Estado, 31, de 5 de febrero de 2005.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General *de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*. Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 de diciembre de 2013.

Naciones Unidas (1948).Declaración Universal de los *Derechos Humanos*. Recuperado el 3 de marzo de 2014 de http://www.un.org/es/documents/udhr/

Naciones Unidas (1991). Declaración de Principios de las Naciones Unidas *a favor de las Personas de Edad*. Recuperado el 4 de marzo de 2014 de http://www.acnur.es/PDF/1640_20120508172005.pdf

Organización Mundial de la Salud (2012). Envejecimiento activo: un marco político. Recuperado el 5 de marzo de 2014 de http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/oms- envejecimiento-01.pdf

Paneque, M. (2007).La protección de los derechos de las personas mayores en España por los defensores del pueblo. *Informes Portal Mayores*, núm. 79. Recuperado el 6 de marzo de 2014 de http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/paneque-proteccion-1.pdf

Parlamento Europeo (1994). *Medidas a favor de las personas de edad avanzada*. Recuperado el 8 de marzo de 2014 de http://www.radioradicale.it/exagora/medidas-en-favor-de- las-personas-de-edad-avanzada

Porro, J. (2009). Usos, hábitos y demandas culturales de la población de Jerez de la Frontera (Cádiz). *Área de Sociología, Universidad de Cádiz* .Recuperado el 10 de abril de 2014 de http://www.usosculturalesuniversidadesandaluzas.es/Usos%20POBLACIONES/Jerez% 20de%20la%20Frontera%20POB%20frame.html

Rodríguez, P. (2010). La atención integral centrada en la persona. *Informes Portal Mayores*, núm.106. Recuperado el 6 de marzo de 2014 de http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/pilar-atencion-01.pdf.

Romero, R. (2006).Violencia sobre las personas mayores. Una experiencia de abordaje específico de los malos tratos a personas mayores en el entorno familiar desde los Servicios Sociales Comunitarios. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 75,9-25.

Subirats, Joan (2004). *Pobreza y exclusión social*. Barcelona: Fundación La Caixa.

Unión Europea (1997). *Tratado de Ámsterdam* por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. Recuperado el 8 de marzo de 2014 de http://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Tratados(0340-0396).pdf

Unión Europea (2000). Carta de los *Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Recuperado el 8 de marzo de 2014 de http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Unión Europea (2010). Carta europea de los *derechos y responsabilidades de las personas mayores que necesitan cuidados de larga duración y asistencia técnica* (2010). Recuperado el 20 de marzo de 2014 de http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf& blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352842052645&ssbinary=true"

Toma la palabra la **Sra. Paredes Serrano** y en primer lugar agradecer el apoyo de la alcaldesa, de todos los compañeros de gobierno y reconocer el gran trabajo que se ha llevado a cabo desde la Delegación, y concretamente por la Directora y Rocío Romero, como responsable de la Unidad del Mayor.
Este documento que en el día de hoy presentamos forma parte de la planificación estratégica del servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud para el período 2012-2015. La creación de este Plan Local de Atención a Personas Mayores se encuentra recogida como medida a desarrollar dentro del Plan Estratégico de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social que aprobamos en el pleno de noviembre de 2012. Y el ámbito de actuación de dicho Plan es 2015-2018.
Este Plan es necesario ante los cambios sociales, económicos y culturales de la sociedad en su conjunto que afectan muy especialmente a un fenómeno social que es el envejecimiento de la población, que requiere nuevos retos para abordarlo, y con este Plan tratamos de dar una respuesta a los desafíos del siglo XXI. Se parte para ello del marco legal de protección del sector de personas mayores, se aporta además una visión global de la situación de los mayores en España y muy especialmente en Jerez, identificando sus principales necesidades y demandas al objeto de dar respuesta a las mismas.
El Plan formula una serie de objetivos. Su objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Jerez, mediante el desarrollo de actuaciones que aúnen y refuercen una red de servicios municipales que den respuestas a sus necesidades y demandas, facilitar el acceso a los recursos sociales por parte de las personas mayores en nuestra ciudad proporcionando información eficaz, orientación adecuada a sus demandas y las diferentes situaciones de necesidad, promocionar la autonomía personal y convivencia participativa de las personas mayores mediante la oferta de actividades socioculturales y programas orientados al envejecimiento activo y saludable, favorecer la convivencia familiar o personal, adecuarla a las personas mayores en situación de dependencia potenciando la red de recursos y servicios de apoyo y la atención prioritaria de los casos más vulnerables o en riesgo social, mejorar las oportunidades de inclusión de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana mediante el establecimiento de medidas de discriminación positiva en coordinación con otras áreas municipales, fomentar la integración, la contribución y el reconocimiento social de las personas mayores en el mundo mediante el apoyo a los procesos de participación y representación, y el respaldo a la iniciativa social en el sector.
Además plantean 44 medidas a ejecutar en función de cinco áreas de actuación seleccionadas: la mejora de la información y acceso a los recursos sociales; la promoción de la autonomía y el envejecimiento activo y saludable; la atención a la situación de dependencia y/o vulnerabilidad; la prevención de la exclusión social y el impulso de la participación y la solidaridad. La metodología sigue su reglamentación eminentemente participativa, en la que juega un papel fundamental el Consejo Local de Personas Mayores, y especialmente su Comisión permanente, que ha participado en la elaboración del texto, y con el fin de propiciar la participación de la iniciativa social en todo el proceso de articulación y desarrollo del mismo conocimiento previo del borrador, al Consejo Local de Bienestar Social, así como a aquellas entidades colaboradoras en foros y espacios formales de coordinación institucional a nivel social con el ayuntamiento, con el fin de alcanzar el mayor consenso en relación al documento.
El Plan Local de Atención a Personas Mayores supone la plasmación del compromiso municipal con las personas mayores en el municipio de Jerez, mediante el acercamiento a su realidad social y al impulso de iniciativa orientada a mejorar su calidad de vida. Por tanto, este Plan supone una apuesta decidida del ayuntamiento para afianzar las políticas de protección social e impulsar una gestión más efectiva para identificar y actuar ante las necesidades de los mayores. Asimismo quiero destacar la voluntad de consenso de este proyecto con su remisión a todos los sectores implicados para que faciliten sus aportaciones y sugerencias; aporta una visión global de la situación social de las personas en Jerez identificando sus principales necesidades y demandas, planteando medidas a ejecutar que se aprobarán y valorarán de forma participativa. El documento además hace un diagnóstico de la situación de los mayores en el municipio, y muestra la tendencia española al envejecimiento de forma clara y cada vez más acentuada. En 1996 el porcentaje de población del mayor de 65 años era del 10,58%, frente al 14,46% de estos momentos, y en 2023 se espera que la población mayor de 65 alcance el 18,45%, según datos de 2013 de INE. A partir de este diagnóstico, el borrador plantea cinco áreas de actuación y 44 medidas a adoptar. Las cinco áreas de actuación son: la mejora de la información y acceso a los recursos de las 44 ideas previstas en el Plan; destacan el impulso al funcionamiento del Consejo Local de los Mayores y su Comisión Permanente, la creación de una página web para los mayores de talleres de envejecimiento, que se puso en marcha con éxito el año pasado, y la intervención disciplinar con mayores en situaciones de riesgo, así como las exenciones diversas.
El Plan Local se dirige, a nivel general, a todas las personas con edad igual o superior a los 60 años residentes en Jerez, y se plantea contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad, mediante el desarrollo de actuaciones que aúnen y refuercen la red de servicios municipales, que den

respuesta a sus necesidades y demandas en el marco de la competencia local, facilitar el acceso a los recursos sociales por parte de las personas mayores en nuestra ciudad, proporcionando información eficaz y orientación adecuada ante sus demandas y las diferentes situaciones de necesidad, además promocionar la autonomía personal, participativa de los mayores en Jerez, mediante la oferta de actividades socioculturales y programas orientados al envejecimiento activo y saludable, favorecer la convivencia familiar y personal, adecuada a las personas mayores en situación de dependencia, potenciando además la red de recursos y servicios de apoyo y la atención prioritaria en los casos más vulnerables o en riesgo social, mejorar las oportunidades de inclusión de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, mediante el establecimiento de medidas de discriminación positiva en coordinación con otras áreas, fomentar la integración, la contribución y el reconocimiento social de los mayores en el municipio, mediante apoyo a los procesos de participación y representación y el respaldo de la iniciativa social en el sector.

Seguidamente el **Sr. Alonso Padilla** dice que es verdad lo que dice la Sra. Delegada de que está incluido en el Plan Estratégico y, como es lógico, hay que desarrollarlo, y hay que desarrollar ese Plan en la legislatura en que estamos actualmente porque así, además, se recogía en el Plan Estratégico. No me cabe ni la menor duda de que es un buen trabajo porque el grupo profesional que lo desarrolla es bastante competente para esas labores. De todas formas, al ser una aprobación inicial, yo voy a votar sí y me reservo el derecho a aportar, si entiendo que hay que hacerlo, cualquier otra cosa.

A continuación la **Sra. Lobo Ruíz** manifiesta que si hablamos de personas mayores, como bien se ha comentado y ha comentado la Sra. Delegada, hay dos aspectos que hay que destacar: por un lado es el envejecimiento de la población. Año tras año vamos viendo en las estadísticas cómo la población española va envejeciendo y esa tendencia se va trasladando también a nuestra ciudad, como es lógico. Y por otro lado la esperanza de vida que cada vez es mayor, y por tanto este sector de la población va cambiando en cuanto a demandas, necesidades, etc. Con este Plan Local de Atención a Personas Mayores el ayuntamiento puede ofrecer una serie de servicios que den respuesta a estas demandas que, como he dicho antes, van cambiando, evolucionando, al igual que la sociedad, y como estamos en la aprobación inicial, como hacemos en otros casos, nos vamos a abstener para, como siempre, trabajarlo con los compañeros y compañeras por si tenemos la oportunidad de poder completarlo o mejorarlo, y nos reservamos para la aprobación definitiva.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Jiménez** diciendo que su Grupo entiende que el Plan parte de un diagnostico de necesidades más que justificado. Entendemos que hay un trabajo importante por parte de los técnicos en el que se articulan y se plantan unos objetivos ambiciosos, que esperemos que se alcancen porque son oportunos y necesarios. Vamos a apoyar el Plan a expensas de revisarlo bien, desmenuzarlo y, en caso de que lo veamos oportuno, hacer alguna aportación o alegación.

Prosigue el turno de intervenciones el **Sr. Jiménez Gutiérrez** diciendo que se van abstener. Nos parece bien, y también agradecemos el trabajo de los técnicos que sabemos que hacen un maravilloso esfuerzo, además en tiempos de crisis, de recortes, y evidentemente los técnicos también tienen mermas; cabe recordar que la Delegación cortó personal y eso está incidiendo también en las políticas sociales. Pero nos parece que está bien, que está recogido en el Plan Estratégico, que aunque inicialmente nosotros entendemos que los Planes Municipales cuando se actualizan en exceso pueden tener dificultades, en cualquier caso nos parece que todo lo que se ponga en marcha para favorecer la integración, las mejores condiciones de vida de la población mayor, la participación, nos parece bien; entonces nosotros siempre lo vamos a apoyar, aunque es verdad que hay cosas en las que no pensamos igual que ustedes, que el Partido Popular, pero en cualquier caso, lo hemos dicho, este Grupo Municipal va a apoyar siempre cualquier medida, cualquier Plan, e intentaremos hacer aportaciones. Vuelvo a insistir que siempre contarán con nuestro apoyo cuando se refieren a colectivos, en este caso de personas mayores, que siguen teniendo muchas dificultades de participar, y más en tiempos de crisis en la sociedad, que de alguna manera está también manteniendo a muchas familias que están en desempleo, y por lo tanto vamos a apoyarlo, y sí que nos vamos a abstener al inicial, como es lógico, pero no hay ningún problema luego al Plan.

Nuevamente interviene la **Sra. Paredes Serrano** manifestando, en cuanto al Partido Socialista, que no entiende ese discurso, esa falta de coherencia en su discurso. Entendemos que hoy con este Plan damos un paso importantísimo; decir que, frente a épocas donde no se garantizaban los recursos a los que tienen derecho los ciudadanos, quedando mucho por hacer, hoy tenemos la satisfacción de cumplir con nuestro compromiso; entonces, Sr. Jiménez, yo le pediría un discurso más serio sobre la realidad y ¿qué es lo que se está haciendo?, ¿qué es lo que se pudo hacer?, y ¿qué es lo que podemos hacer en un futuro?, que miremos

a donde tenemos que mirar y nos dejemos de discursos que no corresponden a la realidad, y ha quedado demostrado, usted pudo hacerlo y no lo hizo.

En segundo turno interviene el **Sr. Jiménez Gutiérrez** y expresa que él solamente ha dicho la opinión de su Grupo y a la Sra. Paredes le da muchísimo coraje que ellos opinen en base a lo que piensan. Y esto es la democracia.
A mí me parecen bien las medidas, porque son las medidas que se vienen trabajando desde hace muchísimos años con las personas mayores; cuando hablamos de integración, hablamos de atención, de autonomía, de participación y hace muchísimo tiempo que en Jerez hay muchísimos grupos, entre ellos grupos políticos, que vienen trabajando, y nos parece bien porque usted ha puesto ahí una serie de medidas que están muy bien; ¿quién va a decir que no a la integración de las personas mayores?, ¿quién va a decir que no a la participación de las personas mayores?, ¿quién va a decir que no a la Ley de autonomía y dependencia, de atención a las personas mayores?, nadie, pero no utilice mi intervención para nada más que expresar nuestra opinión y decirle que, efectivamente, estamos en una época de recortes, no he dicho de donde viene el recorte, por tanto ni siquiera le he indicado que viene de su gobierno, simplemente he dicho que estamos en esa época de dificultad de toda la sociedad y entre ellos los mayores. Si quiere aprovechar, lo aprovecha, pero todo el mundo me ha oído, y yo le he dicho que nos vamos a abstener, que vamos a apoyar el Plan, simplemente le hemos comentado eso. ¿Que usted entiende que cada vez que yo hablo es una ofensa a su persona?, pues usted es libre de pensar y de decir lo que quiera, pero no intente enmarañar un punto que es bonito, que es la aprobación de un Plan Municipal de Personas Mayores, con sus historias personales; es que cada vez que hablo parece que usted ve al demonio, y ya no hay demonios, ya lo ha dicho hasta la iglesia, que no existen, y existen otras cosas.

Para terminar, la **Sra. Paredes Serrano** manifiesta que creía que iba a entrar en el fondo del debate, lo que le interesa a los mayores de nuestra ciudad, lo que nos interesa a aquellos que tenemos compromisos por solventar los problemas de la ciudadanía, ese creí que era el debate, no otro; no me hable de recortes y yo no voy a hablar de recortes en este momento, ya tendré tiempo en la propuesta de dependencia.
Gracias de nuevo al resto de los Grupos por el trabajo. Como bien sabéis se presentó el documento como borrador, se han realizado aportaciones, hay personas que no han aportado nada absolutamente a pesar del tiempo establecido pero, como siempre, nuestra Delegación está abierta a cualquier propuesta e iniciativa cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. En eso nos dejamos la piel en el día a día.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, informes que constan en el expediente y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2015, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

8.- APROBACION INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y FAMILIA 2015-2018.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"El Plan Municipal de Infancia y Familia 2015-2018 es una iniciativa del Ayuntamiento de Jerez, desarrollada en el marco del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía e impulsada desde la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud y da cumplimiento a una de las medidas establecidas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión, 2012-2015.

La infancia y la adolescencia son dos etapas fundamentales en el desarrollo de las personas, dependiendo éste de los contextos de convivencia, familiares y sociales, en el seno de los cuales va a desenvolverse cada individuo. Las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, son las responsables de articular políticas generales orientadas al bienestar de los menores, respondiendo al mandato constitucional de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y velando por su buen trato y desarrollo integral.

La actual coyuntura socioeconómica afecta, de manera más directa, a aquellas familias en las que confluyen otras circunstancias sociales como son: el desempleo, la inmigración, la monoparentalidad, la discapacidad,

la dependencia, las adicciones, la ruptura o violencia familia y las dificultades en las relaciones familiares, entre otras.

Estas circunstancias donde las necesidades físicas, psicológicas emocionales, formativas y sociales de las personas menores de edad no se ven adecuadamente atendidas les sitúan en una situación de vulnerabilidad y riesgo.

Por otro lado existe una creciente sensibilidad entre la ciudadanía y las instituciones, hacia esta problemática, que demandan respuestas más eficaces y por tanto más adaptadas a las nuevas realidades que van apareciendo.

Así, formando parte de la iniciativa municipal y del resultado de la planificación anterior nace el "Plan Municipal de Infancia y Familia 2015-2018", que aparece recogido dentro del mencionado Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión Social, 2012-2015, en su Eje 2.Políticas sociales sectoriales. Infancia y Adolescencia, concretamente en la medida 25: "Elaboración de Plan municipal sectorial de Infancia y Adolescencia en Jerez". Aunque dado que se ha incluido dentro del mismo la atención a familias, desarrolla actuaciones también recogidas en el Primer Eje de dicho plan.

El documento, desarrolla una aproximación a la situación de los niños y niñas y su familia en Jerez, en los distintos ámbitos familiar, educativo, salud, etc. Los objetivos del mismo están dirigidos a promocionar los derechos de la infancia y la adolescencia en general, incidiendo de manera especial en la prevención primaria y la detección temprana al objeto de prevenir e intervenir con los niños, las niñas y adolescentes en situaciones de riesgo social para garantizarles un acompañamiento y apoyo personal y familiar. Para llevar a cabo esto se han desarrollado 139 medidas que se distribuyen en cuatro ámbitos: Familiar, Espacios de ciudad, Participación comunitaria y Concienciación ciudadana, Cooperación, Coordinación y Calidad en la Atención, concretado en seis líneas básicas de trabajo: Línea 1: Orientación y apoyo a las familias en la crianza de sus hijos. Línea 2: Apoyo a familias en situación de riesgo social. Línea 3: Atención a menores en situaciones específicas de riesgo. Línea 4: Políticas sectoriales. Línea 5: Participación social de la infancia y la adolescencia. Línea 6: Coordinación entre Instituciones y Entidades.

Por todo ello el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2015-2018 debe ser una prioridad y un objetivo estratégico, que implica realizar un esfuerzo por mejorar la organización y coordinación de los recursos técnicos y materiales de las diversas Áreas Municipales, teniendo la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud el papel impulsor de este trabajo.

En esta propuesta es de absoluta importancia el trabajo en red con aquellas instituciones públicas y sociales que por su propia naturaleza actúan directamente con los menores de edad. Así y con el fin de propiciar la participación de la iniciativa social en todo el proceso de articulación y desarrollo del Plan se ha dado conocimiento del Borrador a los diferentes Órganos de Participación afectados por la materia así como a aquellas entidades colaboradoras en otros foros y espacios formales de coordinación institucional a nivel social con el Ayuntamiento, habiéndose incorporado en lo posible las propuestas y sugerencias recibidas, alcanzando así un mayor consenso en relación al texto.

Con fecha 23 de enero de 2015, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Proyecto del Plan Municipal de Infancia y Familia 2015-2018, tras lo que, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye, aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, se eleva al Pleno para su aprobación si procede, vistos los correspondientes Informes, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primera.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Infancia y Familia 2015-2018.

Segunda.- Período de exposición pública de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cuarta.- Para su entrada en vigor se insertará un Anuncio en el BOP, de la aprobación definitiva y el texto se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal".

PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN…….3

2. MARCO TEÓRICO…….……...…...5

   2.1 Referencias conceptuales.
      2.1.1 En torno al concepto de infancia y calidad de vida.
      2.1.2 Las necesidades de la infancia.
      2.1.3 Referencias a las políticas institucionales de actuación y planificación con la infancia.
   2.2 Marco normativo en materia de infancia.
      2.2.1 Ámbito internacional.
      2.2.2 Ámbito estatal.
      2.2.3 Ámbito autonómico.
   2.3 Principios rectores de actuación e intervención social con la infancia.
   2.4 Criterios transversales de actuación.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN JEREZ….....22

   3.1 Datos sociodemográficos.
   3.2 Descripción de de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad.
      3.2.1 Situación a nivel familiar.
      3.2.2 Situación a nivel educativo.
      3.2.3 Situación a nivel de salud.
   3.3 Descripción de la situación de los sectores especialmente vulnerables.
      3.3.1 Menores en situación de alto riesgo o maltrato.
      3.3.2 Menores de segunda generación de inmigrantes en Jerez.
      3.3.3 Menores y discapacidad.

4. OBJETIVOS DEL PLAN…….……..…….55

   4.1 Finalidad.
   4.2 Objetivos generales.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA…….....56

6. DISEÑO DEL PLAN…….…….....57

   6.1 Ámbitos.
   6.2 Medidas.
   6.3 Temporalización.

7. METODOLOGÍAY COORDINACIÓN DEL PLAN……..…….....77

8. RECURSOS DEL PLAN…….81

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN……..……...…….82

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BIBLIOGRAFÍA…….……..84

    10.1 Referencias bibliográficas.

10.2. Bibliografía.

1. JUSTIFICACIÓN.

La infancia y la adolescencia son dos etapas fundamentales en el desarrollo de las personas, dependiendo éste de los contextos de convivencia, familiares y sociales, en el seno de los cuales van a desenvolverse. Las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, son las responsables de articular políticas generales orientadas al bienestar de las personas menores, respondiendo al mandato constitucional de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y velando por su buen trato y desarrollo integral.

La actual coyuntura socioeconómica afecta, de manera más directa, a aquellas familias en las que confluyen otras circunstancias sociales como son: el desempleo, la inmigración, la monoparentalidad, la discapacidad, la dependencia, las adicciones, la ruptura o violencia familiar y las dificultades en las relaciones familiares, entre otras.

Estas circunstancias donde las necesidades físicas, psicológicas-emocionales, formativas y sociales de las personas menores de edad no se ven adecuadamente atendidas les sitúan en una situación de vulnerabilidad y riesgo.

Por otro lado existe una creciente sensibilidad entre la ciudadanía y las instituciones hacia esta problemática, que demandan respuestas más eficaces y por tanto más adaptadas a las nuevas realidades que van apareciendo.

Por todo ello el Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia 2015-2018 es una prioridad política y un objetivo estratégico, que implica realizar un esfuerzo por mejorar la organización y coordinación de los recursos técnicos y materiales de las diversas Áreas Municipales, teniendo la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y salud el papel impulsor de este trabajo.

Nuestros objetivos están dirigidos a promocionar los derechos de la infancia y la adolescencia en general, incidiendo de manera especial en la prevención primaria y la detección temprana al objeto de prevenir e intervenir con los niños, las niñas y adolescentes en situaciones de riesgo social para garantizarles un acompañamiento y apoyo personal y familiar.

En esta propuesta entendemos que es de absoluta importancia el trabajo en red con aquellas instituciones públicas y sociales que por su propia naturaleza actúan directamente con los/as menores de edad.

Junto al Ayuntamiento ocupan un papel primordial en esta red el conjunto de guarderías, escuelas infantiles y centros de educación primaria y secundaria de Jerez; las unidades de trabajo social existentes tanto en los hospitales como en los centros de salud, así como en los dispositivos sanitarios de salud mental infantil y juvenil; la policía local junto con el resto de los cuerpos de seguridad autonómicos y del estado que actúan en nuestro municipio; los distintos juzgados de Jerez, con especial mención a los de Familia y Violencia contra la Mujer; el equipo técnico de la Fiscalía de reforma; aquellas instituciones que abordan más directamente las situaciones de exclusión social como Cáritas y Cruz Roja, etc.

Por otro lado, pero igualmente importante, es la coordinación existente con otras instituciones que en el marco de sus competencias abordan esta problemática en el ámbito provincial, especialmente los Servicios de Protección de Menores y Prevención y Ayuda a la Familia de la Junta de Andalucía, y el área de Protección de la Fiscalía de Menores de la Audiencia Provincial de Cádiz.

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. REFERENCIAS CONCEPTUALES.

2.1.1.- EN TORNO AL CONCEPTO DE INFANCIA Y CALIDAD DE VIDA.

Desde mediados del Siglo XX se produce una creciente preocupación por la infancia, tanto a nivel social como institucional, desde la visión de su dignidad, su bienestar y su calidad de vida y evolucionando desde la

mera concepción como “objetos de protección” hacia su más amplia consideración como parte de la estructura social, reconociendo así su naturaleza como “sujetos de derecho”.

Se hace referencia a la infancia como el periodo de desarrollo, aprendizaje y maduración del/a niño/a, entendiéndose por niño/a toda persona menor de dieciocho años de edad, en donde la familia y el entorno social juegan un papel fundamental respecto a su protección y socialización, debido a su especial dependencia y vulnerabilidad.

Hasta la década de los ochenta sociológicamente se considera a la infancia como parte del entorno más privado (familia-escuela) y como la mejor etapa para la socialización de los niños y las niñas para el futuro.

Por otra parte, el concepto de calidad de vida ha evolucionado y madurado a lo largo de la historia. Desde las referencias iniciales de los años 30 que aludían a las condiciones materiales de vida de las personas, hasta los 60 que incluyen los aspectos psicosociales y la percepción de la satisfacción de dichas personas, teniendo en cuenta tanto las necesidades materiales como socioafectivas. (Tonón, 2007).

El bienestar social infantil era hasta entonces sólo medido desde la realidad objetiva, centrado en las carencias, las enfermedades, la desnutrición u otros ámbitos pediátricos, y las políticas sociales de bienestar hacia la infancia iban especialmente dirigidas al menor sólo como objeto de protección frente a situaciones de maltrato o desprotección.

Es a partir de los ochenta cuando se inician estudios e investigaciones en torno al concepto de calidad de vida de la infancia relacionado con el nivel de satisfacción y bienestar “subjetivo” de la misma. Este nuevo marco teórico que la considera como sujetos de derechos, es reforzado en 1989 con la aprobación por las Naciones Unidas, de la Convención de los Derechos del Niño.

El concepto de calidad de vida de la infancia, que engloba tanto los factores materiales de vida objetivables (bienestar social) como aquellos factores psicosociales (bienestar subjetivo) de los/as menores, es considerado en la actualidad, marco de referencia en la evaluación de la calidad y uno de los principios básicos orientadores de las políticas sociales y de las actuaciones dirigidas a la atención de las necesidades de la infancia.

2.1.2.- LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA.

Desde el modelo de consecución del bienestar y de la calidad de vida de la infancia, la atención, protección y cuidado de la misma así como la promoción de su desarrollo integral, supone partir de la valoración positiva de sus necesidades al objeto de mejorar la satisfacción de las mismas. (López, 2007).

Este nuevo enfoque no centra su atención sólo en la identificación de las carencias y en la acción protectora ante una situación de desprotección o maltrato infantil extremo. Desde una perspectiva preventiva y de respeto a los derechos fundamentales de todo/a menor, se centra en la promoción de su desarrollo positivo y de su bienestar general, a través de la comprensión y consideración explícita de las necesidades fundamentales de la infancia.

En este contexto, el autor establece una interesante clasificación, a partir de una teoría positiva de las necesidades específicas – como derechos básicos- de cualquier niño/a en su desarrollo físico, psíquico y social:

A.- Necesidades de carácter físico-biológico: Ser planificado y nacer en el momento biológico y social adecuado de la madre y del padre para afrontar la crianza; hábitos de alimentación, temperatura, sueño e higiene, en condiciones ambientales y de vivienda adecuadas; actividad física: ejercicio y juego variado y estimulante; protección de riesgos reales e integridad física y atención a la salud.

B.- Necesidades Cognitivas, mentales y culturales: Ambiente que permita el desarrollo adecuado de capacidades mentales y de razonamiento; la estimulación sensorial; la exploración y el conocimiento de la realidad física y social; la adquisición de un sistema de valores universales y normas, de saberes escolares, profesionales y de aprendizaje para la vida, mediante la escolarización y el apoyo de las personas adultas.

C.- Necesidades emocionales, sociales y afectivas: Sentir seguridad emocional, protección, aceptación y autoestima, estableciendo vínculos afectivos estables e incondicionales a través del apego; establecer redes de relaciones sociales con las que crear vínculos de amistad entre iguales y sentido de comunidad; interaccionar sexualmente respetándose las conductas y los afectos sexuales apropiados a su edad.

D.- Necesidad de participación: Ser protagonistas y sujetos activos de su vida en todos los contextos sociales de acuerdo a su edad. La autonomía progresiva y la disciplina.

El cumplimiento de estas necesidades de la infancia lleva al concepto de buen trato, de bienestar y calidad de vida de todos/as los/as menores como derechos fundamentales y referencia exigente, independientemente de las condiciones culturales en las que se desarrolla el/a niño/a.

La vulneración de dichas necesidades nos remite al concepto ampliado de maltrato infantil, más allá de los límites del maltrato físico, que el Observatorio de la Infancia del Gobierno de España (2008) en el *Protocolo básico de intervención contra el Maltrato Infantil* define como:

> (…) acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. (p. 9)

En un modelo de sociedad avanzada como la actual, donde los procesos de socialización son cada vez más complejos y pueden amenazar el adecuado desarrollo integral, el buen trato, el bienestar y la calidad de vida de la infancia en general, a las necesidades básicas de supervivencia y de protección física del/a menor –de no maltrato- se unen con esta teoría una serie de necesidades relacionadas con el apego, la afectividad, las relaciones sociales, los valores, así como con las producidas en los diferentes contextos de convivencia, familiares, escolares, pares de iguales, sociales, etc.., en los que se desenvuelve todo/a menor.

Actualmente, el modelo de intervención con la infancia se orienta hacia la satisfacción de sus necesidades físicas, cognitivas, sociales, afectivas, etc., desde un enfoque preventivo, de promoción del bienestar social, fomentando las capacitaciones familiares y las competencias del/a menor y evitando la aparición de "situaciones de riesgo".

Para garantizar la cobertura de estas necesidades reconocidas como derechos básicos, hay que partir de la responsabilidad de la familia, como principal agente socializador, cuidador y protector.

Pero desde este modelo de bienestar, hay que resaltar especialmente la responsabilidad pública y social de articular políticas generales de apoyo, que desde una perspectiva preventiva, orienten la detección de posibles carencias o debilidades - por defecto o por exceso- de los diferentes ámbitos de convivencia o de otros factores externos, que incidan y dificulten el desarrollo de los/as menores y puedan ponerlos en riesgo de exclusión social tales como: desajustes y problemáticas familiares y económicas, violencia escolar, maltrato entre iguales, medios de comunicación y nuevas tecnologías, dificultades en los cambios estructurales en las familias.

Las Políticas Públicas, en su corresponsabilidad con el resto de agentes sociales, deben promover el buen trato, la adecuada crianza y desarrollo afectivo y social del conjunto de los/as menores de la sociedad actual para el pleno cumplimiento de los derechos de la infancia.

Y específicamente deben atender y prevenir, mediante la adopción de medidas específicas, aquellas situaciones más graves de riesgo o exclusión social que afectan a algunas familias y menores en particular, tal y como recoge el texto anteriormente señalado de la Convención de los Derechos del Niño, cumpliendo como el marco normativo desarrollado en esta materia por las administraciones públicas competentes.

2.1.3.- REFERENCIAS A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA INFANCIA.

A raíz de la aprobación en 1989 de la Convención de los Derechos del Niño y tras la ratificación de la misma a finales de 1990 por el Gobierno de España, se comienza a promover numerosas modificaciones legislativas dirigidas a garantizar y promover los derechos y la calidad de vida de la Infancia (Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Leyes Autonómicas referentes a los derechos y la atención al

menor), así como a reorientar e impulsar nuevas políticas públicas, procesos de planificación, programas y proyectos para garantizar los derechos y la calidad de vida de la infancia.

La Política Estratégica Global Planificadora dirigida a la Infancia no se concreta en España hasta que el 16 de junio de 2006, por acuerdo del Consejo de Ministros y a raíz de la recomendación explícita que el *II Informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño* del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas realiza a nuestro país, se aprueba el *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia* (2006-2009).

Dicho Plan supuso un esquema común de planificación y actuación integral con la infancia y una guía estratégica para la actuación de las diferentes administraciones en el desarrollo de las políticas de infancia, dando así respuesta a la recomendación del Comité sobre los Derechos del Niño sobre la continuidad planificadora a nivel de cada nación.

A nivel autonómico, Andalucía impulsa en su territorio las primeras políticas de garantía de derechos y de atención a la infancia en el plano legislativo con la promulgación en el año 98 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, adelantándose incluso a la estrategia planificadora nacional, con la aprobación en el año 2003 del *Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía* (2003-2007).

El Plan andaluz establece, de acuerdo con la Constitución y con la Convención de Derechos del Niño, los principios rectores y las acciones que deben guiar y seguir las actuaciones públicas y privadas andaluzas en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia.

Recientemente, se ha aprobado el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia* (2013-2016), que nace con el fin de constituirse no sólo en guía y apuesta estratégica, sino en un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas (central, autonómica y local), así como de otros organismos e instituciones sociales que trabajan en pro de los derechos y la calidad de vida de la infancia.

Se observa que desde el año 2000 y derivado de los compromisos internacionales asumidos, se ha producido un progresivo avance planificador en España de las políticas dirigidas a la infancia, desde una visión integral y multidimensional, y en un marco de corresponsabilidad, combinándose un enfoque universal, desde la prevención de los riesgos y la consecución de la mejora de la calidad de vida, con el de la intervención y atención focalizada a los sectores de la infancia más vulnerables en desprotección o situación de exclusión social.

2.2. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE INFANCIA.

2.2.1. ÁMBITO INTERNACIONAL.

- Declaración de los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.959.

- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.989.

- Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1.993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

- Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño. Estrasburgo, 25 de enero de 1996.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de Diciembre de 2000, específicamente en el artículo 24 “Derechos del Menor”.

2.2.2. ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española (art. 20, art. 27, art. 39)

- Ley 11/1.981 de 13 de mayo, en materia de filiación y patria potestad.

- Ley Orgánica 8/1.985 de 4 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley 14/1.986 de 25 de abril, General de Sanidad.

- Ley 21/1.987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección.

- Ley 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley Orgánica 4/1.992 de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

- Ley 25/1.994, de 12 de julio por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE que dedica un capítulo a la protección de los menores frente a la publicidad y la programación televisiva.

- Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 732/1.995 de 5 de mayo sobre derechos y deberes de alumnos y normas de convivencia.

-Ley Orgánica 1/1.996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

- Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil.

- Ley Orgánica 14/1.999 de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1.995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Ley Orgánica 5/2.000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

-Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

-Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

-Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el observatorio estatal de la convivencia escolar.

-Real Decreto 613/2007, de 11 de mayo, por el que se crean y regulan el Consejo y el Observatorio estatal de familias.

-Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la prestación económica de pago único de la seguridad social por nacimiento o adopción.

-Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del fondo de garantía del pago de alimentos.

-Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.

-I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006/2009, prorrogado en 2010.

-II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013/2016 aprobado en Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

2.2.3. ÁMBITO AUTONÓMICO.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía. Art. 13 (La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias de protección y tutela de menores respetando la legislación civil, penal y penitenciaria).

- Ley 2/1.988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Orden de 23 de abril de 1.991, por la que se regula la colaboración de las Instituciones Auxiliares con la Consejería en materia de Atención al Niño.

- Orden de 20 de abril de 1.992, por la que se regula la colaboración de las Instituciones de Atención a Menores Infractores con la Consejería de Asuntos Sociales.

- Decreto 101/1.995 de 18 de abril que determina los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento.

- Decreto 454/1.996 de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

- Decreto 87/1.996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía y Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 29 de febrero de 1.996, por la que se regulan los Requisitos, Materiales y Funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto citado.

- Orden de 9 de mayo de 1.997, sobre compensaciones económicas de los acogimientos familiares remunerados.

- Ley 1/1.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.

- Orden de 13 de abril de 1.998, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

- Orden de 30 de junio de 1.998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.

- Orden de 3 de noviembre de 1.998, por la que se regula la admisión de solicitudes de adopción de menores tutelados por la Junta de Andalucía.

- Orden de 12 de julio de 1.999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizados por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

- Decreto 85/1.999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

- Decreto 228/1.999, de 15 de noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

- Decreto 237/1.999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

- Orden de 3 de enero de 2.000, por la que se regula la Cooperación de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

- Orden de 16 de abril de 2001, por la que se regula la cooperación entre Consejería y las Entidades Colaboradoras en el acogimiento residencial de menores

- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.

- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

- Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 13 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización del programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

- Acuerdo de 13 de marzo de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se decide la formulación del Plan de Atención a la Infancia de Andalucía.

- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.

- Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de parejas de hecho.

- Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales sobre régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

- Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, del Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003/2007).

- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del acogimiento residencial de menores.

- Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

- Decreto 42/2004, de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

- Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad.

- Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil.

- Acuerdo de 20 de junio de 2006, del consejo de gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (guarderías infantiles).

- Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se establece para el año 2007, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el decreto 281/2001, de 26 de diciembre.

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

- Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Resolución de 8 de febrero de 2007, de la secretaría general técnica, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

- Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

- Decreto 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía.

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

2.3. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA INFANCIA.

Los principios que regirán la presente propuesta de diseño del I Plan Municipal para la Infancia y la Familia de Jerez, partiendo de la consideración de los/as menores como sujetos de pleno derecho, activos y participativos en la transformación de la realidad de Jerez, toma como base conceptual los Principios Fundamentales recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, los desarrollados en el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (II PENIA)* del Gobierno de España, así como los derechos de la infancia y la adolescencia protegidos constitucionalmente.

- Interés superior del/a menor: Priorizando el interés superior de la infancia en su protección y cuidado, para la consecución de su bienestar social y calidad de vida, por encima de cualquier otro interés legítimo concurrente.

- Supervivencia y desarrollo pleno de todas sus potencialidades: Promoviendo la satisfacción de las necesidades de la infancia (nutrición, vivienda, educación, afecto, ocio, etc.), su adecuado nivel de vida y el apoyo necesario para su sano desarrollo.

- No discriminación: Promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social de la infancia, en garantía de la aplicación de los derechos de la misma sin distinción alguna (estatus, sexo, raza, capacidad, idioma, religión, situación familiar, etc.).

- Participación: Promoviendo la participación y expresión activa de la infancia en los asuntos relacionados con su vida y su entorno, fomentando la libertad y el derecho para expresar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que les afecten y contribuyendo a que se comprendan y se tengan en cuenta sus perspectivas en todos los ámbitos de la vida adulta.

- Prevención: Incidiendo en la detección de los factores de riesgo y desprotección que afecten a la infancia y promoviendo acciones específicas de apoyo en el entorno inmediato que favorezcan su desaparición.

- Protección e Inclusión social: Promoviendo una acción protectora del conjunto de la infancia e incidiendo en la protección específica de los/as menores que se encuentren en situación de riesgo o desprotección, mediante acciones específicas de atención e intervención social.

- Globalidad e integración: Considerando a la familia como un sistema complejo donde sus potencialidades y necesidades están estrechamente interrelacionadas, por lo que la intervención debe ser integral, abarcando los diferentes ámbitos.

2.4.- CRITERIOS TRANSVERSALES DE ACTUACIÓN

El Plan apuesta por potenciar los siguientes criterios que sustentan y atraviesan el mismo y en torno al cual deberá girar sus actuaciones:

Cooperación y Coordinación: Procurar la confluencia de todos los programas y servicios, impulsando la comunicación y colaboración entre todas las Instituciones, Entidades y Servicios, de cara a aprovechar las sinergias y el trabajo en red en el territorio, evitando las duplicidades.

Calidad: Procurar que los resultados obtenidos sean cuantificables, eficaces, eficientes y valorados por la población a la que se dirige el Plan.

Accesibilidad: Garantizar el acceso en igualdad de todos/as los/as niños y niñas a los recursos sociales de la ciudad, estableciendo mecanismos compensadores de situaciones de riesgo, teniendo en cuenta los aspectos de igualdad de oportunidades e inclusión social.

Racionalidad: Procurar la rentabilidad de los recursos ya existentes en nuestra ciudad mediante una gestión planificada y coordinada evitando duplicidades en las actuaciones.

Sensibilización social: Ante las necesidades de la infancia, fomentando la iniciativa y la participación social en todas aquellas actuaciones que se impulsen desde el Ayuntamiento.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN JEREZ.

3.1 DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS.

A 1 de enero de 2013, la población total de la Comunidad Autónoma Andaluza ascendía a 8.440.300 habitantes, según datos del Padrón municipal de habitantes (INE, 2013), de los cuales 1.641.090 eran menores comprendidos entre 0 y 17 años, suponiendo un 19,4% del total de la población menor de edad de Andalucía y un 3,5% del total de la población residente en España.

Según los datos de población municipal 2013 del Observatorio de la Infancia en Andalucía, en la misma fecha, la provincia de Cádiz acogía a un total de 1.238.492 habitantes, con 246.028 menores (el 19,9% respecto al total de la población gaditana), siendo un 51,5% chicos y un 48,5% chicas.

El término municipal de Jerez de la Frontera es el mayor de la provincia de Cádiz y el segundo de Andalucía, ocupando una extensión de 1.188,14 km. Esta gran dimensión y los procesos de colonización, han favorecido la aparición de núcleos poblacionales más allá del centro urbano de la ciudad, estando compuesto por el núcleo urbano, siete entidades locales autónomas, 16 barriadas rurales y 12 asentamientos dispersos, conformando 8 distritos municipales.

En los últimos 10 años la ciudad ha tenido incrementos anuales poblacionales que superan los 3.000 habitantes, habiendo experimentado un aumento total cifrado en 18.172 habitantes, lo que supone un incremento porcentual del 9,24% con respecto a la población empadronada a 1 de Enero del año 2005, debido al crecimiento natural y el flujo de población extranjera.

Según datos del Padrón Municipal de habitantes Jerez cuenta a fecha de 1 de Enero de 2014 con una población de 214.764 habitantes, configurándose como el municipio más poblado de la provincia de Cádiz.

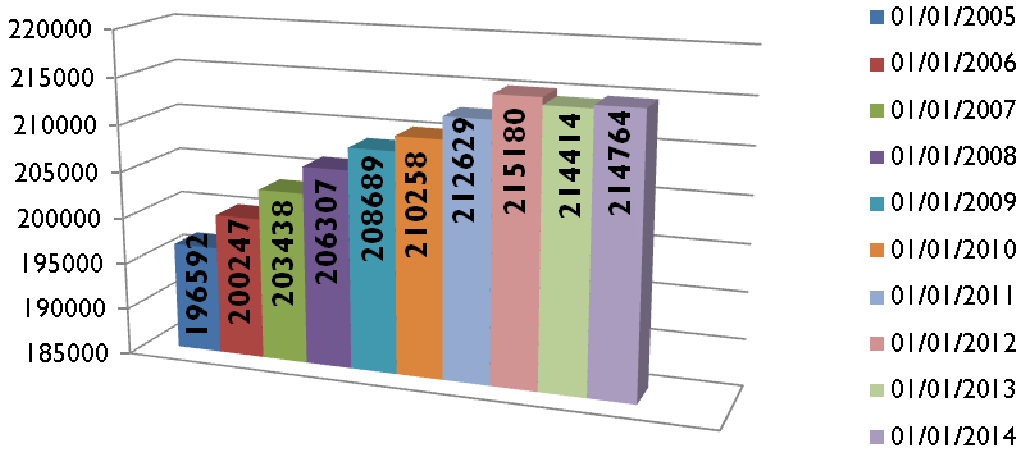

Gráfico 1. Evolución de la población de Jerez 2004-2013. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Jerez registra un total de 81.485 hogares, de los cuales el 34,74% cuentan con la presencia de menores de edad. De ellos, el 12,74% son hogares monoparentales en el que convive una sola persona adulta.

De los municipios de la provincia de Cádiz, Jerez es el que posee la población menor de 18 años más numerosa, con 44.027 menores, seguida de Algeciras (23.946 menores), El Puerto de Santa María (18.801 menores) y Cádiz capital (18.524menores).

De los 44.027 menores de edad residentes en Jerez, el 51,80% son chicos (22.806) y el 48,20% chicas (21.221), representando la población menor de 18 años el 20,50% de la población total de Jerez.

El índice de juventud del municipio (proporción de menores de 15 años sobre la población total) fue del 17,43% en 2013, que comparado con el 16, 92% del 2004, indica un suave rejuvenecimiento poblacional en los últimos diez años.

Relacionando el índice de juventud con el índice de vejez (porcentaje de mayores de 64 años sobre la población total), se constata que éste en el 2013, con el 14,51%, fue menor que el de juventud.

En el gráfico nº 2 se puede observar que en los últimos 10 años, se ha producido anualmente un incremento porcentual mayor en el índice de vejez del municipio que en el índice de juventud, lo cual nos indica un envejecimiento progresivo de la población en dicho periodo.

Pese a ello, los mismos datos nos informan que el índice de juventud con respecto al de vejez ha sido mayor en todas las anualidades analizadas, pudiendo concluir, que aunque en estos diez años ha habido un progresivo envejecimiento de la población, la mayor proporción de personas jóvenes en el municipio ha sido la tónica general.

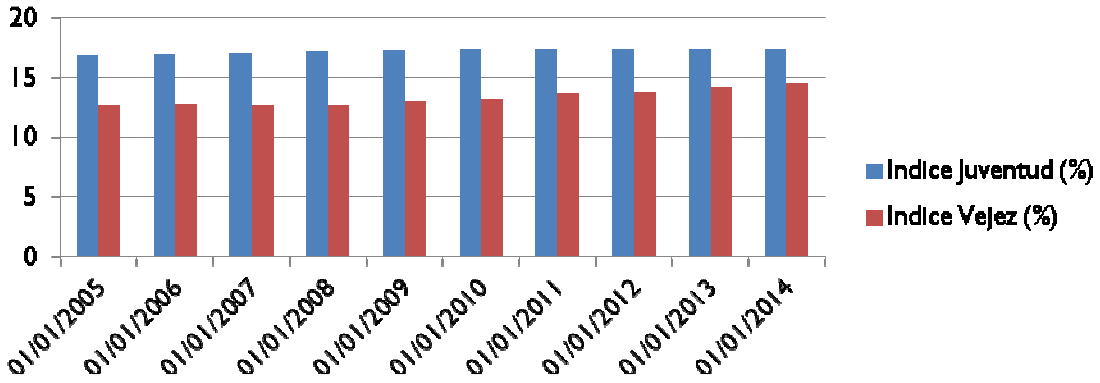

Gráfico 2. Evolución índice de juventud y Vejez. Jerez 2004- 2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez

En cuanto a la distribución de la población menor por tramos de edad, se observa en el gráfico nº 3 que el tramo más numeroso es el comprendido entre los 6 y 11 años, perteneciendo a dicho tramo 4 de cada 10 menores de edad de la ciudad, seguido del de 0 a 5 años.

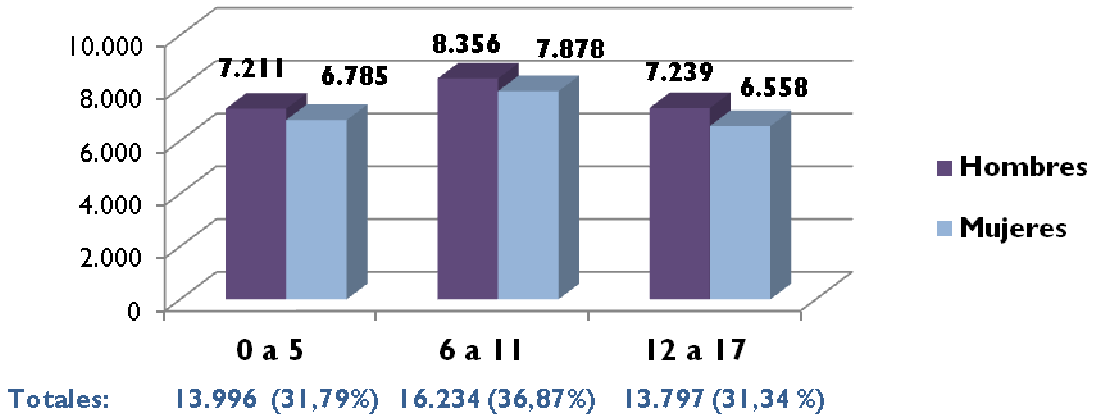

Gráfico 3. Distribución de personas menores por intervalos de edad. Jerez 2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la evolución de la población menor desde el 2004, comparando los datos de los cuatro cortes temporales, se constata en el gráfico nº4 un aumento de la población menor de un 8% (por el incremento de nacimientos y por la llegada de personas de otras procedencias geográficas), pasando de 40.507 menores en el 2004 a 44.027 en el 2013.

Por tramos de edad, el incremento se produce en los tramos de 6 a 11 años, seguido del de 5-6 años, descendiendo con respecto a periodos anteriores los correspondientes a los de 12-17 años.

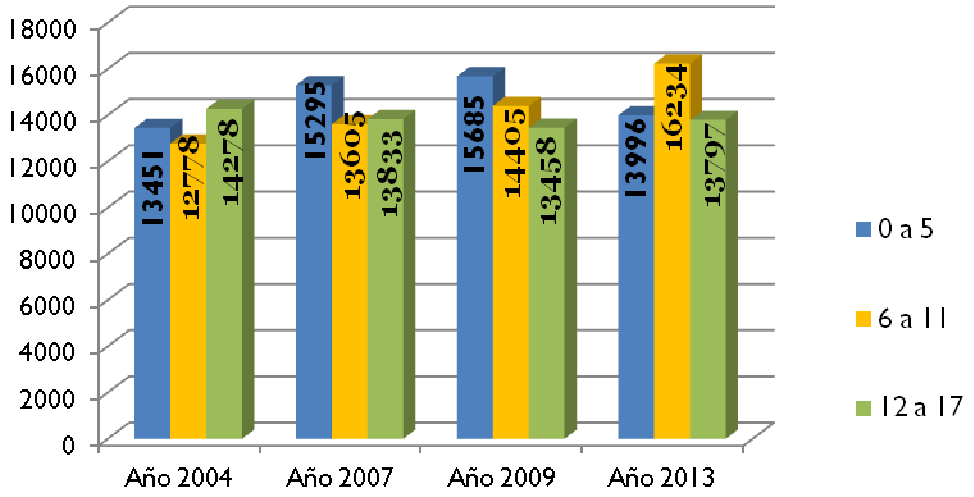

Totales 40.507 42.733 43.548 44.027

Gráfico 4. Evolución población 0 a 17 años 2004-2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la distribución de la población menor por los distritos de la ciudad, se observa en la tabla nº 1 que el Distrito Granja, una de las zonas de expansión de la ciudad, es el distrito de Jerez con mayor población y mayor presencia de población menor de 18 años, con 10.737 menores, lo que supone un 26,1% de los/as vecinos/as. Esta cifra supera en más de 20 puntos a la zona del Distrito Barca (zona rural), con tan sólo 413 menores. Y por tanto, denota la existencia de una población más envejecida en la zona rural.

Tabla 1. Distribución población menor por Distritos. Jerez, 2013.

DISTRITO		POBLACIÓN TOTAL	MENORES	MENORES VARONES	MENORES MUJERES	(%)
1	SERRANA	16721	2647	1380	1267	15,8
2	SAN BENITO	39078	8223	4304	3919	21
3	GRANJA	41044	10737	5582	5155	26,1
4	DELICIAS	42013	8701	4572	4129	20,7
5	SUR	21870	5212	2724	2488	23,8
6	CENTRO	31667	5201	2626	2575	16,4
7	BARCA	8963	413	229	184	4,6
8	SAN TELMO	13408	2893	1389	1504	21,5
	TOTALES	**214764**	**44027**	**22806**	**21221**	**20,5**

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

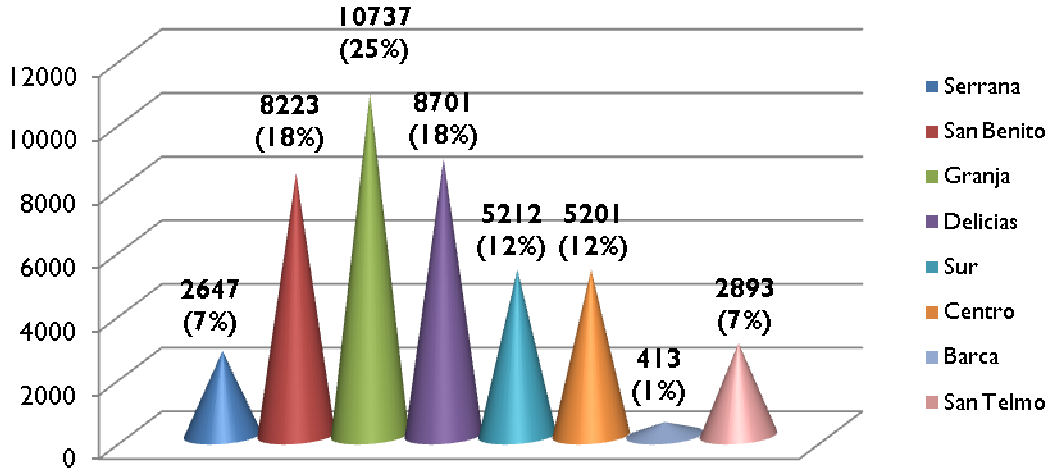

Gráfico 5. Distribución población menores por Distritos. Jerez, 2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la población extranjera residente en nuestro municipio, ésta ha aumentado en los últimos años un 147%, pasando de 2.894 en el año 2004 a los 7.137 a 1 de enero de 2014.

A pesar de ello la población extranjera supone el 3,32% del total de la población jerezana, porcentaje muy bajo en comparación con otras poblaciones andaluzas.

En Jerez residen 1.009 menores de nacionalidad extranjera, lo que supone un 2,29% del total de los chicos y chicas censados, habiéndose producido en los últimos 10 años, desde el año 2004 al 2014, un aumento de menores extranjeros del 96,3% en la ciudad.

Ello es debido a las segundas generaciones de inmigrantes que están surgiendo en nuestro municipio, bien porque nazcan en el mismo o vengan de sus países de origen a través de la reagrupación familiar.

Del total de menores extranjeros, el 70% (753), son extranjeros inmigrantes de terceros países. La procedencia mayoritaria con un 20% es la de Marruecos, le sigue Bolivia, con un 19 %, China, con un 12%, Sahara y Colombia, con un 5% y Argentina con un 4%.

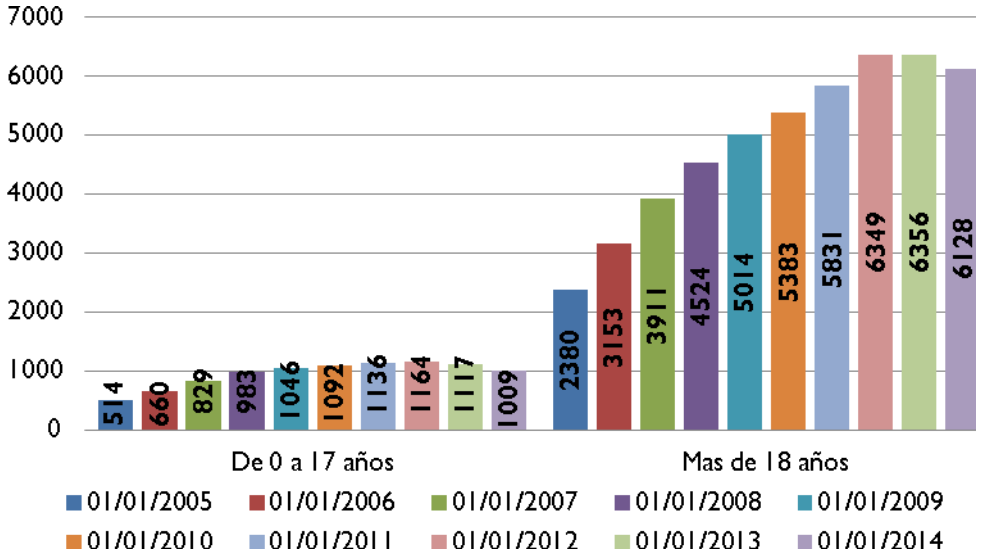

Gráfico 6. Evolución población extranjera 2005-2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN NUESTRA CIUDAD.

3.2.1.- SITUACIÓN A NIVEL FAMILIAR.

Contexto de crisis económica:

La profunda crisis económica que padecemos ha incidido profundamente en las familias más vulnerables, aumentando de manera alarmante en número de hogares en peligro de exclusión, llegando en Andalucía al 31,4%. En nuestra Comunidad el 67,3% de las familias tiene dificultades para llegar a fin de mes.

Según los últimos datos publicados la tasa de paro a nivel nacional se sitúa en el 25,98%, en Andalucía, según la encuesta de población activa del primer trimestre de 2014, es el 34,97% con 1.403.400 personas paradas, en Cádiz el 43,23% con 254.300 personas. A nivel local, según datos aportados por el SAE, un total de 34.897 desempleados/as, es decir un16,25% de la población total.

El principal problema que nos encontramos es la situación socioeconómica de la mayor parte de las familias que se ha visto muy mermada con la crisis económica. Según el II PENIA las cifras de pobreza relativa e infantil son muy preocupantes en nuestro país. Para la población general la tasa de riesgo de pobreza era del 21,1% elevándose al 28,9% en la caso de menores de 16 años.

Recogido en el mismo documento UNICEF ya planteaba que el impacto de la crisis en España había elevado en un 53% la pobreza crónica infantil.

En nuestra Comunidad Autónoma el 26,7% de los menores de 16 años vive en hogares por debajo del umbral de la pobreza, siendo el riesgo de exclusión de los mismos del 31,4% según datos recogidos por el Observatorio de la Infancia en su informe de 2013. Esta cifra está aumentando de manera alarmante en estos últimos años como señalan las entidades Educo o Cáritas en su último informe FOESA. Si el número de menores de 16 años en Jerez, según los datos del Padrón Municipal de 2011, era de 39.632, se estima, extrapolando el porcentaje de la Comunidad Autónoma que alrededor de 12.444 menores podrían encontrarse en riesgo de exclusión en la ciudad.

Según la información obtenida de los Servicios Sociales Municipales relativo al año 2013, la situación actual de crisis está produciendo un aumento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, que generan un incremento en la demanda ciudadana de servicios y prestaciones sociales a los Servicios Sociales Municipales de Jerez.

El número de personas de la ciudad atendidas por los Servicios Sociales ha aumentado respecto al año 2012 de un 10,8% a un 14,9%, siendo las mayores demandas realizadas las relacionadas con la falta de ingresos familiares, la inserción laboral, la orientación y apoyo al empleo, los desajustes convivenciales en el seno familiar y la falta de vivienda.

Entre las familias demandantes de ayuda para la cobertura de necesidades básicas aparecen nuevos perfiles asociados a la pérdida del empleo o fuentes de ingresos:

- Familias que nunca han acudido a los Servicios Sociales, que no plantean problemas de exclusión social.
- Reagrupaciones familiares; familias que tienen que volver a casa de sus padres y/o madres. Las personas mayores están actuando de salvavidas en muchas familias.
- Antiguas familias usuarias que vuelven a los servicios sociales ante las dificultades actuales para mantener los niveles de inclusión social alcanzados anteriormente.
- Familias en las que problemáticas graves de vivienda, desempleo, y económicas, generan situaciones disfuncionales y problemas relacionales, precisando apoyo psicosocial.

Está situación hace que en muchos casos comiencen a aparecer o reaparecer factores de riesgo asociados que tienen consecuencias en el bienestar de los/as menores.

Durante el 2013 se atendieron en los servicios sociales a 18.771 familias, de las cuales:

- Un 12,9% (2.420 familias) solicitaron la inclusión en el Programa de solidaridad de los/as andaluces/zas para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (Salario Social).
- Un 15,31% (2.874 familias) solicitaron la inclusión en el Programa de Ayuda a la Contratación, en base al Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias para la lucha contra la exclusión social en Andalucía) en 1.952 de ellas, algún miembro mayor de edad cumplían el requisito de acceso por encontrarse en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a 12 meses de los últimos 18 y el conjunto de los ingresos mensuales de la unidad familiar era inferior al 1,5 veces el Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (708,77 euros).
- Un 30,50% (5.727 familias) demandaron ayudas económicas para cubrir las necesidades más básicas por la falta de ingresos económicos (luz, agua, alimentación básica, etc.)
- De estas 5.727 familias, el 44,70% (2.560) eran familias con menores a cargo.

Se destinó al pago de Ayudas económicas a familias para cubrir sus necesidades básicas un total de 2.335.733,37 €, lo que supuso un incremento de un 84,92% respecto al 2010. Pese a ello, la demanda supera a los recursos económicos existentes, no habiéndose podido dar respuesta a todas las situaciones de necesidad valoradas por los trabajadores sociales.

Características y rol de las familias:

Las familias en estos momentos no son ajenas a los grandes cambios sociales que estamos viviendo, de ahí que nos encontremos por un lado con nuevos modelos de familias (monoparentales, reconstituidas,…) y por otro la falta de definición en cuanto a su función en la educación de los/as hijos/as.

La familia constituye la base del tejido social. En relación a las expectativas de calidad de vida, movilidad social, etc. la importancia de la familia de origen supera con mucho al de la propia Administración, y su importancia lejos de reducirse está creciendo. Pero las familias ni son ni pueden ser ajenas a los cambios que se producen en la sociedad a la que pertenecen.

Los grandes cambios que vienen produciéndose en España desde hace aproximadamente sesenta años, en los que a los cambios iniciales de sociedad rural y agraria a urbana e industrial, se sumaron posteriormente el cambio nada desdeñable de régimen político, la apertura del país al exterior, principalmente integrándose en

el contexto europeo, la incidencia de los cambios relacionados con la aparición de una economía cada vez más globalizada, la influencia masiva de los modos y modelos sociales, también los de familia, adquiridos viendo la televisión, y la irrupción en la vida personal y social de la llamada "sociedad del conocimiento" con una implantación masiva de productos y usos relacionados con la informática, y aquí ya no sería necesario destacar más la aparición de las redes sociales virtuales, sobreimpuestas a las de trato personal. Todo ello en conjunto ha supuesto importantes cambios para las familias.

La incidencia de estos cambios se ha articulado en dos grandes dimensiones: una progresiva liberalización de la sociedad, con una mayor legitimación de la libertad y voluntad individual frente a la presión social, lo que ha llevado a una diversidad nunca vista con anterioridad, y una debilidad cada vez mayor del principio de autoridad, tanto más grande cuanto más nos acerquemos a la base de la sociedad.

El resultado más aparente ha sido el aumento de familias distintas al modelo tradicional, principalmente las familias monoparentales y reconstituidas, pero mucho más importante que eso es la falta de un modelo heredado que dote de habilidades a los padres y madres para articular el ámbito de la relación y la educación con los/as hijos/as.

Dada esta cuasi permanente sensación de crisis en las familias, entendida esta crisis como exposición y adaptación a un cambio continuo, ampliada por unos medios que no dejan de insistir desde hace años en que el fundamento de la educación ha dejado de ser educar a los/as hijos/as para que se adapten a lo heredado, sino prepararlos para un futuro lleno de incertidumbre, ha provocado que cada vez los padres y madres deleguen más en las instituciones educativas la atención a los/as hijos/as, y demanden en situaciones en las que se ven desbordados la ayuda de los Servicios sociales y últimamente cada vez con más frecuencia del sistema judicial.

Todo esto es debido a que los padres no saben cómo abordar temas tan importantes como el establecimiento de límites o la comunicación con los hijos.

Otros factores que están incidiendo en esta situación son:

- La dificultad para conciliar la vida laboral y familiar con la consecuente falta tiempo para dedicarle a los/as hijos/as, compensando esto con la prolongación de la jornada educativa de los hijos/as a través de la participación en actividades extraescolares, lo que ha reducido muy notablemente el tiempo de ocio de los/as menores frente al que tuvieron sus padres y madres.
- El modelo cultural imperante ya no fomenta el sacrificio de los padres y madres en pro de sus hijos, sino el derecho al disfrute máximo de la vida y la búsqueda de la propia felicidad. La consecuencia es la aparición de padres y madres que continúan siendo "eternos adolescentes", que no perciben ni cubren adecuadamente las necesidades emocionales y educativas de sus hijos/as.
- Actitudes parentales excesivamente sobreprotectoras, que acaban limitando la capacidad de autonomía de los/as hijos/as, provocando un bajo nivel de frustración, no asunción de responsabilidades, etc.
- Relaciones entre padres y madres y sus hijos/as en los que estos intentan compensar su falta de disponibilidad con regalos, amplificando los efectos perniciosos de una cultura que fomenta los valores del tener sobre los del ser.

Familias en riesgo de exclusión social:

Debemos de detenernos en aquellas familias que, inmersas en la situación anteriormente descrita, presentan una serie de dificultades añadidas que las hacen especialmente vulnerables y las sitúan claramente en un contexto de exclusión social ó al menos en riesgo de estarlo.

En el Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión se describían sus características así:

- Familias con carencia de recursos personales, sociales o económicos. Estas carencias pueden referirse a múltiples cosas de muy diversa índole, pero que les impiden desarrollar y efectuar una vida autónoma.

- Familias que presentan algún tipo de necesidad relacionada con problemas en la convivencia o las relaciones entre sus miembros. Estás suelen acudir porque se dan en el seno familiar alguno de los siguientes motivos:

  - Maltrato en el ámbito familiar.
  - Problemas de comunicación entre padres e hijos/as.
  - Conflictos entre la pareja.
  - Demandas relacionadas con el proceso educativo y / o el desarrollo evolutivo de los hijos/as.
  - Situaciones de crisis familiar: ruptura de la pareja, huida de los/as hijos/as del domicilio, problemas en el cumplimiento del convenio regulador, delincuencia juvenil, etc.

Estás situaciones familiares suelen necesitar una intervención interdisciplinar sistemática y un acompañamiento prolongado en el tiempo para intentar superar sus problemas y cubrir adecuadamente las necesidades de sus miembros. La atención a estas familias se centra en itinerarios de escucha y vigilancia, acompañamiento e inclusión social.

El *Programa de Intervención con familias en Zona* de los Servicios Sociales Municipales intervino en 2013 con 796 familias en situación de riesgo o dificultad social con menores a cargo, siendo las zonas con mayor número y complejidad en las intervenciones los expedientes familiares del Distrito San Telmo, seguido del Distrito Sur.

En la siguiente tabla nº 2, y teniendo en cuenta que los Distritos de la ciudad más deprimidos socialmente son Sur y San Telmo, podemos observar la existencia de un mayor número de familias con menores en el Distrito San Telmo (22,32%) que han demandado ayuda económica a los Servicios Sociales, muy por encima porcentualmente de otros Distritos, teniendo en cuenta el bajo número de población total del mismo.

Tabla 2. Distribución por Distritos del número de familias con menores a cargo que han demandado ayudas económicas municipales para atender las necesidades más básicas.

	DISTRITO	POBLACIÓN TOTAL	Nº MENORES	NºFAMILIAS ATENDIDAS S.SOCIALES	Nº FAMILIAS CON MENORES QUE HAN DEMANDADO AYUDA ECONÓMICA	(%) FAMILIAS CON MENORES QUE HAN DEMANDADO AYUDA RESPECTO AL TOTAL DE FAMILIAS ATENDIDAS
1	SERRANA	16.721	2.647	2.198	295	13,42%
2	SAN BENITO	39.078	8.223	2.281	167	7,32%
3	GRANJA	41.044	10.737	2.727	460	16,86%
4	DELICIAS	42.013	8.701	3.125	214	6,84%
5	SUR	21.870	5.212	2.658	545	20,50%
6	CENTRO	31.667	5.201	2.945	302	10,25%
7	BARCA	8.963	413	969	137	14,13%
8	SAN TELMO	13.408	2.893	1.968	440	22,32%
	TOTALES	**214764**	**44027**	**18.771**	**2.560**	**13,63%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del 2013 de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud. Ayuntamiento de Jerez.

3.2.2.- Situación a nivel educativo.

La población menor escolarizada en Jerez asciende a 39.202 (datos referidos al curso 2013), de los cuales el 60%, es decir 23.496, cursan educación infantil o primaria, el 23% (9.024) Educación Secundaria Obligatoria y el 17% (6.682) Bachillerato o Ciclos Formativos.

Gráfica 7. Datos menores matriculados/as:

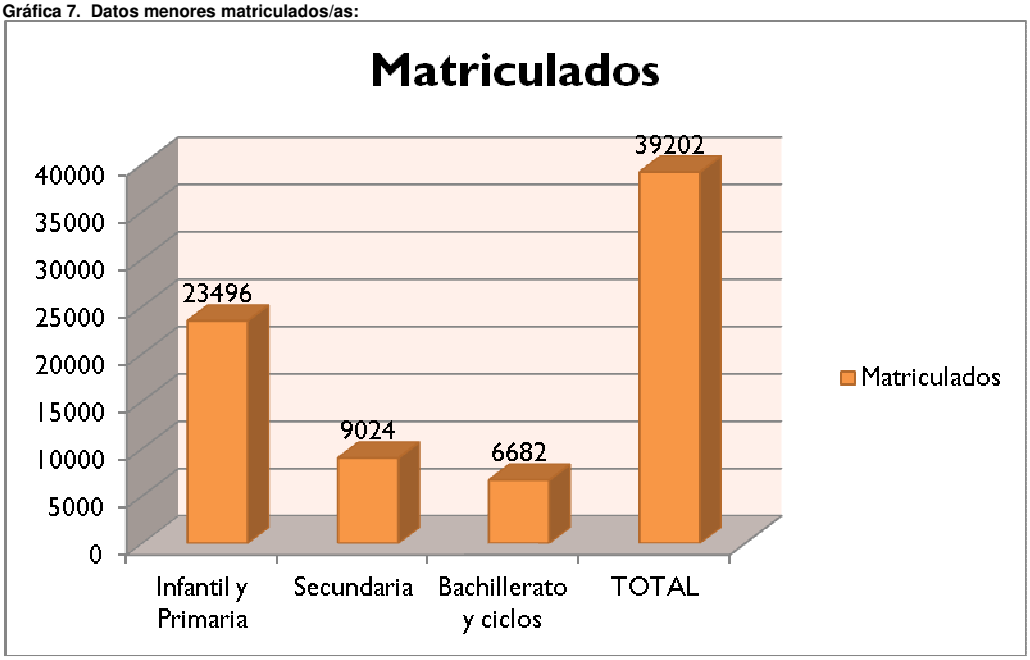

En la siguiente gráfica desglosamos estos datos por los distintos distritos:

Gráfica 8. Datos menores matriculados/as por distritos:

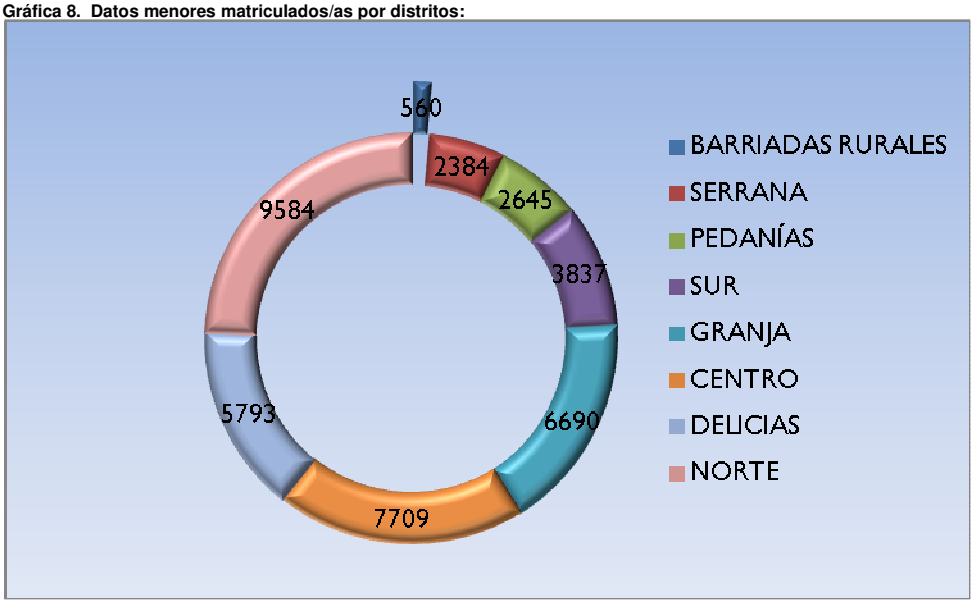

Podemos observar que Zona Norte encabeza el listado con 9.584 alumnos/as (24%), seguido de Centro con 7.709 alumnos/as (20%), mientras que Serrana apenas cuenta con 2.384 alumnos/as (6%).

Existen un total de 149 Centros en nuestra ciudad, ubicados según nuestra configuración de zonas de trabajo social:

Gráfica 10. Centros educativos por distritos.

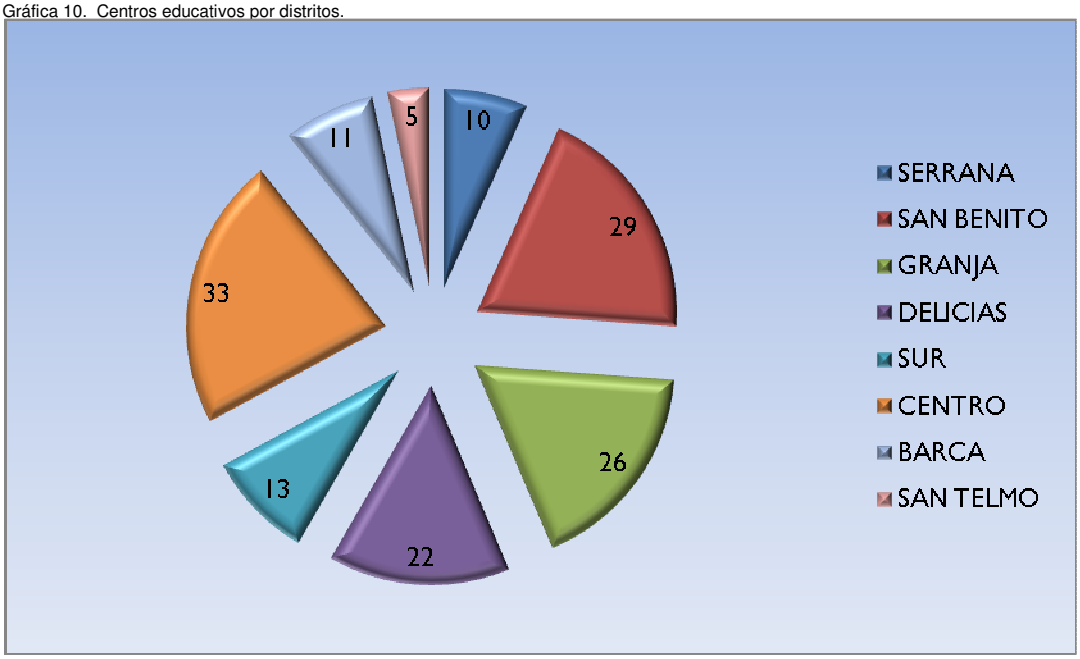

Según la Consejería de Educación, se distribuyen según las enseñanzas impartidas, de la siguiente manera:

Gráfica 9. Datos de centros por enseñanzas impartidas

Centro de Educación Infantil Privado	**18**
Centro Docente Privado	32
Colegio de Educación Infantil y Primaria Público	50
Escuela Infantil Pública	6
Centro Específico de Educación Especial Público	3
Centro Docente Privado de Educación Especial	1
Instituto de Educación Secundaria Público	17
Centros y secciones de Educación Permanente de Personas Adultas	12
Otros	10
TOTAL	**149**

En la siguiente gráfica mostramos una comparativa entre centros públicos y privados en función de las enseñanzas impartidas:

Gráfica 10. Datos de centros por enseñanzas impartidas:

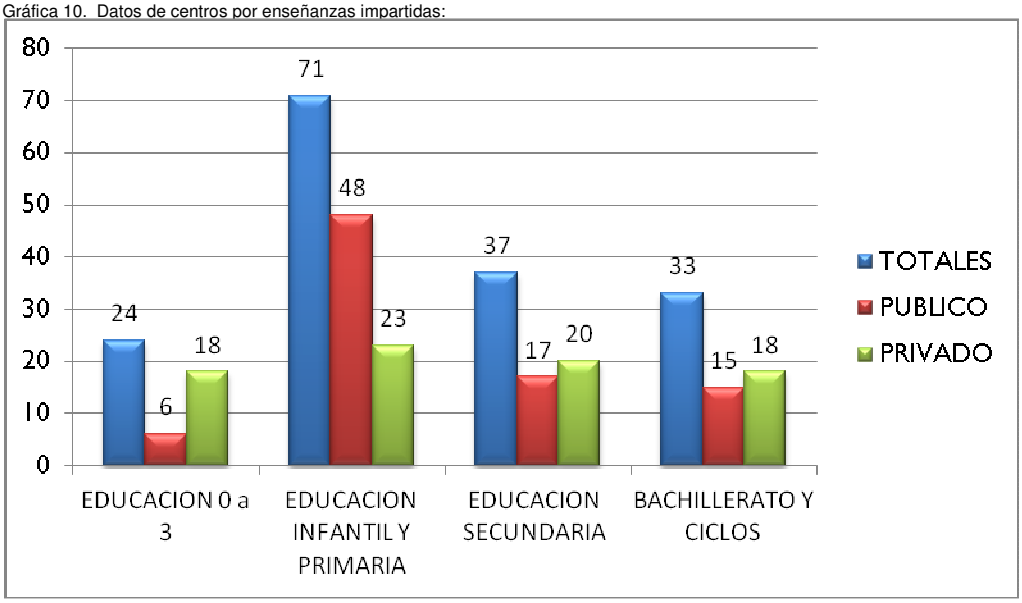

Existen en Jerez otros Centros educativos que completan la oferta educativa:

- 3 Centros de Educación Especial.
- 3 Centros de Educación de Personas Adultas y 9 secciones en Medio Rural.
- Conservatorio elemental de Música.
- Escuela de Idiomas.
- Escuela de Arte.
- Residencia Escolar, sita en el Rancho Colores para alumnado de Educación Secundaria.

Por último señalar que Jerez cuenta con un Campus Universitario, dedicado a Estudios Sociales y Jurídicos que incluye en su oferta las titulaciones de Grado en Trabajo Social, en Derecho y Relaciones Públicas, Diplomatura en Turismo y Empresariales, Grado en Criminología y Seguridad, etc. además de un Aula Delegada de Enfermería.

Según el último informe de 2013 emitido por el Observatorio de la Infancia en Andalucía el número medio de alumnos/as por unidad/grupo en el curso 2011/2012 oscila entre 29,3 en Bachillerato y los 4,6 alumnos/as en Educación Especial. En ESO se registra una media de 25,9 alumnos/as por unidad/grupo, y en Educación Infantil una media de 19,4 niños y niñas. Siendo el número medio de alumnos por unidad/grupo similar en todas las provincias.

Es necesario abordar en este apartado el problema del **absentismo escolar**. Los datos oficiales de protocolos enviados a la Mesa Técnica de Absentismo indican que el pasado curso se iniciaron 15 expedientes a alumnos/as en Educación Primaria y 32 en Educación Secundaria Obligatoria.

A continuación presentamos los datos por zonas:

Gráfica 11. Datos absentismo por zonas:

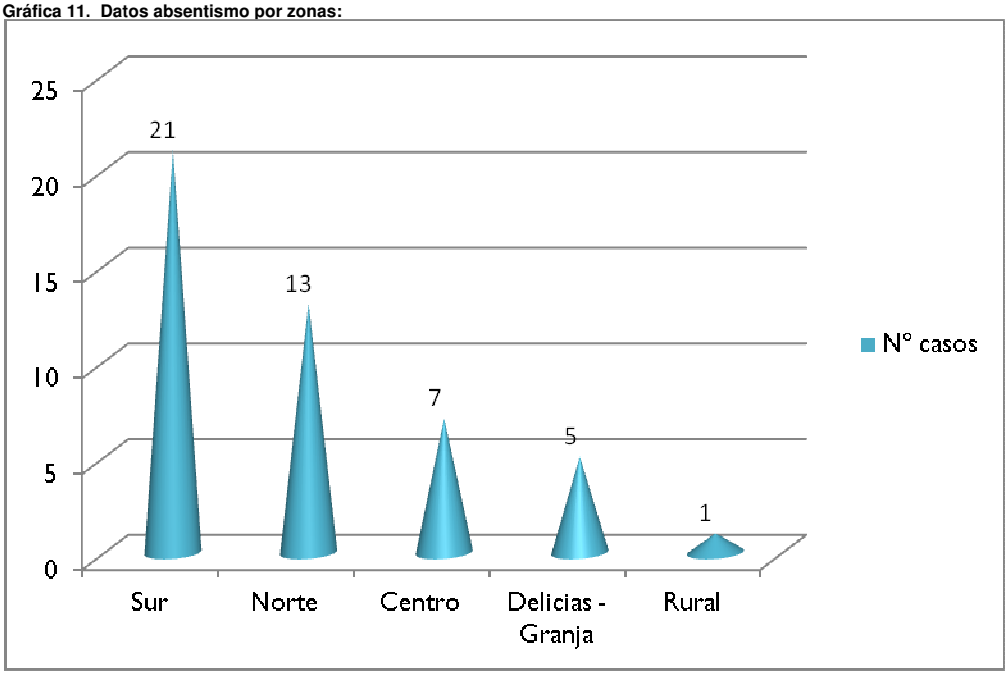

Distribución de datos por sexo:

Gráfica 12. Datos absentismo por sexo.

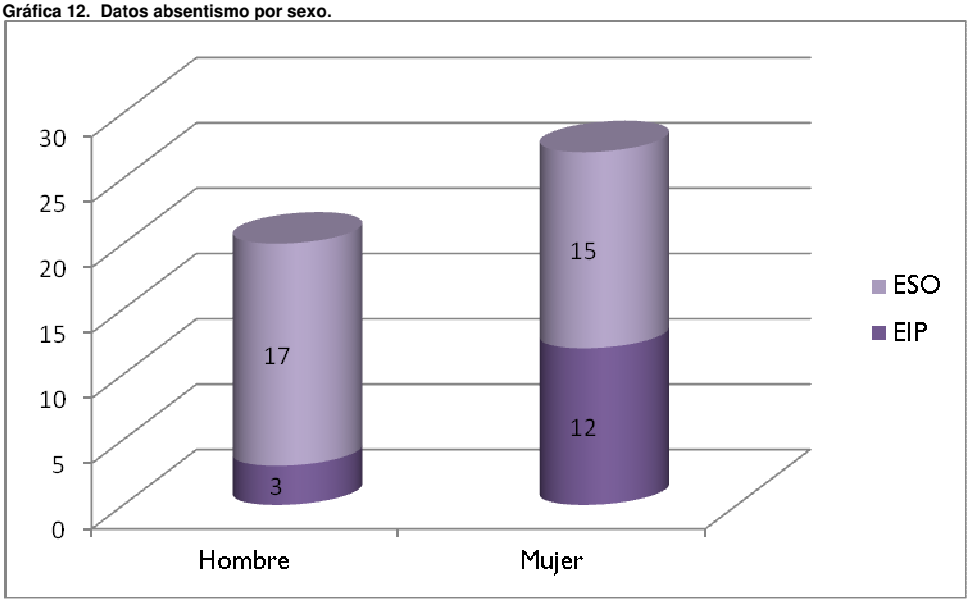

La mayor parte de los expedientes que llegan a la Mesa terminan cerrándose por cumplimiento de la edad obligatoria o traslado a otras localidades, siendo pocos los que tras las intervenciones regularizan su asistencia.

Entendemos que, a pesar de estos datos, el absentismo real es mucho más alto y con mucha mayor incidencia en los primeros cursos de ESO, donde el problema del absentismo se ve encubierto agravado con aquellos chavales que provocan continúas expulsiones del centro.

A esto habría que añadir la preocupante situación de fracaso escolar que, aunque no hayamos podido obtener datos oficiales de Jerez, suponemos que es muy elevado, si lo calculamos extrapolando los datos ofrecidos en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (a partir de ahora II PENIA):

- La tasa de idoneidad (relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población a dicha edad) a los 15 años es del 58,6% y casi el 40% de los/as niños/as ha repetido algún curso (INE, indicadores sociales 2010).
- En el curso 2008-2009, un 25% del alumnado no consiguió graduarse en E.S.O. y el 12% no termina la Educación Primaria a los 12 años.

3.2.3.- SITUACIÓN A NIVEL DE SALUD.

Aunque no tenemos datos concretos de Jerez creemos que podemos extrapolar los datos de Andalucía aportados por el Observatorio de la Infancia en su pasado informe.

En él se recogen datos en los siguientes ámbitos:

Salud Mental:

Los problemas de salud mental con mayor riesgo de aparición entre los niños son la hiperactividad y los trastornos de conducta, seguido de los síntomas emocionales y dificultades relacionales con compañeros y compañeras, cuya incidencia es menor.

Consultados los datos ofrecidos en el informe del Observatorio de la Infancia en Andalucía podemos observar que en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil de la Comunidad se atendieron 145.527 consultas en 2011, lo que significa un incremento respecto al año 2010 de más de 2.000, siendo Cádiz una de la provincias que registraron un mayor número con un 22,7% del total.

Profesionales de la Unidad de Salud Mental Infantil-Juvenil de Jerez de la Frontera nos manifiestan que “Los desafíos que nos plantea la sociedad actual hacen cada vez más necesaria la asistencia Psiquiátrica-Psicológica infanto-juvenil. Afortunadamente la especialidad cuenta hoy día con un gran número de recursos terapéuticos que le permiten tratar eficazmente los trastornos tanto de base biológica como psicosocial. Es más: está en condiciones de señalar acciones de prevención primaria.

Respecto al género, en los varones la mayor prevalencia la tienen los trastornos de conducta, seguidos de los trastornos del desarrollo, eliminación, ansiedad y depresión; también son prevalentes los trastornos de la actividad y la atención, y de rivalidad entre hermanos.

En las mujeres, los trastornos más prevalentes son los depresivos, de conducta, ansiedad, y del desarrollo; también están significativamente representados los trastornos del sueño, de reacción a estrés agudo, y alimentación”.

Uno de los problemas más graves que nos estamos encontrando en estos momentos desde el punto de vista de su repercusión familiar y educativa, es el abordaje de los/as menores con trastorno del comportamiento, no necesariamente asociados a patologías psiquiátricas, pero cuyas manifestaciones son incompatibles con la convivencia en los centros y/o en el seno de la familia.

Desde el sistema de protección existen centros especializados para atender los casos más graves con este tipo de problemas, los Centros de Tratamiento Terapéutico, pero como venimos denunciando desde los distintos ámbitos, hay una insuficiencia importante de plazas.

Cada vez es más frecuente la petición por parte de padres y madres de que la administración asuma la tutela de sus hijos/as debido a que no se sienten capaces de seguir ejerciendo sus funciones parentales. En muchos casos los/as terminan denunciando por agresión y trasladando el conflicto al Juzgado de Menores. Se da la circunstancia de que muchos de los/as menores implicados en estos actos mantienen un comportamiento normal en su centro educativo, con sus amistades, etc.

Otra tipo de situación de violencia cada vez más frecuente, son las agresiones físicas y el acoso a compañeros/as (directamente o a través de las nuevas tecnologías).

Adicciones:

Según el Plan Nacional sobre Drogas la edad de inicio de consumo es cada vez más temprana situándola en 13,7 años.

De los datos publicados en la Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias 2012/2013 podemos extraer una serie de datos que nos aportan una visión de conjunto de la situación:

. Las drogas más consumidas entre el alumnado de 14 a 18 años son alcohol, tabaco y cannabis, seguidas de hiposedantes, cocaína y éxtasis.

. El consumo de las drogas legales (alcohol, tabaco, hipnosedantes) está más extendido entre las mujeres, mientras que las ilegales lo están más entre los hombres.

.El porcentaje de consumo aumenta con la edad, situándose la edad media de inicio entre los 13 y 16 años.

.Más de la mitad de los/as jóvenes de 16 años se ha emborrachado y ha hecho botellón en el último año, aumentado esta práctica con la edad.

Con datos centrados en Andalucía, según el estudio "Las conductas relacionadas con la salud y el desarrollo de los adolescentes andaluces (HBSC-2011)", ocho de cada diez jóvenes encuestados afirman que nunca han fumado (84,5%). No obstante un 7,9% afirma que fuma diariamente. Las chicas presentan un mayor porcentaje de fumadoras diarias que los chicos (9,1% y 7% respectivamente).

En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas un 48,4% de los chicos y chicas de 11 a 18 años dice que nunca las ha probado, un 14,7% afirma que suele beber todas las semanas. Un 23,6% afirma que rara vez lo hace.

Atendiendo a la edad, un 90% de los chicos y chicas de 11-12 años no ha probado bebidas alcohólicas. Entre los 17-18 años este porcentaje desciende a un 12,8%. Un 34,4% de los chicos de mayor edad afirman que toman bebidas con alcohol todas las semanas.

En Jerez, según los datos aportados por el Centro de Tratamiento de Adicciones (en adelante C.T.A.) se atendió a un total de 917 personas de las cuales 796 eran hombres y 121 mujeres. En cuanto a la adicción tratada, el alcohol representa un 26%, mezcla de cocaína y heroína 26%, cocaína 20,4%, cannabis 11,6%, juego y otras conductas adictivas 2%, otras 10%.

Según manifestaba el Director de Proyecto Hombre en 2012 el inicio del consumo en menores es cada vez más precoz, sobre todo en alcohol y cannabis, señalando que observan desde su institución, que el consumo suele ir aparejado de otras situaciones como fracaso escolar, mal comportamiento, etc.

Así mismo afirma que han irrumpido con fuerza las adicciones a los juegos de ordenador, al abuso de los teléfonos móviles, etc.

Salud reproductiva y sexual.

Según el estudio HBSC-2011, en Andalucía:

- El 43,8% de los chicos y chicas andaluces con edades comprendidas entre 15 y 18 años afirman haber mantenido relaciones sexuales coitales. En la franja de edad entre 15 y 16 años, un 38,5% afirma haber tenido relaciones sexuales con penetración, porcentaje que llega al 47,8% entre los chicos y chicas de 17 y 18 años. Este dato es superior en un 13,5% al registrado en 2006.

- Del total de personas de 15 a 18 años de edad que han mantenido relaciones sexuales coitales, un 79,8% ha utilizado preservativo como método anticonceptivo, sin apreciarse diferencias relevantes por sexo o edad. En segundo lugar se encuentra la píldora, con un 15,6%. El 17,3% afirman haber utilizado la marcha atrás en su última relación coital.

- El 4,9% de las chicas dice que se ha quedado embarazada al menos una vez y el 5,9% de los chicos ha dejado embarazada a una chica al menos una vez. Un 21,2% de las chicas afirman haber utilizado la píldora del día después.

Nutrición.

Aportamos algunos datos reflejados en el informe elaborado por el Observatorio de la Infancia de Andalucía, que nos alertan de los crecientes riesgos que en este ámbito se están produciendo:

- En 2011 solo la mitad de los/as menores entre 11 y 18 años desayunaba todos los días. En cuanto a los hábitos de alimentación, reseñar que según este estudio solo la mitad de los menores entre 11 y 18 años desayunan a diario y solo un 18% consume fruta o verdura al menos una vez al día. Sin embargo el consumo de dulces y refrescos supera las cantidades recomendables.

- La consecuencia de una mala alimentación se traduce en el sobrepeso y la obesidad de la población, y con ello el incremento del riesgo de padecer enfermedades. Según el estudio Aladino18, realizado sobre escolares de 6 a 10 años, en Andalucía en 2010-2011 había un 25,4% de chicos con obesidad y un 19,7% de chicas. En cuando al sobrepeso, en chicos este porcentaje es del 24,6% y en chicas del 23,6%.

- Según el estudio HBSC-2011 realizado sobre escolares de 11 a 18 años, el porcentaje de sobrepeso en la comunidad es un 17,1% y un 3,5% el de obesidad. Entre los chicos el porcentaje de sobrepeso es mayor que entre las chicas (20% y 14,2% respectivamente). Otro tanto ocurre con los de obesidad (4,2% y 2,7%). El mayor porcentaje de sobrepeso se da en chicos y chicas de 11-12 años con un 21,8%, pasando a un 14% entre las y los jóvenes de 17-18 años.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE VULNERABLES.

3.3.1 MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O MALTRATO:

La noción de que hay menores de edad necesitados de protección parte de la consideración de que todos/as los/as menores tienen una serie de Derechos y necesidades básicas que deben de estar garantizadas y cubiertas, ya que de no estarlo pueden comprometer seriamente su desarrollo.

Por mandato legal, son las Corporaciones Locales quienes tienen asignada entre sus competencias la detección de las situaciones en las que podrían estar comprometidas la integridad de los/as menores. Dentro ya del Ayto., es la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y más concretamente el Departamento de Infancia y Adolescencia en Riesgo Social el encargado de investigar las denuncias que llegan sobre estas situaciones.

Del estudio y valoración de cada situación de la que se tiene noticia, surgen las intervenciones dirigidas tanto a los/as menores en situación de riesgo social como los que se hallan en situación de desprotección.

La distinción que determina si un caso concreto se aborda como situación de riesgo o de desprotección se basa en la probabilidad de que el/la menor acabe sufriendo un daño significativo, o bien en la detección en los/as menores de indicadores que señalan que este daño ya ha ocurrido, así como en la mayor o menor gravedad del mismo.

El trabajo dirigido a las familias en las que hay menores en situación de vulnerabilidad y riesgo es básicamente preventivo. Se trata aquí de apoyar e impulsar a la familia para que corrija cosas que, de no corregirse, pueden acabar produciendo con el tiempo daños significativos en el desarrollo del/a menor.

Esto abarca desde situaciones de vulnerabilidad social, que en general se refieren a circunstancias referidas a las personas que cuidan a los/as menores, que podrían terminar afectando a la capacidad de estos/as para cuidar y atender adecuadamente de los/as menores a su cargo, hasta la detección de pautas educativas, de cuidado, trato o relación con el/la menor no adecuadas y susceptibles de dañar al/la menor si no se corrigen.

Ejemplos de situaciones de vulnerabilidad o riesgo leve pueden ser las situaciones de drogodependencia, crisis o problemas desestabilizadores en las personas que cuidan a los/as menores, la maternidad o paternidad en los/as adolescentes, el aislamiento social, la maternidad o paternidad ejercida por personas con discapacidad pero no incapacitadas, etc.

A diferencia de las anteriores, en las situaciones de desprotección los/as menores sí tienen necesidades básicas sin satisfacer, y esto es consecuencia directa de la incapacidad o imposibilidad de sus cuidadores/as para satisfacerlas. Como consecuencia de esto, y en ausencia de una red de apoyo familiar que pueda compensar estas carencias, los/as menores están en una situación de riesgo evidente, y frecuentemente presentan indicadores de gravedad levada o muy elevada.

En estos casos es prioritaria la intervención de los equipos de Tratamiento Familiar y los Equipos de Familia, que con carácter multidisciplinar abordan estas situaciones para que se corrijan, o en función de la gravedad y las circunstancias buscan para el menor alternativas viables.

Por último señalar también las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones extraordinarias de emergencias, frecuentemente con consecuencias trágicas e inesperadas, intentando en lo posible contener los efectos del impacto emocional en ellos/as, así como prestarle otros servicios, como facilitarles el acceso a los recursos que puedan necesitar de forma inmediata, o simplemente hacer visibles en esos momentos el apoyo, el acompañamiento y la solidaridad para con ellos/as del resto de la ciudadanía.

Una vez hecha esta aclaración, que nos parece importante para definir nuestra visión del tema, aportamos algunos datos que pueden ayudar a dimensionar esta situación en Jerez.

El pasado año se atendieron a 34.044 personas en nuestra Delegación, de las cuales 7.830 eran menores de edad. De ellos 2.880 tenían asignada una intervención específica del sector infancia, siendo 1.546 mujeres y 1.334 hombres.

De los 381 menores en riesgo o desprotección, un 1,05% eran menor de 1 año, un 29,92% tenían entre 1 y 6 años, un 38,58% entre 7 y 12 años y un 30,45% entre 13 y 17 años.

Respecto a la edad de los padres, la mayor franja se presenta entre los 30 y 50 años, con un 66,39% y un 65,56% respectivamente. El 4,56% eran menores de 20 años y el 5,39% mayor de 50 años.

En relación a la composición y estructura familiar, un 53% de las familias son biparentales, un 26% monoparentales madre, un 6,7% monoparentales padre, un 9% son familias reconstituidas, un 4,7% son familias extensas y un 0,6% pertenecen a la categoría de otros.

Entre los factores de riesgo asociados a la familia destacan: Adiciones en padre/madre, ausencia de conciencia del problema, problemas comportamentales en los/as niños/as, conflictos familiares/pareja, relaciones conflictivas padres/hijos, problemas en el manejo de la economía familiar, aislamiento social, desempleo, prisión padre/madre y adicciones en el/la menor.

Se detectaron 179 casos de familias donde podría haber indicios de una posible situación de riesgo para los/as menores, tras las primeras intervenciones se decidió abrir una valoración más profunda a 109 de las mismas.

Centrándonos en las familias trabajadas por los equipos de tratamiento familiar, todas ellas en situación de riesgo, comentar que se ha intervenido con 241 familias y un total de 381 menores. De estas 119 se iniciaron en años anteriores y 122 se abrieron en 2013. Así mismo indicar que se finalizó intervención con 124 de ellas.

Por otro lado abordamos 9 casos de reunificación familiar en los que tuvimos que valorar la conveniencia del regreso de los/as hijos/as al domicilio tras una medida de protección, con un total de 13 menores afectados.

En la siguiente gráfica reflejamos las tipologías de maltrato más frecuentes que nos encontramos:

Gráfica 13. Tipología de maltrato. Observación: normalmente los menores sufren más de un tipo de maltrato.

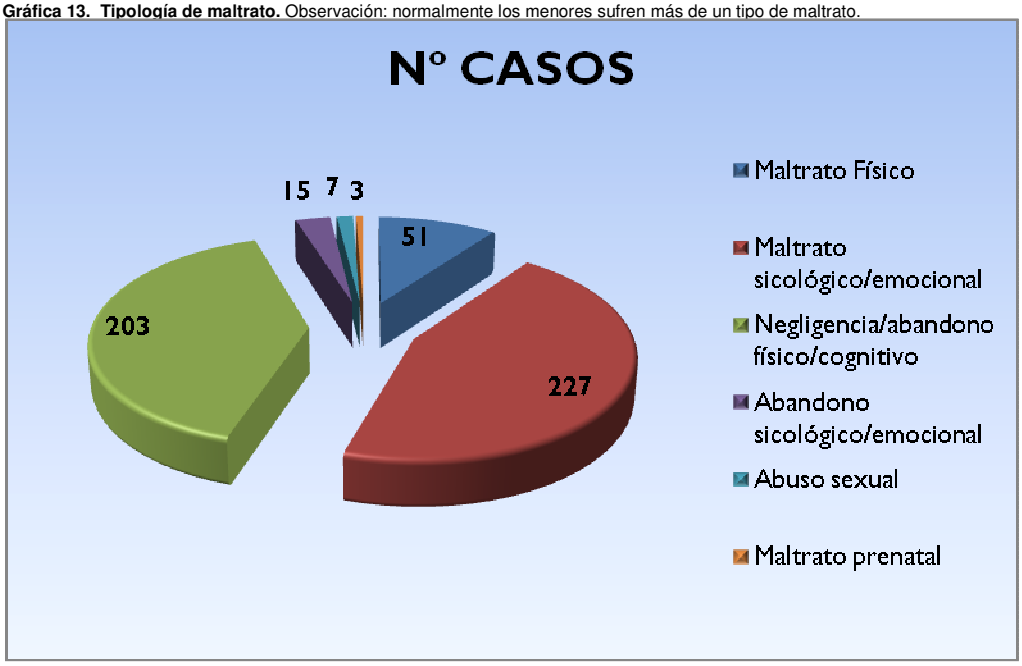

Hay que reseñar la aparición de perfiles que antes no llegaban a nuestro servicio: menores triangulados por rupturas de pareja conflictivas, menores que ejercen violencia contra sus padres y menores víctimas de la violencia de género; por lo que atendiendo a estas necesidades se ha puesto en marcha el programa municipal Emerge-Contextos Familiares en Buen Trato.

3.3.2 MENORES DE SEGUNDA GENERACIÓN DE INMIGRANTES EN JEREZ.

Cuando hablamos de este término, nos estamos refiriendo a hijos/as de inmigrantes nacidos ya en España o que han llegado a este país a una edad muy temprana. En Jerez, al no haber un elevado nº de personas inmigrantes, tampoco lo hay de hijos/as de esta población.

Teniendo en cuenta que la llegada de inmigrantes a ciudades como la nuestra ha sido relativamente reciente, la existencia de familias, bien sea por reagrupación familiar o por nacimiento en España, es novedosa, por lo que las edades de los/as hijos/as de personas inmigrantes son cortas. Actualmente están llegando a los centros de enseñanza secundaria, pero la mayoría están matriculados en primaria.

En los centros educativos cada vez encontramos más diversidad en el alumnado, pero los porcentajes no son elevados.

Si seguimos al profesor Carlos Giménez, podemos afirma que se caracterizan por:

- Pasan por una experiencia de extranjería o inmigración, a pesar de haber nacido aquí, ya que sus características culturales los diferencian de la población mayoritaria. Siempre son vistos como "los/as diferentes".
- Parte de su vida está condicionada por el estatus jurídico de sus padres, viendo limitados algunos derechos por no tener autorización de residencia y trabajo sus progenitores. Esto se convierte en un efecto dominó que deja a los/as menores en situaciones más vulnerables.
- Han tenido una socialización diferenciada, lo que determina problemas de identidad. Los valores de su cultura y su familia de origen pueden entrar en conflicto o ser diferentes a los de la cultura de la sociedad de acogida. En el espacio privado del hogar existen unos patrones y reglas diferentes a los que encuentran en los espacios públicos, como la escuela y las amistades.
- Muchos/as de ellos/as provienen de culturas donde lengua y religión tienen un papel muy importante, frente a un país como el nuestro en un proceso de secularización y de claro conflicto con la diversidad lingüística.

- Mantienen una débil red familiar lo que les puede llevar a recurrir a otras redes sociales menos apropiadas ("pandillas").
  Ante la situación de crisis, sus expectativas de futuro son muy inciertas, incluso su familia puede estar permanentemente dudando si se quedarán o volverán a sus países de origen.
- Se sienten extraños/as aquí, pero cuando viajan a sus países de origen tampoco se sienten ya parte de allí.
- En teoría esta población, salvando los casos que carezcan de autorización de residencia, deberían acceder a los recursos en las mismas condiciones de igualdad que el resto de menores. Sin embargo, carecemos de información suficiente para poder valora si esto es así.

En relación a programas específicos, en Jerez existen dos grupos de clases de lengua materna e Islam: marroquíes y saharaouis, una se imparte en la asociación Ald- Proinmigrantes y otra en el Centro Polivalente de San Telmo.

Algunas entidades, como CEAIN y ACCEM desarrollan proyectos de educación intercultural en los centros educativos, con mayor presencia de menores extranjeros.

3.3.3. MENORES Y DISCAPACIDAD.

En el desarrollo de un Plan de Infancia y familia hay que tener en cuenta a los/as menores con discapacidad ya que su integración plena en nuestra sociedad requiere la puesta en marcha de medidas concretas e implementación de recursos que les permitan alcanzar todas sus potencialidades.

Respecto a los/as menores con algún tipo de discapacidad o limitación para las actividades de la vida diaria no existen datos oficiales referidos a Jerez, pudiendo sólo hacerse referencia a los datos a nivel andaluz recabados del Observatorio de la Infancia en Andalucía, "Cuaderno nº 1 sobre el Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía: Discapacidad" (2006), que muestra la existencia en Andalucía de unos 32.041 menores que padece alguna discapacidad o limitación, suponiendo el 2% de la población andaluza y el 4,4% del total de personas con discapacidad en Andalucía.

Según dicha Fuente, basada en La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES-99), y por grupos de edad: entre 0 y 5 años un 2,8% con alguna limitación, entre 6 y 11 años un 1,77% y entre 12 y 17 un 1,52% con alguna discapacidad. Del total de menores de 18 años con discapacidad, el 39,1% son menores de 6 años. Así mismo, el 44,6% de los hogares andaluces son viviendas en las que conviven menores de edad, y de éstas, en un 1,4% conviven menores con alguna discapacidad o limitación.

En la actualidad hay una adecuada red de dispositivos de atención de carácter asociativo que ofrecen respuestas en función de la discapacidad, gestionados por entidades sociales (ONCE, FUNDACION ASPACE SUR Y UPACE**,** AFANAS, CEDOWN, ASPANIDO, AFHIP, AUTISMO, APASORD) y por Instituciones Públicas (CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL LA MERCED, COLEGIO DE SORDOS,…)

Respecto a la labor municipal en este campo, recogida en el "II Plan Municipal por la accesibilidad e integración social de las personas con discapacidad 2008-2012", podemos relacionar los siguientes recursos específicos para la infancia con discapacidad: **OMAD** (La oficina municipal de atención a la discapacidad), **Bonotaxi (**servicio para el transporte de personas con graves discapacidades, del cual algunos/as de sus solicitantes son menores, lo que permite la adecuada integración escolar y social), **Programa educativo "Valora la diferencia**", **actividades de ocio** (En el Ciclo de la discapacidad se desarrollan actividades de deporte y ocio adaptado para jóvenes con discapacidad así como exposiciones, cine…), **Escuela de equitación terapéutica** (Destinada a niños y niñas, lo que permite a través de la equinoterapia un servicio de rehabilitación), **Servicio de ayuda a domicilio,…**

4. OBJETIVOS DEL PLAN.

4.1. FINALIDAD DEL PLAN.

Este Plan tiene como objeto la promoción del bienestar de los/as menores, garantizando el respeto a sus derechos y la atención de sus necesidades en su vida familiar y social.

4.2. OBJETIVOS GENERALES.

- Impulsar medidas de apoyo a la familia en la crianza y educación de los/as hijos/as en las distintas etapas vitales.

- Puesta en marcha de nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades de la infancia y familia en riesgo favoreciendo su desarrollo pleno.

- Mejorar la calidad de los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia de tal manera que Jerez se convierta en un espacio socializador positivo para los mismos.

- Sensibilizar a la población sobre las necesidades y derechos de la infancia.

- Impulsar la coordinación efectiva de las distintas instituciones y entidades que intervienen con menores.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA.

La población destinataria del Plan son los/as menores de 18 años de Jerez, con especial atención a aquellos/as que presenten dificultades específicas o se encuentren en situación de riesgo o desprotección social. Para ello se dirige a las familias en general, priorizando aquellas que presentan mayores dificultades.

Por último pretender llegar al conjunto de la ciudadanía e instituciones procurando que, de manera coordinada, convirtamos a Jerez en una ciudad adaptada a la infancia y la adolescencia.

6. DISEÑO DEL PLAN

6.1. ÁMBITOS.

Con objeto de presentar un Plan Integral, este se centrará en cuatro ámbitos:

- **Familiar.**

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a reforzar a las familias en su función socializadora, el apoyo y la atención a familias con dificultades convivenciales que puedan suponer efectos negativos en los/as menores, y la prevención, detección y actuación ante situaciones especificas de riesgo o desprotección de los/as menores.

- **Espacios de ciudad.**

Área de intervención externa a la familia donde los/as menores conviven e interactúan socialmente, cuyo objeto es la promoción de actuaciones y de espacios de ciudad socializadores, de ocio, educativos, de hábitos saludables, etc., de cara al mejor desarrollo del/a menor.

- **Participación comunitaria y Concienciación ciudadana.**

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a la participación comunitaria activa de los/as menores en la ciudad y a la concienciación ciudadana de sus derechos como ciudadanos/as.

- **Cooperación, Coordinación y Calidad en la Atención**.

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a la construcción de un modelo público de intervención integral con la infancia, basado en la corresponsabilidad social, la cooperación y la coordinación interinstitucional y entre entidades, persiguiendo criterios de calidad técnica y de conocimiento permanente de la situación de la infancia en la ciudad.

Estos ámbitos se han concretado en seis líneas básicas de trabajo:

Línea 1: Orientación y apoyo a las familias en la crianza de sus hijos/as.

Línea 2: Apoyo a familias en situación de riesgo social.
Línea 3: Atención a menores en situaciones específicas de riesgo.
Línea 4: Políticas sectoriales

- 4.1. Actuaciones en materia de Cultura.
- 4.2. Actuaciones en materia de Educación.
- 4.3. Actuaciones en materia de Igualdad.
- 4.4. Actuaciones en materia de Salud.
- 4.5. Actuaciones en materia de Empleo.
- 4.6. Actuaciones en materia de Urbanismo.
- 4.7. Actuaciones en materia de Deportes.
- 4.8. Actuaciones en materia de Dinamización Distritos.
- 4.9. Actuaciones en materia de Juventud.
- 4.10. Actuaciones en materia de Medioambiente.
- 4.11. Actuaciones en materia de Movilidad y Seguridad.
- 4.12. Actuaciones en el Medio Rural.

Línea 5: Participación social de la infancia y la adolescencia.
Línea 6: Coordinación entre Instituciones y Entidades.

6.2. MEDIDAS DEL PLAN.

LINEA DE ACTUACION 1. ORIENTACIÓN Y APOYO A FAMILIAS EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS/AS.						
OBJETIVOS	**MEDIDAS**	**IMPLANTACIÓN**				
		2015	**2016**	**2017**	**201**	
Aportar recursos económicos a las familias que les permitan atender las necesidades básicas de los/as menores	1. Ampliar el programa de ayudas económicas a familias con hijos/as a su cuidado.					
	2. Ampliar el programa de bonificaciones para familias monoma/parentales en los servicios municipales de abastecimiento de agua, transporte, instalaciones municipales, etc..					
	3. Ampliar las bonificaciones específicas de apoyo a las familias numerosas en servicios municipales como transporte, cultura,					
Apoyar a las adolescentes embarazadas en el proceso de gestación y cuidado del/a hijo/a en las primeras etapas de desarrollo.	4. Mejorar los protocolos de detección y atención de embarazos en adolescentes.					
Desarrollar un programa anual de formación (talleres, charlas, etc.) con el objetivo de sensibilizar a padres/madres sobre las necesidades de la infancia, favoreciendo su participación activa.	5. Puesta en marcha programas formativos a padres y madres relacionados con el cuidado de los niños/as de 0 a 3 años.					
	6. Elaboración de materiales de orientación a padres/madres con hijos/as adolescentes.					
Apoyar a los abuelos y abuelas que ejercen de cuidadores/as de sus nietos/as a través de actuaciones formativas y lúdicas.	7. Puesta en marcha del Programa "Abuelos/as cuidadores".					
Impulsar medidas que ayuden a conciliar la vida personal, profesional y familiar.	8. Potenciar la puesta en marcha de escuelas infantiles en aquellas zonas con mayor demanda.					
	9. Ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio para atender aquellas familias con menores, que por su situación concreta lo precisen.					

Ó

LINEA DE ACTUACIÓN 2. ACTUACIONES DE APOYO A FAMILIAS EN CRISIS O RIESGO SOCIAL.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Apoyar a las familias que se encuentran en situación de riesgo social a través del desarrollo de programas de preservación familiar, desde el punto de vista socioeducativo y terapéutico.	10. Continuar con el Programa de Tratamiento a Familias con menores.				
	11. Elaborar programas de apoyo a mujeres embarazadas o con recién nacidos/as en situación de riesgo social				
	12. Ampliación de los programas de intervención a familias con presencia de violencia intrafamiliar.				
	13. Puesta en marcha de un Programa de actuación con familias y menores de origen extranjero en situación de riesgo.				
Dar respuesta a las situaciones de riesgo surgidas de las separaciones conflictivas de pareja, potenciando la creación de recursos específicos de atención.	14. Favorecer la utilización de los Puntos de Encuentro Familiar.				
	15. Favorecer el uso de la Mediación familiar en procesos de separación a través de Convenios de colaboración con las entidades.				
	16. Ampliación del programa de intervención con menores víctimas de instrumentalización en conflictos familiares (EMERGE).				
Ampliar la dotación de recursos sociales (económicos, de vivienda, laborales, etc.) a las familias en riesgo que les permitan atender sus necesidades básicas.	17. Ampliación de los recursos sociales destinados a atender las necesidades de las familias desfavorecidas (ayudas económicas familiares, bonificaciones en tasas y precios públicos, etc.).				
	18. Priorización de familias en riesgo social en la adjudicación de viviendas sociales.				
	19. Impulso del Recurso de emergencia para familias monoparentales destinado a mujeres víctimas de violencia de género y/o situaciones de desprotección.				
	20. Puesta en marcha de programas socioeducativos con familias para su incorporación a la vivienda social adjudicada facilitando su integración en el entorno.				
	21. Desarrollar el convenio de colaboración con entidades que prestan ayuda social de cara a optimizar la red de apoyo a las familias.				
	22. Creación de Programas de inserción sociolaboral para familias en riesgo de exclusión.				
Impulsar actuaciones de prevención	23. Puesta en marcha de un Programa de atención a jóvenes ex				

secundaria para evitar situaciones específicas de riesgo o desprotección.	tutelados/as.					
	24. Ampliar el Programa de acompañamiento y educación de calle (SASIA).					
	25. Ampliación del Programa de violencia filio parental (EMERGE).					
	26. Puesta en marcha de Programas de prevención de conductas disruptivas en adolescentes.					
	27. Puesta en marcha de Programas de prevención del maltrato y abuso sexual.					
	28. Desarrollo de campañas de sensibilización sobre las situaciones de riesgo y desprotección.					
	29. Ampliación del Programa de erradicación de la mendicidad infantil.					
	30. Colaboración en Campañas de sensibilización e información sobre el acogimiento familiar.					
Desarrollar cauces de coordinación permanentes que nos permitan dar respuestas más rápidas y eficaces a las necesidades de los/as menores y sus familias.	31. Revisar los protocolos de coordinación entre todos los servicios y profesionales que trabajan con la Infancia y Familia.					
	32. Implantación de un protocolo para la atención inmediata de situaciones de emergencia social con menores afectados.					
	33. Realización, en colaboración con la universidad, de un estudio técnico sobre la situación de la infancia en riesgo en Jerez.					

LINEA DE ACTUACION 3. DIRIGIDAS A MENORES EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DE RIESGO.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover programas de apoyo a niños/as y adolescentes que les ayuden a superar su situación de desprotección.	34. Elaboración de una Ordenanza Municipal de prevención y control del absentismo escolar.				
	35. Puesta en marcha de Proyectos de intervención socioeducativa en casos de absentismo escolar.				
	36. Desarrollo de un Protocolo de coordinación con USMIJ para la atención social de niños/as y adolescentes con trastornos de conducta.				
	37. Promover actuaciones para la detección y acogida de los/as menores no acompañados en el marco de los programas de atención a la infancia y la adolescencia en riesgo, de manera que se facilite su atención integral e inserción social.				
	38. Puesta en marcha de un Programa de apoyo psicosocial con adolescentes para apoyarles en el proceso de integración sociolaboral.				
	39. Aumentar las plazas para realizar la medida de prestación en beneficio a la comunidad en los servicios municipales.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.1. CULTURA

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida cultural de Jerez.	40. Potenciar la oferta cultural destinada a infancia y adolescencia fomentando su interés por el teatro, la música,..				
	41. Establecer medidas que fomenten el acceso de niños/as y adolescentes a los equipamientos culturales de nuestra ciudad.				
	42. Tener presente una sección infantil estable en la programación de los eventos anuales de especial relevancia cultural.				
	43. Desarrollo de actividades culturales adaptadas al colectivo de infancia y adolescencia que presentan alguna discapacidad.				
	44. Elaboración de materiales didácticos que permitan dar a conocer nuestra riqueza cultural entre los/as niños y adolescentes.				
	45. Ampliación del programa de visitas guiadas a edificios y lugares emblemáticos de nuestro patrimonio.				
	46. Realización de certámenes infantiles de música, teatro, etc.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES .

4.2. EDUCACION

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Fomentar el proceso formativo de los/as niños/as y adolescentes, fuera del contexto escolar, acercándoles a la oferta educativa de la ciudad, mejorando así la adquisición de valores cívicos.	47. Puesta en marcha del Programa de animación a la lectura.				
	48. Desarrollo del Programa de apoyo y formación en AMPAS.				
	49. Ampliar la oferta de Programas educativos a través de la colaboración de entidades sociales.				
	50. Desarrollo del Programa de apertura de centros educativos en horario extraescolar y vacaciones.				
	51. Difusión del Flamenco como bien cultural a través del Programa del Flamenco en el Aula.				
	52. Promoción de la música entre los/as escolares a través de los Conciertos Didácticos.				
	53. Desarrollo de la Muestra escolar de teatro, música y danza.				
	54. Puesta en marcha de concursos infantiles de fotografía, pintura, etc.				
	55. Celebración del Día del Libro Infantil.				
	56. Puesta en marcha de programas educativos en los centros escolares para dar a conocer el tejido asociativo de Jerez.				
	57. Programa de visitas a empresas significativas de nuestra ciudad.				
	58. Desarrollo del programa "enred@2" para formar sobre el uso adecuado de las nuevas tecnologías.				
	59. Convocatoria de los Premios de Excelencia Educativa.				
	60. Potenciar el Consejo Escolar Municipal.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.3. IGUALDAD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Potenciar actuaciones socioeducativas que favorezcan la adquisición en la infancia y adolescencia de los valores asociados a la Igualdad.	61. Realización de campañas entre los/as adolescentes para la prevención de violencia de género.				
	62. Proyecto de actividades de sensibilización sobre Igualdad como el "Concurso artístico infantil y juvenil".				
	63. Puesta en marcha del Plan Municipal de Igualdad.				
	64. Realización de actividades de sensibilización sobre masculinidad igualitaria entre los adolescentes.				
	65. Campaña del padre igualitario.				
	66. Puesta en marcha de un programa para menores víctimas de violencia de género que les permita identificar un modelo parental alternativo que favorezca construir nuevas formas de relación y una dinámica familiar que evite un nuevo ciclo de violencia.				
	67. Impulso de programas de asistencia y terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.4. SALUD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollar programas que ayuden a adquirir hábitos positivos de salud a las familias y los menores en las distintas etapas vitales.	68. Impulsar actividades de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.				
	69. Desarrollo de talleres de prevención del abuso del alcohol y otras drogas.				
	70. Desarrollo de actividades de prevención sobre las nuevas adicciones.				
	71. Desarrollo de acciones formativas sobre prevención de adicciones en el ámbito familiar.				
	72. Acciones de fomento de la alimentación saludable, especialmente dirigidas a prevenir la obesidad infantil.				
	73. Programa de asesoramiento sobre sexualidad para adolescentes.				
	74. Programas de prevención de conductas sexuales de riesgo, de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados en adolescentes.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.5. EMPLEO

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover recursos de inserción laboral para adolescentes que han abandonado el sistema educativo y carecen de una titulación mínima.	75. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral, del tipo escuelas taller, casa de oficios, taller de empleo, etc., para menores (16-18 años) en riesgo social.				
	76. Programas de orientación laboral, coordinados con el sistema educativo y demás instituciones para menores entre 16 y 18 años en riesgo social.				
	77. Puesta en marcha de Itinerarios personalizados de inserción socio-laboral para los/as jóvenes que han abandonado el sistema educativo formal.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

4.6. URBANISMO.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Hacer de Jerez una ciudad más accesible a la infancia y adolescencia desde el punto de vista urbanístico.	78. Establecer pautas en los planes urbanísticos que hagan una ciudad cada vez más adaptada para los/as niños/as y adolescentes.				
	79. Ampliación de los parques infantiles existentes en la ciudad y conservación de los existentes.				
	80. Instalación de pistas para práctica de patinaje, skate, etc.				
	81. Adecuación de espacios públicos e instalaciones para el acceso de menores con discapacidad.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

4.7. DEPORTES

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promocionar el deporte entre los/as niños/as y los/as jóvenes como forma de mejorar su formación y de adquirir hábitos de vida saludable.	82. Promoción del deporte a través de las escuelas deportivas.				
	83. Desarrollo del Programa de escuelas deportivas en Verano.				
	84. Mejora y ampliación de las instalaciones deportivas.				
	85. Organización de campeonatos infantiles y juveniles de deporte base.				
	86. Jornadas de iniciación al aprendizaje de distintos deportes dirigidas a niños/as y adolescentes.				
	87. Realización de yinkanas deportivas por la ciudad.				
	88. Puesta en marcha de Talleres de Arbitraje de cara a la interiorización de las normas y la mediación.				
	89. Construcción de un rocódromo municipal.				
	90. Jornadas de difusión de deportes alternativos.				
	91. Elaborar actividades que incentiven la participación deportiva de toda la familia como el Proyecto "Correr en familia".				
	92. Campaña entre niños/as sobre deporte y salud.				
	93. Apoyo a los clubs deportivos infantiles y juveniles.				

LINEA DE ACTUACIÓN 4. POLITICAS SECTORIALES

4.8. DINAMIZACION DE DISTRITOS

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollar actuaciones (educativas, culturales, lúdicas, etc.) que mejoren la convivencia en el entorno social más cercano donde viven los/as menores, convirtiendo a éste en un importante agente socializador.	94. Desarrollo del Programa de mediación escolar en IES.				
	95. Desarrollo del Programa de animación a la lectura.				
	96. Realización de Campamentos urbanos en verano como alternativas de ocio.				
	97. Realización del Proyecto de cine de barrio como alternativa cultural y de encuentro.				
	98. Puesta en marcha de iniciativas para dar a conocer el barrio y sus potencialidades.				
	99. Realización de campañas de fomento del asociacionismo juvenil en el barrio.				
	100. Realización de programas de actividades de convivencia entre los/as vecinos/as.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

9. JUVENTUD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Favorecer e impulsar actuaciones de ocio y cultura de cara a potenciar el desarrollo social positivo de los/as adolescentes.	101. Programa de asesoría juvenil.				
	102. Ampliación del programa de actividades de ocio y Tiempo Libre.				
	103. Ampliar el Programa de carnet joven.				
	104. Elaborar propuestas de ocio que favorezcan la participación de adolescentes con discapacidad, favoreciendo la integración de los mismos.				
	105. Reforzar el papel de punto de encuentro para adolescentes, de la Casa de la Juventud.				
	106. Impulsar programas de intercambio con adolescentes de otros países para los chicos y chicas de familias con menos recursos.				
	107. Elaborar alternativas atractivas al "botellón" para los/as adolescentes.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

10. MEDIOAMBIENTE

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover el valor cívico del respecto a los espacios públicos.	108. Reforzar las actividades de sensibilización y respeto al medioambiente.				
	109. Puesta en marcha de rutas guiadas para dar a conocer a la infancia y la adolescencia los espacios naturales urbanos y periurbanos con los que cuenta Jerez.				
	110. Ampliar la oferta educativa a niños/as y adolescentes en el Zoobotánico.				
	111. Realización de campañas informativas sobre la importancia del reciclado y el consumo responsable				
	112. Elaboración de materiales didácticos para los centros educativos con el fin de dar a conocer la riqueza natural de nuestro municipio.				
	113. Celebración de efemérides como el Día del Árbol, Día del medioambiente, etc.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

11. MOVILIDAD y SEGURIDAD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Hacer de Jerez una ciudad más accesible y segura para los/as niños/as y jóvenes.	114. Adecuar las líneas del transporte público al horario y localización de los centros escolares.				
	115. Potenciar el uso del transporte urbano a través del uso del carnet de estudiante				
	116. Potenciar la educación vial como medio de prevención de accidentes entre los/as niños/as y los/as adolescentes en el parque "Ciudad de los Niños y las Niñas".				
	117. Mantenimiento y señalización correcta de los itinerarios peatonales y el carril bici que permitan los desplazamientos cotidianos en la ciudad.				
	118. Campaña del uso del casco en motocicletas entre los/as jóvenes.				
	119. Plan de Autoprotección. Principalmente asesoramiento al profesorado de centros escolares.				
	120. Desarrollo de un Proyecto de Simulacros de evacuación en los centros educativos.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

12. MEDIO RURAL

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollo sociocultural y educativo en el Medio Rural potenciando actuaciones y desarrollando actividades que generen tanto en jóvenes como en los niños y niñas de la zona rural unos valores basados en la educación, en la igualdad, en hábitos saludables y culturales como otra alternativa al ocio y tiempo libre.	123. Incitar a la creación de Asociaciones o colectivos juveniles facilitando el acceso a la máxima información relacionada con ellos y asesorarles en alternativas de ocio y tiempo libre, en las que fortalezcan valores positivos para el desarrollo personal y social de los/as jóvenes de las barriadas rurales.				
	124. Estimular a los/as jóvenes de las barriadas rurales a que se impliquen en desarrollar actividades para los/as niños y niñas de sus barriadas, creando así una Asociación o Colectivo Infantil que se interrelacione con el resto de barriadas rurales, desarrollando así un sentimiento asociativo infantil-juvenil en la zona rural.				
	125. Implantar un Programa Educativo para los jóvenes de las barriadas rurales a través de aprendizaje no formal, promover el uso de las nuevas tecnologías y orientación adecuada, para combatir el absentismo escolar y el analfabetismo				
	126. Organizar, crear y desarrollar un Programa basado en el rescate, el cuidado y la puesta en valor de las tradiciones propias de las barriadas, que estimule a los/as jóvenes, los/as niños y niñas a recuperar unos valores culturales, educativos y cívicos, a través de la modernización e introducción de técnicas para la mejora del nivel y calidad de vida.				
	127. Puesta en marcha del Programa para Jóvenes de ocio nocturno (vacacionales) que les permita mejorar su desarrollo personal a través de la educación, el deporte la cultura, uso del tiempo libre y de ocio de manera saludable.				
	128. Puesta en marcha de un Programa de dinamización Infantil (para fechas vacacionales) que estimule a los niños y niñas de las barriadas rurales a participar en una serie de actividades lúdicas, educativas y socioculturales.				
	129. Puesta en marcha de un Programa de dinamización Infantil (para fechas vacacionales) que estimule a los niños y niñas de las barriadas rurales a participar en una serie de actividades lúdicas, educativas y socioculturales.				
	130. Concienciar a los Delegados de las Barriadas rurales a establecer en todas las fiestas, verbenas, convivencias que se desarrollan en las barriadas a lo largo del año actividades específicas y destinadas tanto a la infancia como a la juventud.				

LINEA DE ACTUACION 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Procurar la participación social positiva de la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad.	131. Programas de difusión de los Derechos de la Infancia.				
	132. Creación de un Consejo Municipal de la Infancia.				
	133. Apoyo a entidades y asociaciones que trabajan con la infancia. (Asesoramiento, convenios, etc.)				
	134. Establecer en la Web municipal una sección abierta a las sugerencias de niños/as y jóvenes.				
	135. Celebración de un Pleno Infantil donde se debatan las necesidades de la infancia en nuestra ciudad.				
	136. Participación técnica en Foros, Redes y Grupos de Trabajo que permitan la generalización e intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de intervención con la infancia y la adolescencia.				

LINEA DE ACTUACION 6. MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover la coordinación con otras instituciones que atienden a niños/as y adolescentes.	137. Creación de mesas de coordinación sectoriales con instituciones y entidades.				
	138. Elaboración de una guía conjunta de recursos de atención a la infancia y adolescencia, aprovechando las nuevas tecnologías.				
	139. Crear una Mesa Interdepartamental que impulse el desarrollo del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.				

6.3. TEMPORALIZACIÓN

Se propone para esta propuesta del I Plan para la Infancia de Jerez, una duración de 4 años, comprendidos entre las anualidades 2015 y 2018.

7. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN DEL PLAN

Las medidas propuestas para el I Plan para la Infancia de Jerez, pretende constituir un marco de acción de responsabilidad compartida y participativa, coordinándose las actuaciones de las diferentes áreas municipales, del resto de instituciones y organizaciones públicas y sociales competentes que intervengan o interactúen de un modo u otro con la población infantil de la ciudad, con la participación activa de la infancia.

El Departamento de Infancia y Menores de la Delegación Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Salud, gestionará y coordinará el Plan y sus acciones a nivel de la ciudad.

Los pasos a seguir serán:

1.- Se creará una **Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia**, coordinada por el Área de Bienestar Social, quien será la encargada de gestionar la ejecución del Plan y de establecer el orden de prioridad de las medidas propuestas para su implantación, la calendarización completa del Plan, así como del control del cumplimiento y desarrollo de las medidas. Dicha Comisión estará compuesta por todas las Áreas municipales implicadas en la ejecución del Plan.

Las áreas municipales intervinientes en la **Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia** serán : Bienestar Social, Igualdad y Salud, Educación y Juventud, Medio Rural, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Medio Ambiente y Deportes, Urbanismo y Vivienda, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Turismo, Cultura y Fiestas e Impulso Económico.

2.- Se constituirá una **Mesa "Por el buen trato a la infancia"**, formada por todas las Instituciones Públicas de los diferentes ámbitos de actuación, así como por las entidades privadas y asociaciones que intervienen o defienden los derechos de la infancia en la ciudad, que será la encargada de la dinamización y seguimiento del Plan a nivel de ciudad. Formará parte de dicha Mesa los representantes del Consejo Municipal del/a Menor de la ciudad.

En esta Mesa, se aprobará un protocolo de cooperación y coordinación en materia de Infancia en la ciudad, que permita establecer mecanismos ágiles y eficaces de actuación entre las diferentes organizaciones y entidades implicadas que trabajan en pro de los menores de Jerez, y una red de acción que garantice la atención integral, la protección y la promoción de los derechos y calidad de vida de los menores.

Igualmente, la Mesa podrá aprobar la creación de mesas sectoriales de trabajo en función de los ámbitos de actuación del Plan con las instituciones y entidades sociales implicadas por su con relación directa en dicho ámbito.

Las administraciones y entidades a las que se les invitará a conformar la Mesa Coordinadora serán:

- Ayuntamiento de Jerez: Área de Bienestar Social y Área de Igualdad y Salud y Policía Local.
- Ámbito Judicial: Juzgados de Menores, de Familia, de Violencia de género, Fiscalía, Forensía y Colegio de Abogados.
- Ámbito Sanitario: Distrito Sanitario Atención Primaria. Pediatría y Trabajo Social, Urgencias Pediátricas Hospital, Unidad de Salud Mental Infantil y Centro de Tratamiento de adicciones.
- Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Cuerpo Nacional de Policía. Servicio de Atención a la familia (SAF), Guardia Civil y Policía Autonómica.
- Ámbito Educativo: Representante del Alumnado de Primaria, Representante del Alumnado de Secundaria, Centro de Profesorado de Jerez, Consejo Escolar Municipal.
- Consejo Municipal del Menor.
- Asociaciones y Entidades sociales de la ciudad:

- Asociaciones de Puntos de Encuentros y Mediación Familiar.
- Fundación Secretariado General Gitano.
- Cruz Roja Jerez.
- Cáritas Diocesana Jerez.
- Asociación Medio Abierto.
- Servicio de Atención de Socioeducativa a Infancia y Adolescencia (SASIA)
- Asociación Hogar la Salle.
- Asociación Proyecto Hombre.
- Asociación Acércate a la Vida.
- Asociación Voluntariado libre.
- Asociación de Atención a familias y menores.
- ADEAMED (Asociación de escucha a menores en dificultad).
- AFHIP (Asociación de Familiares de Niños Hiperactivos).
- ASOCIACION AFYME. (Asociación de Atención a Familias y Menores).
- Asociación para la Protección de la Infancia "Hogar el Molinillo".
- Otras asociaciones y entidades del sector (Juveniles, Infantiles, Sociales, etc.).

3.- Al objeto de potenciar la participación activa y responsable de los/as menores en la vida social de la ciudad, y ante los temas que les afecten, se creará un **Consejo Municipal de la Infancia**, formado por la Alcaldesa y los Concejales/as implicados en las acciones del Plan, los grupos políticos con representación en el gobierno local, las instituciones públicas y privadas del sector y los/as menores.

4.- Se planificará un proceso participativo para la presentación de la propuesta del Plan a todas las Instituciones y Entidades públicas y privadas implicadas en el sector infancia en el municipio, (Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia , Mesa Coordinadora del Plan y Consejo Municipal de la infancia), así como a los Grupos políticos y demás Consejos Locales de la ciudad, de cara a su estudio final, discusión, y presentación de alegaciones y mejoras, con carácter previo a su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

5.- Tras su aprobación final y de cara a la puesta en marcha del Plan se establecerán estrategias de difusión en los diferentes medios de comunicación y web municipal.

8. RECURSOS DEL PLAN.

Para la puesta en marcha y ejecución de esta propuesta de Plan disponemos de los siguientes recursos:

Medios humanos

A nivel municipal, se contará con los/as referentes políticos y el personal técnico de todas Delegaciones Municipales implicadas en la ejecución de las medidas contenidas en el Plan, y específicamente con la plantilla de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad e Salud, integrada por personal responsable y de base, con una importante presencia de profesionales del ámbito social: trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, psicólogos/as, mediadores/as sociales y psicopedagogos/as.

Así mismo, se contará con el personal implicado de todas las Instituciones Públicas y Entidades Sociales y Asociaciones relacionadas con la Infancia.

Medios materiales

Se contará con la red de equipamientos físicos de la ciudad que dependen del Ayuntamiento a través de las diferentes Delegaciones Municipales, Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de barrios, Instalaciones deportivas, culturales, educativas y lúdicas, así como con aquellos equipamientos que puedan ofrecer las Entidades Sociales y las diferentes Instituciones públicas implicadas en el Plan.

Medios financieros

Anualmente, y tras el establecimiento de las medidas prioritarias a desarrollar en dicho periodo, cada Delegación Municipal implicada en el desarrollo de las mismas, incluirá en su presupuesto las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución.
Así mismo se prevé la inclusión de todos los recursos externos que pudiera proceder de ayudas o subvenciones de otras Instituciones Públicas o Privadas que se impliquen en la financiación del Plan bajo el principio de colaboración y coordinación interinstitucional.

9 .SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación de las medidas propuestas en el presente Plan se estructura desde un enfoque participativo, con todos los agentes implicados y desde una perspectiva mixta, por lo que se tendrán que tener en cuenta tanto los resultados cuantitativos extraídos del análisis de los indicadores que se establezcan de evaluación de las medidas, como los cualitativos que resulten de la evaluación realizada por los/as profesionales, instituciones y entidades públicas y privadas implicadas en el mismo, de cara a obtener una evaluación lo más efectiva y real posible.

La evaluación del Plan se centrará en criterios de idoneidad, eficacia, eficiencia, impacto y viabilidad y cobertura y los indicadores de evaluación que se establezcan deberán ser válidos, fiables, consistentes, estables y de calidad.

El Plan, tras su aprobación e implementación prevé una evaluación continua durante la ejecución anual del mismo, al objeto de llevar a cabo un proceso de seguimiento donde se observe los avances y resultados, el grado de cumplimiento de las medidas y en su caso, las dificultades u obstáculos que hayan dificultado la consecución de los objetivos propuestos, pudiéndose así llevar a cabo las propuestas de mejora necesarias.

Contendrá a su vez una evaluación final al terminar el periodo de temporalización previsto.

Para ello, se prevé reuniones de seguimiento y de evaluación:

- A nivel interno del propio Ayuntamiento, responsable del diseño y ejecución del Plan en el municipio, realizada por la Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia, que se reunirá semestralmente para la realización de informes de seguimiento del grado de ejecución de las medidas del Plan, con criterios cuantitativos, a través de los indicadores establecidos y cualitativos, de análisis de resultados y propuestas de mejora.

- A nivel de las Instituciones y Entidades participantes en la Mesa Coordinadora del Plan y del Consejo Municipal de Menores, a donde se remitirán los informes de evolución y ejecución realizados al objeto de que realicen las funciones encomendadas de seguimiento y de propuestas.

Para el proceso de aplicación, seguimiento y evaluación del Plan se diseñará un sistema de recogida de información continua a través de las siguientes herramientas: Fichas de Actividad que incluirá la acción a desarrollar, el área responsable de su ejecución, los agentes implicados, el plazo de ejecución, el presupuesto y los indicadores de evaluación, así como una Ficha de Evaluación Final.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BIBLIOGRAFÍA.

10.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (2012). *Plan estratégico de servicios Sociales, Igualdad de oportunidades e Inclusión 2012-2015*. Recuperado el 2 de marzo de 2014, de http://www.jerez.es/webs_municipales/bienestar_social_igualdad_y_salud/planes_de_accion/plan_estrategico_de_servicios_sociales_igualdad_e_inclusion/

Ayuntamiento de Jerez de la frontera (2013). *Memoria de Gestión de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud año 2013*. Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (2013). *Memoria de Gestión de la Delegación de Educación año 2013*. Material no publicado.

Bericat, E., Zambrano, I. (2007*). Preocupaciones sociales sobre la infancia y la adolescencia*. Nº 20. Centro de Estudios Andaluces. Junta de Andalucía. Recuperado el 10 de marzo de 2014, de http://centrodeestudiosandaluces.es/biblio/imagendoc/00000501_00001000/00000568/00000568_090h0101.PDF.

Casas, F. (2006). La infancia y representaciones sociales. *Política y Sociedad, volumen* 43, (1), 27-42 Recuperado el 10 de marzo de 2014, de http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/23779.

Comunidad Autónoma de Andalucía (1985). Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, *reguladora del Derecho a la Educación.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 159, de 4 de julio de 1985

Comunidad Autónoma de Andalucía (1988). Ley 2/88, de 4 de abril, de *Servicios Sociales de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, de 12 de Abril de 1988

Comunidad Autónoma de Andalucía (1998). Ley 1/98, de 20 de abril, de *los derechos y de la atención al menor*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 53, de 12 de Mayo de 1998.

Comunidad Autónoma de Andalucía (1998). Ley 2/1998, de 15 de junio, de *Salud de Andalucía.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 74, de 4 de Julio de 1998

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2002). Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del *régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 20, de 16 de febrero de 2002

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2003). Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, *por el que se aprueba el* ***Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)****.* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 28, de 28 de Enero de 2004

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2004). Decreto 3/2004, de 7 de enero, *por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 10, de 16 de Enero de 2004

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2010). Decreto 81/2010, de 30 de marzo, *de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 75 de 20 de abril de 2010

Cortes Generales (1978). *Constitución Española*, de 8 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978

Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada. FOESSA. (2008). *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008. Conclusiones*. Recuperado el 15 de abril e 2014, de http://www.foessa.es/publicaciones_periodicas.aspx

Gaitán, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aproximaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad, volumen* 43, (1), 9-26. Recuperado el 17 de marzo de 2014, de http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130009A.

Gaitán, L. (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad, volumen* 43, (1), 63-80. Recuperado el 17 de marzo de 2014, de http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130063A/22657

Instituto Nacional de Estadística (2014). Padrón Municipal de Habitantes de Jerez de la Frontera. Datos no publicados.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2014). Encuesta de Población Activa del 1º trimestre de 2014. Recuperado el 25 de abril de 2014, de http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/epa/index.htm

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2014). Encuesta de Condiciones de Vida 2012. Resultados para Andalucía. Recuperado el 25 de abril de 2014, de http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ecv/2012/index.htm.

Instituto UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia. IUNDIA (2010). *Informe "Pobreza y exclusión social de la infancia en España"*. MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL. Recuperado el 12 de mayo de 2014, de http://plataformadeinfancia.org/documento/pobreza-y-exclusion-social-de-la-infancia-en-espana/

Jefatura de Estado (1999). Ley 39/1999 de 5 de noviembre, *para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.* Boletín Oficial del Estado, 266, de 6 de noviembre de 1999

Jefatura de Estado (2000). Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Boletín Oficial del Estado, 11, de 13 de Enero de 2000

Jefatura de Estado (2003). Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de *Protección a las Familias Numerosas*. Boletín Oficial del Estado, 277, de 19 de noviembre de 2003

Jefatura de Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Boletín Oficial del Estado, 313, de 29 de diciembre de 2004

Jefatura de Estado (2006). Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, *por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Boletín Oficial del Estado, 290, de 5 de diciembre de 2006

Jefatura de Estado (2006). Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de *Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia*. Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006

Jefatura de Estado (2007). Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Boletín Oficial del Estado, 71, de 23 de marzo de 2007

Jefatura de Estado (2010). Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. 2 Boletín Oficial del Estado, 74, de 12 de Noviembre de 2010

López, F. (2008). *Necesidades Infantiles: La respuesta de la familia, la escuela y la sociedad*. Recuperado el 12 de mayo de 2014, de http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/paquetesdecom/paquete_ternura/pdf/documentos_de_apoyo/necesidades_infantiles.pdf.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). ***II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA).*** Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril

de 2013. Recuperado de http://www.mecd.gob.es/cniie/proyectos/Convivencia/Planes-estrategicos.html
Navarro, I., Musitu, G. y Herrero, J. (2007). *Familia y problemas*. Madrid, Editorial Sintesis.
Observatorio de la Infancia en Andalucía (2006). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Cuaderno nº1.*** *Discapacidad*. **Recuperado el 1 de mayo de 2014,** http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=930&tipo=documento.
Observatorio de la Infancia en Andalucía (2012). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Cuaderno nº4. Infancia y salud*. Recuperado el 1 de mayo de 2014** http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/cuadernosoia.aspx**.**
Observatorio de la Infancia en Andalucía (2013). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Menores de edad en Andalucía: datos Cuantitativos. Informe 2013.* Recuperado el 1 de mayo de 2014.** http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3981**.**
Observatorio de la Infancia en Andalucía (2014). *Datos de población municipal 2013: Andalucía.* Recuperado el 1 de mayo de 2014 *http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4216*
Observatorio de la Infancia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2008). *Protocolo Básico de Actuación contra el Maltrato Infantil*. Recuperado el 15 de mayo de 2014 http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/Protocolo_contra_Maltrato_Infantil.pdf
Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/
Organización de las Naciones Unidas. (1989*). Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. Jefatura de estado. Boletín Oficial del Estado, 313, de 31 de diciembre de 1990.
Organización de las Naciones Unidas (2002). Plan de Acción "Un mundo apropiado para los niños y niñas". Recuperado el 21 de marzo de 2014, de http://www.unicef.org/spanish/specialsession/docs_new/
Organización Mundial de la Salud. (2014). *Informe Health for the world's adolescents* . Comunicados de prensa. Recuperado el 17 de marzo de 2014, de http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/focus-adolescent-health/es/
Servicio Andaluz de Empleo (2014). Observatorio ARGOS. Demanda de Empleo y Paro Registrado en los Municipios Andaluces. Recuperado el 1 de abril de 2014, de http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/demandaEmpleo.do
UNICEF (2010). *Informe "LA INFANCIA EN ESPAÑA 2010-2011, 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: retos pendientes".* Recuperado el 5 de abril de 2014, de www.unicef.es/contenidos/1213/Informe_Infancia_es.pdf

10.2. BIBLIOGRAFÍA

De Paúl, J., Arrubarrena, M.I. (2007). *Manual de protección infantil.* Barcelona, Editorial MASSON.
Educo: cooperación y educación para la infancia (2014). *Lo que los niños dicen: la dimensión subjetiva del bienestar infantil.* Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4217

Gaitán, L. (2011). *Contexto y marco conceptual: el Estado de Bienestar, las Políticas Públicas y los derechos de los niños*". En UNICEF, *Las Políticas Públicas y la Infancia en España: evolución, impacto, percepciones*. Madrid. Recuperado el 20 de marzo de 2014, de http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Politicas_Infancia_Espana_UNICEF_2011.pdf

Mari-Klose, P., Mari-Klose, M., Vaquera, E., y Cunningham. S. (2010). *Infancia y futuro: Nuevas realidades, nuevos retos*. Fundación La Caixa. Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://obrasocial.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/7af433edaa007210VgnVCM1000000e8cf10aRCRD/es/vol30_es.pdf
Meil, G. (2006) *Padres e hijos en la España actual*. Colección Estudios Sociales nº 19. Fundación La Caixa. Recuperado el 28 de abril de 2014, de http://obrasocial.lacaixa.es/ambitos/estudiossociales/hemeroteca03_es.html
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003*). Bases para la Elaboración de una estrategia Integral para la Infancia y Adolescencia en Riesgo y Dificultad.* Recuperado el 1 de abril de 2014, de http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/Estrategias_Infancia.pdf
http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3063

Observatorio de la Infancia en Andalucía. Recuperado el 20 de marzo de 2014, de http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/index.aspx

Ciudades amigas de la infancia. Recuperado el 20 de abril de 2014, de http://ciudadesamigas.org/

Otaegui, A. (2012). *El efecto de la crisis en el aumento de la pobreza infantil.* Colección Estudios, nº 57. Fundación 1º de mayo. Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://www.1mayo.org/nova/NNws_ShwNewDup?codigo=4076&cod_primaria=1171&cod_secundaria=1171#.U7GdpCgR8kk

UNICEF (2009). *Pongamos a la infancia en la agenda política local. Manual básico para responsables políticos municipales.* Recuperado el 20 de abril de 2014 de http://ciudadesamigas.org/documentacion/page/3/

UNICEF (2011). *Guía para el desarrollo de Planes de Infancia y Adolescencia en los Gobiernos Locales.* Recuperado el 20 de abril de 2014, de http://ciudadesamigas.org/documentacion/page/3/"

Abre el debate la **Sra. Paredes Serrano** diciendo que sus primeras palabras son de agradecimiento por el apoyo, a la Alcaldesa y a todos los compañeros del equipo de gobierno, y por otra parte, reconocer el gran trabajo que han desarrollado todos y cada uno de los profesionales de la Delegación, y muy especialmente a Nuria Núñez Real como Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud y al Jefe del Departamento de Infancia y Familia, Manuel García Suarez.

La Infancia y la Adolescencia son dos etapas fundamentales en el desarrollo de las personas. Las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, son las responsables de articular políticas generales orientadas al bienestar de los menores, respondiendo al mandato constitucional de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y velando por su buen trato y desarrollo integral. Invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en una sociedad, y construir con ello la ciudadanía del futuro. Hoy os presentamos una apuesta decidida como Ayuntamiento para afianzar las políticas de derecho y protección social de la infancia de Jerez. Se trata de una iniciativa que contribuye, sin duda, a reforzar y hacer visibles las políticas de infancia y adolescencia en nuestra ciudad. El Plan es una herramienta fundamental de gestión que integra todas las necesidades de la infancia y la adolescencia de manera eficaz, las actuaciones requeridas para su protección y desarrollo. La finalidad del mismo es la promoción del bienestar de los/as menores, garantizando el respeto a sus derechos y la atención de sus necesidades en su vida familiar y social. El Plan toma como base los principios fundamentales recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, los derechos de la infancia y la adolescencia protegidos constitucionalmente y los principios fundamentales recogidos en el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia* (2013-2016). El Plan de Andalucía quedó un poco desfasado, por eso, aunque sí tiene algunos datos de referencia, no es nuestro referente a la hora de obrar nuestras políticas, son cinco o seis años de retraso, por lo que entendemos que el referente y el sustento debía de ser nuestro Plan Nacional, que además impulsa un marco de colaboración de todas las administraciones públicas (central, autonómica y local), es decir, lidera la política de protección social de la infancia, así como de otros organismos e instituciones sociales que trabajan en pro de los derechos y la calidad de vida de la infancia. Y son: Principio de interés superior del menor, Principio de protección e inclusión social, Principio de prevención, Principio de globalidad e integración, Principio de supervivencia y desarrollo pleno de todas las potencialidades del menor, Principio de no discriminación y Principio de participación.

El documento se aproxima a la situación y realidad social actual de la infancia en Jerez e identifica sus principales necesidades y problemáticas que les afectan, realizando a través de una serie de indicadores sociales y demográficos un análisis cuantitativo de la estructura de la población, de tres ámbitos de interactuación de la infancia (familiar, educativo y salud) y de los sectores de población menor especialmente vulnerable (alto riesgo, segunda generación de inmigrantes y discapacidad). De cara a ofrecer una respuesta planificada a las necesidades y problemáticas detectadas en la población infantil que afectan a todos los menores de la ciudad y a los sectores más vulnerables en particular, el Plan se plantea una propuesta de atención e intervención con la infancia a través de 5 objetivos específicos: Impulsar medidas de apoyo a la familia en la crianza y educación de los/as hijos/as en las distintas etapas vitales. Puesta en marcha de nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades de la infancia y familias en riesgo favoreciendo su desarrollo pleno. Mejorar la calidad de los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia de tal manera que Jerez se convierta en un espacio socializador positivo para los mismos. Sensibilizar a la población sobre las necesidades y derechos de la infancia. Impulsar la coordinación efectiva de las distintas instituciones y entidades que intervienen con menores. Y 4 ámbitos de actuación: Familiar, Espacios de ciudad, Concienciación y Participación comunitaria y Cooperación y Coordinación. Estos ámbitos se concretan en 139 medidas distribuidas en seis líneas de trabajo: Línea 1: Orientación y apoyo a las familias en la crianza de sus hijos/as. Línea 2: Apoyo a familias en situación de riesgo social. Línea 3: Atención a menores en situaciones específicas de riesgo. Línea 4: Políticas sectoriales: (Cultura, Educación, Igualdad, Salud, Empleo, Urbanismo,

Deportes, Dinamización Distritos, Juventud, Medioambiente, Movilidad y Seguridad, Medio Rural) Línea 5: Participación social de la infancia y la adolescencia. Línea 6: Coordinación entre Instituciones y Entidades.
La puesta en marcha del primer Plan de Infancia y Familia va a promover la sostenibilidad social y la mejora de la calidad de vida de toda la sociedad jerezana. La población destinataria del Plan son los/as menores de 18 años de Jerez, con especial atención a aquellos que presenten dificultades específicas o se encuentren en situación de riesgo o desprotección social. Para ello se dirige a las familias en general, priorizando aquellas que presentan mayores dificultades. Para ello es necesario el trabajo conjunto de la ciudadanía e instituciones procurando que, de manera coordinada, convirtamos a Jerez en una ciudad que responda a la infancia y la adolescencia. Es un Plan Municipal en el que ocupan un papel primordial la coordinación y trabajo en red con las instituciones locales de los ámbitos educativos, sanitarios, policiales, judiciales, a la vez que con las organizaciones sociales. La presente propuesta del I Plan Municipal para la Infancia y Familia pretende conferir un marco de referencia y de actuaciones de promoción, prevención y atención, que oriente el establecimiento de una acción pública local para los próximos años comprometida con los derechos del conjunto de la población infantil del municipio, como parte de la ciudadanía, al margen de su situación, condición o circunstancia, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.

El **Sr. Alonso Padilla** dice que va en la misma línea del punto anterior, o sea, que al ser una aprobación inicial va a apoyarla y reservándome siempre el derecho a aportar.

A continuación interviene el **Sr. Sánchez Benítez** diciendo, en primer lugar, que quieren sumarse, como no puede ser de otra manera, al reconocimiento del trabajo del equipo técnico en este Plan y en todos los Planes que se han ido aprobando a lo largo de esta legislatura, y estamos acabando esta legislatura y hemos tenido infinidad de ocasiones de hablar de temas sociales, de analizar la realidad social de Jerez en particular, y también nos ha llevado a enfrentamientos dialécticos en muchas ocasiones, no tanto por cuestiones políticas sino de interpretación de esa realidad. Ahora ya llegamos al final de esta legislatura y tenemos esos datos, ya conocemos cual es la realidad, y nos permite al mismo tiempo coincidir y olvidarnos de esas diferencias en esos posicionamientos porque tenemos datos; lo que nos preocupa es que esos datos lo que vienen a reflejar es que los que nos posicionamos alertando de la situación en general y también de Jerez, a nivel social vienen a reflejar que esa necesidad existe, es decir, que hay una alarma, y en especial en estos sectores que son más vulnerables, como decía la Delegada; estamos hablando de la infancia, en el caso anterior de las personas mayores, y eso nos preocupa, es decir, nos preocupa que estas cifras confirmen que nuestro posicionamiento en este caso y el de otros grupos pues era el acertado, cuando decíamos que había que tomar medidas contundentes y acertadas y que tendríamos que estar todos juntos en esta labor.
Partiendo de ahí, también nos preocupa, como viene también en este Plan, en el análisis de la realidad que hace de este sector, nos preocupa que, aunque en algunos sectores han aumentado, como por ejemplo en el tema de salud mental, infantil, y hay más recursos que hace algún tiempo, pero en general las administraciones públicas se ven desbordadas, y por supuesto el ayuntamiento de Jerez forma parte de esa red que no llega a abordar esta realidad, y se ve imposible cada vez dar cobertura a todas las necesidades de este sector. Eso nos preocupa, y nos preocupa también que empezamos la legislatura, hemos ido aprobando Planes desde el Plan Estratégico, y éstos son desarrollos de ese Plan porque es un compromiso por parte del gobierno el ir desarrollando en esa materia el Plan Estratégico, pero nos preocupa que las cifras, a pesar de la puesta en marcha de estos Planes, sigan yendo en aumento en cuanto a personas y familias que cada vez necesitan más acudir a los recursos públicos que facilita el ayuntamiento. Esto quiere decir que de alguna manera, aunque todavía no quiere decir que los Planes no estén funcionando, porque tienen que tener su desarrollo, pero quiere decir que hace falta todavía muchas cosas por hacer y que es preocupante y tenemos que tomar medidas contundentes en este sentido. Eso nos preocupa, y como decía, también en este Plan, y desde el Plan Estratégico, ya desde 2012, hay un reconocimiento que ahí sí es donde nos hemos encontrado más con este gobierno, y es en las causas, es decir, en los propios Planes que aprueba el ayuntamiento y que realiza, el ayuntamiento reconoce que forma parte del contexto socioeconómico en el que estamos, y las familias siguen acudiendo cada vez más a estos recursos, y ahí es donde digo que nos enfrentamos porque parece que no hay un reconocimiento porque esa siga siendo la realidad; eso nos preocupa porque la responsabilidad es vuestra. Y nos preocupa porque quizás las causas no están tanto en lo que hace el ayuntamiento, ni siquiera en lo que hace la Delegación de Bienestar Social, sino en la incapacidad del gobierno del Partido Popular por solucionar esta crisis, que al final reconoce en los propios Planes que presenta, que es la causa de que estas familias necesiten cada vez más utilizar estos recursos; esto nos preocupa porque siguen utilizando las mismas medidas y, por mucho esfuerzo que hagamos por parte del ayuntamiento o por parte de los Grupos de la oposición, mientras el Partido Popular siga llevando a cabo esta política, y en Europa se siga llevando a cabo estas políticas, será difícil que podamos ayudar a estas familias.
Y por último, como en el resto de Planes y en el anterior, que también lo ha comentado mi compañera, pues nos vamos a abstener porque esta interpretación que hacemos de esta realidad no quita que tengamos que apoyar este tipo de Planes y que compartamos los objetivos que aquí se plantean y que nos sumemos en la medida de lo posible a mejorar los Planes de aquí a su aprobación definitiva y que podamos sumar todo lo que desde nuestro Grupo estamos trabajando.

Seguidamente la **Sra. Montero Vázquez** dice que, como no podía de ser de otra manera, nos sumamos desde Foro Ciudadano también al agradecimiento a los técnicos que ha realizado la Sra. Paredes con respecto a este trabajo realizado y que se presenta hoy como aprobación inicial. Normalmente en todas las aprobaciones iniciales solemos abstenernos, pero entendemos que este trabajo, como decía, es un buen trabajo técnico, lo hemos estado viendo por encima pero, aún así, vamos a votar a favor y vamos a reservarnos la posibilidad de presentar las alegaciones en el momento en el plazo legal.

A continuación toma la palabra el **Sr. Jiménez Gutiérrez** diciendo que su intervención va a ir en la misma tónica que la anterior. Agradecer, lógicamente, a los técnicos, al jefe de departamento que ha realizado el Plan; pero voy a decir una cosa, me conformaría con que en todos los Planes Estratégicos que se han presentado aquí, municipales, de infancia, resolvieran solamente una cuestión: que acabara con los 13.200 menores que están en Jerez en situación de pobreza y exclusión; de verdad, me conformaría con que ese Plan acabara con la pobreza en la infancia que existe en Jerez, y que no estoy diciendo que es culpa de ustedes, que no estoy culpándoles, pero existe, y cuando la realidad existe no se puede cambiar ni se puede maquillar; en política social, y usted lo sabe muy bien, lo primero que tiene uno que reconocer en el diagnóstico es la realidad, de donde venimos, donde estamos y a donde vamos, por lo tanto, eso es lo primero, porque si no, podemos poner en marcha 20.000 Planes por parte de todos los gobiernos, 20.000 Planes, pero al final esos 20.000 Planes se quedan en agua de borrajas, se quedan en buenas intenciones, en buenas propuestas técnicas, porque son buenos técnicos, pero evidentemente detrás de eso tiene que haber algo más, y tiene que haber una línea política del gobierno, en este caso municipal, que es quien los presenta, porque, como bien ha dicho mi compañero de Izquierda Unida, estamos poniendo en marcha Planes Estratégicos, pero la pobreza en Jerez va subiendo, aumentando. ¿Qué incidencia está teniendo el Plan Estratégico en Jerez, cuando hay 60.000 personas que están pasando necesidades?, 26.000 personas en Jerez en pobreza severa, 13.200 menores en situación de pobreza; eso es lo que nos debe preocupar y, evidentemente, entiendo que el Plan que usted presenta hoy aquí va en esa línea, pero le vuelvo a insistir, con una sola línea de ese Plan yo estaría satisfecho si se cumpliera que acabáramos con esos menores en situación de pobreza y exclusión; que usted dirá que viene del pasado y yo se lo voy a aceptar, pero estamos en el presente y el presente, la responsabilidad del presente, es vuestra, que estáis en el gobierno de Jerez, porque así lo dijeron las urnas, y cuando las urnas hablan en democracia hay que aceptarlas, pero ustedes también deben aceptar esa responsabilidad como gobierno municipal; que viene de atrás, evidentemente, todo viene de atrás, todo, lo bueno y lo malo, porque también es verdad que antes de la crisis, en el año 2007, estábamos en otra situación y todos los que estamos aquí sentados decíamos o planteábamos esta propuesta porque veníamos de un contexto distinto, pero el contexto que hay ahora es un contexto de pobreza y exclusión en Jerez, y hay que reconocerlo, y ni siquiera les estoy culpando a ustedes, pero son ustedes quienes tienen la responsabilidad, como gobierno municipal, de proponer medidas que efectivamente acaben con el sufrimiento de miles de jerezanos y de jerezanas.

Nuevamente interviene en el debate la **Sra. Paredes Serrano** dando las gracias por el apoyo de este Plan, y diciendo que no puede entender el discurso del Sr. Jiménez. No lo puedo entender, una Comunidad Autónoma, que de acuerdo con nuestro marco constitucional tiene las competencias exclusivas, que no tiene ni siquiera un Plan específico sobre infancia, y tenemos que irnos al Gobierno que es el que está liderando en estos momentos, donde no se les paga el salario social a la población, donde hay un 50% de recortes del año 2014, demostrado, con respecto al año 2013, un 50% menos, ¿usted se ha leído el Plan?, el dato es de la Junta de Andalucía, en el Observatorio de la Infancia, pero somos tan valientes que lo que queremos es solucionar los problemas de la ciudadanía y más en concreto defender los intereses de la infancia; eso es lo que está encima de la mesa, buscar soluciones frente a una administración autonómica que recorta y produce impagos, que no planifica. ¿Sabe usted cuándo nos dieron las ayudas económicas?, en el mes de noviembre, o sea que incumple grave y reiteradamente el refuerzo personal, un recorte bestial. Aquí la única que recorta, y luego se lo demostraré con números en la mano, es la Comunidad Autónoma, y nosotros en este Plan tendríamos que tener como referencia el de la Comunidad, y es un Plan estratégico que trata de solucionar los problemas que tiene la ciudadanía. Le vuelvo a repetir, hace mucho tiempo que nos dijeron que no hiciéramos más informes para comedores escolares, ¿de quién es responsabilidad? Yo creo que usted no ha entrado en el fondo del debate sobre las necesidades que plantea la infancia, las necesidades de los nuevos cambios sociales, culturales y económicos, pero hay cambios sociales que nos deben alarmar porque tenemos cada vez más menores, y no es un caso de la ciudad de Jerez, es un caso general, tenemos más menores que acuden a las unidades de salud mental, quizás es porque no se han adoptado las medidas que debieron adoptarse en su momento, y aquí estamos desde el primer momento poniendo medidas, que están recogidas en este Plan, del punto de encuentro; ustedes no le daban importancia a eso, ya veníamos trabajando y diciéndoles desde la oposición que era necesario articular medidas que no tienen prácticamente coste económico y una alta rentabilidad social; hemos incrementado una vez más el presupuesto en materia social y esos son los beneficiarios, los menores, las familias en un 175%, mientras que usted no ejecutaba el presupuesto en los términos establecidos, y además, faltaba continuamente al estado de derecho, porque usted recuerda aquellas declaraciones, cuando usted decía además que no era necesario pagar mes a mes, pues eso está garantizado

gracias al apoyo de nuestra alcaldesa en las políticas sociales; con el PSOE la políticas sociales no eran la prioridad del gobierno de entonces, y entonces no puedo entender que usted venga aquí sacando pecho diciendo que aquí tenemos un problema todos que tenemos que resolver, y aquí nuestra mano tendida siempre para resolver los problemas, pero fueron más de 200 propuestas las que usted no admitió, claro, estaba en otro mundo completamente diferentes, en un mundo de "glamur", virtual; a mí no me verá en ningún sitio de esos, yo no estoy en la mesa de camilla de nadie, estoy en la Delegación, solventando los problemas que tienen los jerezanos en la medida de las posibilidades, y con una administración autonómica que recorta y que no cumple, y que usted no quiere ver; esa es la diferencia, los que queremos solventar los problemas y los que no quieren verlos y tienen una realidad totalmente desvirtuada, porque es que no se puede entender que usted saque pecho, con un partido socialista que incumple reiteradamente en cualquier política social, que es el último de la cola, y no lo dice el Partido Popular, lo dice el informe de Cáritas, la pobreza infantil en Andalucía es 10 puntos superior con respecto a la media nacional, esa es la diferencia, pero usted no lo ve, la ley andaluza, la más antigua la de Andalucía, la que no tiene renta básica, y se termina otra legislatura sin renta básica. Y le digo que es necesario que aporte, que estudie un poquito más, que se prepare mejor los temas antes que culpar e ir a cifras que son datos extrapolables porque no tenemos otras; los menores que atendemos en servicios sociales son setecientos y pico que necesitan de los equipos de tratamiento familiar, que por cierto, los mantiene el ayuntamiento porque el recorte ha sido bestial, y la Junta de Andalucía no respeta ya ni los convenios que firmó en su día con los ayuntamientos para financiar los equipos necesarios. Ni eso siquiera respetan, ni los convenios.

A continuación el **Sr. Jiménez Gutiérrez** interviene diciendo que él no ha dicho nada más que lo que todo el mundo sabe; que estamos en una situación muy complicada, que Jerez tiene una situación muy complicada, que hay mucha gente en Jerez que pasa hambre, y eso usted no lo puede negar porque lo pone en sus Planes; usted ha reconocido que en Jerez hay 12.800 menores en situación de pobreza, lo dice su Plan, su diagnóstico. Cuando hablamos de dolor no se puede uno alterar, lo que tiene uno que hacer es diagnosticar con objetividad, más allá de la ideología política que cada uno tenga, que es muy respetable; usted tiene la suya y yo la mía, yo sé que usted y yo nunca nos vamos a poner de acuerdo, pero al menos, pongámonos de acuerdo en el diagnóstico, ¿Qué está ocurriendo?, por lo menos en eso, y no lo digo yo, porque lo dice usted misma en su Plan, y dice que hay personas en situación de pobreza, y yo lo que le he dicho solamente es que me voy a abstener y voy a apoyar el Plan, y usted utiliza siempre mi intervención para después hacer una intervención personalista, que yo creo que a usted no le conviene, porque esto es política y la política pasa, y mañana estaremos en otros lugares y no pasa nada, yo no me estoy enfrentando a usted, estoy confrontando la realidad que a mí me preocupa y en mi Grupo municipal preocupa. Y es muy curioso que usted cuando habla de recortes, que yo estoy con usted y que le pido a la Junta de Andalucía lo que usted quiera, porque es de derecho que el salario social se agilice, pero le tengo que decir que también es de derecho que el Gobierno Central le pague a la Junta de Andalucía lo que le debe, porque si no, no puede después pagar el salario social. Usted se enfadará y ahora me dirá que la Junta de Andalucía es la que recorta, que yo lo entiendo, yo soy el primero que entiende, pero que estamos en una situación de crisis de todos los gobiernos, y no lo dice la ONU, lo dice la OCDE, España es el país de Europa con más desigualdad, y hay que reconocerlo, y también nos afecta a Jerez; y ya que dice usted lo de la ONU, yo le digo algo más cercano, que es Europa; y vuelvo a insistir, que no tengo ningún problema, al contrario, en apoyar este Plan, pero debo indicarle que para eso estoy, para eso soy concejal, que hay familias que están pasándolo muy mal y que ojalá estos Planes, al menos, resuelvan en algo esa situación porque desde que ustedes gobiernan en la ciudad, aunque venga de atrás, me echa usted a mí la culpa, me la puede echar, es verdad que la pobreza en Jerez ha aumentado, es verdad y es un dato que se puede constatar, porque salga usted a la calle y vea a la gente, y verá lo mal que lo está pasando la gente, los menores, y después le echaremos la culpa a quien quiera, pero reconozca usted que Jerez en estos cuatro años ha ido hacia atrás y no hacia adelante en política de materia social. ¿De quién es la culpa?, lo avisamos, pero no me intente usted decir que esa no es la realidad porque la estamos viviendo todos los días todos los jerezanos y jerezanas, y vuelvo a insistir, para cambiar algo lo primero que hay que hacer, y usted lo sabe, es aceptar la realidad, diagnosticarla, pero esos Planes están hasta hechos, si llevan treinta años, desde que la política social se ha implantado en España ya viene recogiéndose, si yo no digo que no, pero reconozca usted que no estamos mejor que antes, que estamos peor.

Para terminar el debate la **Sra. Paredes Serrano** manifiesta que cómo no van a reconocer la situación por la que atraviesan muchos jerezanos; y ese es nuestro esfuerzo en el día a día, y como prioridad está solucionar los problemas de los jerezanos y jerezanas. Lo que no podemos entender es que el PSOE venga a un día tan importante para el futuro de esta sociedad a no ver las partes positivas del Plan; el dato que da no concuerda con la realidad, pero es un dato extraíble, y vuelvo a repetir, un dato extraíble de la propia Comunidad Autónoma. Nosotros lo que hacemos es evaluar, evaluamos, gestionamos y modificamos, si es preciso cambiamos, hacemos lo que es necesario para cambiar esa realidad; quienes se mantienen totalmente pasivos y no ven esa realidad son los que producen los problemas, nos podemos equivocar o no, pero hay que innovar, que dar soluciones, porque las soluciones muchas veces cambian las situaciones, y estamos viendo, y lo hemos dicho y en el Plan viene recogido, que es un dato extrapolable, y lo vuelvo a repetir, esa cifra no

podemos afirmarla en la ciudad de Jerez porque, lo miremos por donde lo miremos, no concuerda con la realidad, lo hemos extrapolado pero no concuerda con la realidad, así que haga el favor de no utilizar más esa cifra porque no procede, y si no, demuéstremelo; cuando usted lo haga, entonces diré me estoy equivocando, pero lo miremos por donde lo miremos, y ahí trabajamos desde primera hora hasta última hora, miramos, relacionamos causa y efecto y lo que usted está diciendo no coincide, o sea, que eso es lo que le quiero decir, que encima saca usted una cifra que no procede, eso no puede ser porque hay otras muchas cosas importantes en el Plan que desmonta esa cifra, lo que pasa es que en Andalucía, desgraciadamente, con 30 años de gobierno socialista tenemos los índices de cuando empezó, 30 años que aquí estamos en la situación en la que estamos, y es una pena porque otras Comunidades han pegado pasos de gigante, y se ve como tienen no sólo mayores presupuestos, no sólo priorizan en lo que hay que priorizar, mientras que otros priorizan en la administración paralela, muchas Agencias creadas en situación de crisis, y no procede como les pasaba aquí, 30 asesores; aquí no hay asesores ningunos en este gobierno, 30 asesores en vez de destinar a política social el dinero que gastaron en los 30 asesores, no que ni siquiera ejecutaban el presupuesto que había; y aquí no sólo ejecutamos lo que decimos, como bien decía mi compañero Enrique Espinosa defendiendo el Presupuesto, y se presentaban unos presupuestos transparentes y reales, porque ejecutamos en el año 2013, la cifra de 2014 la sabremos pronto, ejecutamos el 100%, pero es que hubo que hacer modificación y se contempló un 16% más, a diferencia de usted que era un 48%, nada más.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, informes que constan en el expediente y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2015, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

Una vez sometido a aprobación la **Sra. Presidenta** toma la palabra diciendo que queda aprobado no solamente el Plan de Atención a Personas Mayores 2015-2018, sino también el Plan Municipal de Infancia y Familia 2015-2018. Dar la enhorabuena a la Delegada y por supuesto a todo el equipo de técnicos y técnicas de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud por el trabajo que han realizado y espero que, aunque es una aprobación inicial, siga el camino que todos esperamos y es el de colaborar con las personas que más lo necesitan, sean mayores o niños.

9.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A APORTAR LA FINANCIACION NECESARIA Y SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y FALTA DE AUTONOMIA, ASI COMO A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE SE AGILICEN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES.

La Sra. Alcaldesa comunica que se ha presentado, por parte del Grupo Municipal Popular, una enmienda a la totalidad, solicitando el proponente retirar la proposición.

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del R.O.M., retira el anterior asunto.

10.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO RELATIVA A LA RECUPERACION DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO.

Se conoce la siguiente Proposición:

"A finales de 2003, el Ayuntamiento de Jerez, con el consenso de todos los grupos políticos designó al primer Defensor del Ciudadano en el pleno municipal, recayendo el cargo de interlocutor entre la ciudadanía y los representantes políticos en la persona de Agustín García-Lázaro. Junto con su equipo de trabajo, la ODC del Ayuntamiento de Jerez fue una de las primeras en ponerse en marcha en nuestro país, tras experiencias acometidas en consistorios principalmente de Cataluña.

A lo largo de los años, el Defensor ha presentado sus memorias anuales al pleno, rindiendo cuentas de su gestión y haciendo un papel de innegable valía para canalizar, fundamentalmente, las quejas de los ciudadanos por delegaciones municipales. En 2008, se produjo el relevo y el puesto pasó a ser desempeñado por Francisco Reinoso, quien mantuvo la oficina en los mismos niveles de servicio a la ciudadanía, dando participación y atendiendo las demandas, quejas y sugerencias de los vecinos y vecinas del municipio.

Lamentablemente, con la entrada en el poder municipal del Partido Popular y de María José García Pelayo como alcaldesa con mayoría absoluta, se decidió unilateralmente suprimir la figura del Defensor del Ciudadano. Incluso en el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) llevado a cabo por el PP en el Ayuntamiento se decidió desmantelar la oficina, incluyendo en el ERE a la mayoría de los trabajadores que conformaban el equipo del Defensor del Ciudadano.

Amparándose en el nuevo reglamento municipal de Participación Ciudadana, que paradójicamente sí permitiría contar con este representante-mediador independiente, la realidad es que la voluntad política del PP y de la señora alcaldesa siempre fue desterrar una figura, un vehículo de comunicación entre vecinos y gobernantes, que les resulta incómodo, que les dice públicamente lo que no quieren oír. Una figura que anualmente emite un informe que dice muchas de las cosas que a los jerezanos no le gustan de sus políticos, pero que creemos fundamental como mecanismo de democracia real y participativa, y como manera de hacer de la administración local, del Ayuntamiento, la verdadera casa de todos los jerezanos y jerezanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Foro Ciudadano de Jerez realiza la siguiente propuesta:

1.- Recuperar la figura del Defensor del Ciudadano, que sea elegida por dos tercios de los representantes del pleno municipal y que se habilite la oficina con los suficientes medios humanos y materiales para el correcto desempeño de sus funciones".

Comienza la intervención el **Sr. Gómez Jiménez** diciendo que a finales de 2003 el Ayuntamiento de Jerez, con el consenso de todos los Grupos políticos, designó al primer Defensor del Ciudadano en el pleno municipal, recayendo el cargo de interlocutor entre la ciudadanía y los representantes políticos en la persona de Agustín García-Lázaro. Junto con su equipo de trabajo, la Oficina del Defensor del Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez fue una de las primeras en ponerse en marcha en nuestro país, tras experiencias acometidas en consistorios, principalmente de Cataluña.
A lo largo de los años el Defensor ha presentado sus memorias anuales al pleno, rindiendo cuentas de su gestión y haciendo un papel de innegable valía para canalizar, fundamentalmente, las quejas de los ciudadanos por Delegaciones municipales. La finalidad de esta propuesta no es otra que rescatar esa figura que entendemos es fundamental, una figura independiente que facilite la comunicación entre ciudadanía y ayuntamiento, y ayuntamiento y ciudadanía, de manera que sea más eficaz, más fluida y se optimice en todos los sentidos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Foro Ciudadano de Jerez realiza la siguiente propuesta: Recuperar la figura del Defensor del Ciudadano, que sea elegida por dos tercios de los representantes del pleno municipal y que se habilite la oficina con los suficientes medios humanos y materiales para el correcto desempeño de sus funciones.

A continuación el **Sr. Alonso Padilla** dice que ya en su día los Grupos de la oposición mostraron su disconformidad con la pérdida de esta figura para la ciudad de Jerez. Para nosotros en ese momento la pérdida suponía una pérdida de calidad democrática y de los cauces más lógicos de la participación ciudadana. El gobierno del Partido Popular se cargó esta figura con el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, curiosamente en el que se contempla que sea la propia alcaldesa juez y parte en este tema; o sea, no nos parece nada lógico que asuma la alcaldesa esas funciones, cuando ella es la primera edil, la que sea defensora de los intereses del ciudadano en contra de los suyos, no es lógico, y lo vuelvo a repetir, no es normal que se sea juez y parte en ningún tema. Yo por este motivo voy a votar a favor de la recuperación de la figura del Defensor de la Ciudadanía.

El **Sr. Del Valle Romano** manifiesta que ya tuvieron oportunidad cuando se aprobó, es decir, cuando estábamos tramitando el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y al final metieron una modificación sustancial que lo que hacía era eliminar la figura, al menos la figura independiente, del Defensor de la Ciudadanía, recayendo sobre la alcaldía o la presidenta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, y que de alguna manera perdía el sentido original que tenía. En cualquier caso, y aún estando de acuerdo con la propuesta, si queremos ser eficaces tendríamos que ir a una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico, porque si no, lo que se aprueba hoy no sirve de nada, así que la propuesta habría que modificarla y proponer la modificación del Reglamento Orgánico y eliminar el párrafo, cuanto menos, del artículo 255.3 que dice que la Presidenta o Presidente de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones ostentará la denominación Defensor o Defensora de la Ciudadanía. Mejor que preparéis la modificación del acuerdo con idea de que vayamos a tiro hecho, no a que se quede en una manifestación genérica que no nos va a llevar a nada.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Jiménez Gutierrez** manifestando que ellos entienden la propuesta del Sr. Del Valle porque lógicamente habrá que ir a aprobar, pero nos parece que estamos aquí en un espacio político, que tenemos que hablar de política, y evidentemente nosotros entendemos que cuando se retiró, además de mala manera porque al final se recortó incluso en personal con el tema de los ERE, la Oficina del Defensor del Ciudadano, que nosotros entendemos que es una figura imprescindible en el sistema democrático, no entendemos cómo se puede creer en la democracia y a continuación retirar aquella figura que es un mecanismo de garantía por parte de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos conforme al procedimiento administrativo y las acciones del gobierno municipal; no entendemos como se puede creer en la democracia y sin embargo intentar, o hacer todo lo posible, para que esta figura tan importante no pueda ejercerse por parte de ninguna persona. Yo creo además que con esta decisión que se tomó en su momento por el gobierno municipal del Partido Popular hemos involucionado; yo creo que fuimos muchos los que trabajamos en participación en los Consejos Locales, en el Observatorio del Ciudadano, por qué esta figura fuera algo importante dentro de la estructura de esta ciudad, y realmente vimos un poco huérfanos todos esos años perdidos de intentar que los ciudadanos participaran de manera activa en la gobernanza de la ciudad, en este caso de Jerez. Por eso digo que no se puede creer y no se puede hablar de democracia participativa, da igual que vengan los Planes de Infancia o los Planes de Mayores, por el Reglamento de Participación no se puede creer en la democracia participativa, no se puede creer en los derechos ciudadanos, cuando precisamente se elimina una de las figuras más importantes de la democracia y de la participación de los ciudadanos como es la defensa de sus intereses por parte en este caso de una administración pública como es el ayuntamiento de Jerez. Por tanto vamos a apoyar la propuesta, lógicamente también por que se de un paso más y se modifique aquello que se crea conveniente; aquí hoy quedamos en que es importante la figura, yo creo que lo importante es resaltar el posicionamiento de cada uno de los Grupos municipales y del Gobierno municipal, lógicamente, si es importante esta figura, si realmente la queremos recuperar porque si no llegamos a ese acuerdo, o alguien no está de acuerdo con ese acuerdo, de nada va a servir crear el debate sobre cuál es el Reglamento o el punto que vamos a debatir dentro del Reglamento Orgánico Municipal; aquí lo importante hoy es que nos tenemos que mojar, hoy es el momento, como decía alguien del gobierno, pues aquí estamos nosotros mojándonos, recuperemos la figura importante del Defensor de la Ciudadanía, y quien no lo haga, evidentemente, no es que estará invalidado pero en su argumentación, cuando hable de democracia, de participación de la sociedad, lógicamente estará mintiendo, porque quien no cree en la figura del Defensor, no puede creer, en ningún caso, en la democracia que está recortando los derechos de los ciudadanos.

Seguidamente el **Sr. Galvín Eugenio** dice que para abordar la proposición de Foro Ciudadano en relación a la recuperación del Defensor del Ciudadano va a exponer una pequeña historia del por qué se llegó a esta situación; creo que todos lo sabemos pero yo lo voy a recordar. Nos remontamos a la Ley 57/2003 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la cual introduce un nuevo título que establece el régimen de organización de los municipios de gran población. Sobre todo al PSOE recordarle que fue el que creó y el que solicitó que Jerez fuera, que estuviera dentro de la Ley de Grandes Ciudades, y hay que saber lo que le corresponde, lo que puede y lo que no debe hacer con esta Ley cada municipio que se acoge a ella.
A este respecto, el ayuntamiento de Jerez acordó, en sesión extraordinaria de pleno de la Corporación municipal el día 26 de enero de 2009, solicitar al Parlamento de Andalucía la declaración de Jerez como Municipio de Gran Población, siendo aprobada esta solicitud el 28 de mayo de ese mismo año por la Asamblea Autonómica. La declaración de Jerez como Municipio de Gran Población supuso la adaptación de la estructura organizativa a la estipulada en el título X de la Ley de Bases de Régimen Local. Esta normativa comenzó con la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal en sesión plenaria del 30 de diciembre de 2009, estableciendo una nueva estructura para los órganos ejecutivos y de gestión, sobre todo para las Direcciones Generales. ¿Lo recuerda, Sr. Jiménez?, usted fue Director General. Más adelante se avanzó con la aprobación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en su título VI desarrolla uno de los órganos creados por el régimen de organización de los Municipios de Gran Población, que es la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones adaptada a la normativa. A pesar de esta Ley de Bases del Régimen Local de los Municipios de Gran Población, no menciona la figura del Defensor o Defensora de la Ciudadanía, nuestro Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana sí lo contempla con características adaptadas a dicha legislación. Para el Reglamento Orgánico Municipal la Oficina del Defensor de la Ciudadanía está constituida como órgano de soporte a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y en su artículo 123.e recoge: la oficina del Defensor de la Ciudadanía constituida como órgano de soporte a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, su titular será nombrado por el pleno de la Corporación y le corresponderá ostentar la presidencia de dicha Comisión del Defensor de la Ciudadanía, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y deberá realizar las gestiones administrativas que faciliten el desarrollo y las competencias y atribuciones de la citada Comisión Especial, en especial la relativa a encauzar el diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal, atendiendo a las peticiones, reclamaciones y quejas de los ciudadanos y ciudadanas y de las organizaciones sociales de Jerez, con objeto de corregir las posibles deficiencias que se puedan dar en la

gestión y funcionamiento de los servicios públicos y actividades municipales, así como un estudio y seguimiento. El capítulo 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana nos dice: Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, artículos 254 y 255, y resumo su contenido: se constituye la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el art. 132 de la ley 7/1985, de 2 de abril, que es la reguladora de las Bases del Régimen Local, introduciendo por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y del art. 123.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal de este ayuntamiento, dicha Comisión es un órgano de defensa de los derechos de la ciudadanía ante la administración municipal, etc. Estará integrada por representantes de todos los Grupos Políticos presentes en el mismo de forma proporcional, como mínimo estará integrada por un representante de cada Grupo Municipal; la presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones corresponde al alcalde o alcaldesa quien podrá delegarla en un concejal. Hasta aquí el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana se acoge a la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación que la ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local introduce, asimismo desarrolla el art. 123 del ROM, dotando a la Comisión de Sugerencias de una oficina del Defensor de la Ciudadanía como soporte a la citada Comisión, especificando que será el presidente de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones quien ostentará la denominación de Defensor de la Ciudadanía, es decir, el alcalde o la alcaldesa. Y por último, recordar que este Reglamento fue consensuado por todos los Grupos Políticos y con una amplia representación asociativa y que estamos trabajando para la puesta en marcha de esta Comisión a la mayor brevedad posible.

Nuevamente interviene el **Sr. Gómez Jiménez** diciendo que, como bien ha matizado Joaquín, ha expuesto la finalidad, no los medios, evidentemente los medios son los que tú aportas; si para que la finalidad que proponemos se lleve a término es necesario modificar el Reglamento, habría que incluir evidentemente la modificación del Reglamento. Si insistimos en esta propuesta es porque entendemos que la figura del Defensor del Ciudadano debe ser alguien independiente, elegido por el pleno, o sea que tenga suficiente independencia como para gestionar esta área que entendemos es fundamental en un ayuntamiento transparente y democrático, en el que el ciudadano tenga una participación, una voz y un interlocutor independiente. Simplemente eso.

El **Sr. Alonso Padilla** se reafirma en lo dicho antes. Yo no entiendo cómo se puede ser juez y parte; entiendo como necesario que la figura del Defensor de la ciudadanía sea alguien, como ha dicho el compañero de Foro, independiente, que sepa ver las cuestiones que se le planteen desde un prisma no partidista y sí objetivo.

A continuación el **Sr. Del Valle Romano** dice que mientras ha funcionado, o mientras funcionó, se puso en valor la figura del Defensor de la Ciudadanía, yo creo que fue un trabajo que se valoró no sólo por los Grupos políticos, sino también se valoró por las personas que fueron atendidas y que en gran medida sí cumplió con la finalidad de intermediación. Además, con ese informe anual que presentaban, tanto el primer Defensor que hubo, Agustín, como Paco después, un informe anual que ponía en evidencia, y algún concejal o concejala de los Grupos del gobierno en aquella ocasión han salido colorados del Pleno, o alcaldesa, o primer teniente de alcalde, o segundo teniente de alcalde, y eso, la verdad, lo hemos perdido, es decir, es verdad que entró en funcionamiento la Ley de Grandes Ciudades, pero también es verdad que ese debate lo tuvimos cuando se aprobó el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, donde cada Grupo mostramos nuestra disconformidad a una modificación de última hora que introdujo el Partido Popular, que no se venía ni trabajando en los borradores, ni en las Comisiones, sino que fue a última hora, y lo que hacía era recoger la figura, pero una figura que ya carecía de sentido, incluso que se reglamentara en el articulado, porque si la presidencia de la Comisión de Quejas y Sugerencias la ostenta quien preside el pleno, pues dígame usted ¿para qué queremos las dos figuras?; es decir, que se metía la figura para intentar maquillar el que iba a dejar de existir de hecho; de hecho no existe ni la Comisión de Quejas y Sugerencias desde que se aprobó el Reglamento Orgánico. Entonces, ya en ese pleno se planteó que otros ayuntamientos habían delegado esa función en una persona con cierto reconocimiento de trabajo ciudadano o de intermediación, y aquí pues no se dijo, o no se quería dar ese paso. De cualquier manera, seríamos partidarios desde Izquierda Unida de una modificación del Reglamento para o bien subsanar el que la figura del Defensor o Defensora tenga el reconocimiento que debe tener, que según pone el art. 270 es la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía y la garantía en la prestación de la atención ciudadana y los servicios públicos de calidad, que vayamos a eso, y por tanto, que sea una persona que no tenga el cargo político o institucional dentro del pleno, sino que vuelva a ser una persona que tenga reconocido, al menos, ese trabajo de carácter ciudadano, o bien, que se quite toda la literatura que hay ahí, que no sirve para nada, del Defensor de la Ciudadanía en el Reglamento, es decir que, como le gusta decir a la Sra. Pelayo, “de la cara”, y vamos a quitarlo del Reglamento porque eso lo que hace es repetir lo mismo seis veces para intentar seguir camuflando el tema del Defensor de la Ciudadanía, cuando en realidad no existe ni va a existir; entonces, vayamos a esa modificación y, si se da el paso para adelante, bienvenido sea, y si es dejar las cosas como están, pues nos quitamos por lo menos 14 ó 15 artículos que no sirven para nada, y lo dejamos en menos articulado.

Toma la palabra el **Sr. Jiménez Gutiérrez** diciendo al Sr. Galvín que esto es un poco kafkiano. Evidentemente hay una Ley de Gran Ciudad que dice que hay que constituir una Comisión, que no existe; pero es que la Ley dice que lo que era la figura del Defensor de la Ciudadanía se convierte en una Comisión de Reclamaciones, pero que ustedes tampoco la montan, o sea, usted lo ha reconocido, y es algo que nos tiene que explicar, que ahora mismo no es ni lo uno ni lo otro, independientemente de que la Ley de Gran Ciudad efectivamente contempla que la figura es la Alcaldesa; no es menos cierto que la Alcaldesa es la presidenta de todo, y la que manda en todo y después delega. O sea, usted intenta decir que, como pone en la Ley de Gran Ciudad que se cree una Comisión, la Alcaldesa puede delegar perfectamente en la figura del Defensor del Ciudadano, de hecho funcionó en algún tiempo con su gobierno municipal, por lo tanto, la Ley lo que no hace es impedir que exista la figura del Defensor del Ciudadano, la ley no dice que no se cree, se puede delegar en personas independientes y autónomas que hay en esta ciudad. Está muy bien su posición de lo que dice la ley, que ya la conocíamos; de hecho nosotros fuimos a la Ley de Gran Ciudad y mantuvimos la figura del Defensor del Ciudadano, es decir, la Ley de Gran Ciudad no implica que no haya Defensor del Ciudadano; se lo digo porque, si no lo hay, al menos cree la Comisión de Reclamaciones, haga eso que tampoco lo han hecho, con lo cual no sabemos si este gobierno es muy transparente o no, porque como no crea los espacios donde se pueda hablar de las quejas de los ciudadanos, pues los ciudadanos no tienen dónde dirigirse, si se dirigen en un juicio a quien es juez y parte; es complicado, y entonces ahí es donde nosotros entendemos que el Gobierno municipal ha conculcado el derecho de los ciudadanos a poder ejercer su reclamación al gobierno, sus quejas, o lo que entienda el ciudadano que tiene que ser.
Decía la Sra. Alcaldesa, y aprovecho que estamos hablando de participación, que el gobierno de Jerez de la Frontera era de las ciudades más transparentes; muy, muy transparente no tiene que ser, yo pedí un expediente hace ya un par de meses y a mí no me han dicho nada, ni me han dicho venga usted a verlo, pero es más, la alcaldesa se comprometió a dar un expediente del caso Gurtel hace un año, y tampoco lo tenemos, con lo cual muy transparente no tiene que ser este ayuntamiento cuando no tiene figura del Defensor del Ciudadano y cuando los concejales, en el ejercicio de nuestros derechos, solicitamos algún expediente para verlo y tampoco nunca nos lo dan, y hemos solicitado ya varios desde este Grupo y no nos dan ustedes papeles, o sea, que tenemos menos papeles que un conejo de monte.

Antes de intervenir el Sr. Galvín, la **Sra. Presidenta** toma la palabra diciendo que es verdad que el debate que ustedes han puesto encima de la mesa lo hemos tenido nosotros internamente dentro del equipo del gobierno, fundamentalmente con la anterior Delegada de Participación, con Lidia Menacho, y actualmente con José Galvín. Es verdad que nosotros desde que nos incorporamos a la Ley de Grandes Ciudades, pues nos incorporamos con todo lo que la Ley conlleva, es decir, tú no te puedes incorporar a una Ley a la carta, es decir, tú no puedes decir cojo esto de la Ley y esto, que no mes gusta, pues no lo cojo. Evidentemente todas las leyes son manifiestamente mejorables, y nosotros hemos hablado de este tema, y entendemos que en relación con la Comisión de Quejas y Sugerencia, o Sugerencias y Reclamaciones, evidentemente la Ley es manifiestamente mejorable; nosotros desde aquí evidentemente no tenemos capacidad para mejorarla, porque es una Ley que se aprueba por parte del Congreso de los Diputados y Senado, y ahí sí podré decir algo. Lo que sí es verdad es que en lo que nos toca sí quería asumir un compromiso delante de todos ustedes, por supuesto también ante los ciudadanos, fruto de esas conversaciones que hemos tenido, y es que a lo largo de la próxima legislatura, con independencia de que la Ley atribuye al alcalde o alcaldesa la posibilidad no, la obligación de presidir esa Comisión, en la próxima legislatura delegaré la Presidencia en una persona que no sea miembro de la Corporación municipal, estudiaremos las vías jurídicas para ello y, aunque pueda ser más que una delegación de derecho, una delegación que pueda ser de hecho, porque evidentemente la Ley no nos la podemos saltar, pero sí nos parece importante que los ciudadanos puedan tener un tercero o tercera ajeno a la Corporación, que sea su interlocutor para trasladar los asuntos al gobierno municipal y, por supuesto, también al resto de la Corporación. Por lo tanto, quiero que sepan que es un compromiso que asumo, que asumimos todo el equipo de gobierno, y que creo que va a dar mucha más fluidez y mucha más credibilidad a los trabajos que puedan realizarse en el seno de esa Comisión. Insisto también que lo haremos por la vía de los hechos, porque por la vía de derecho es imposible, pero creo que es importante dar ese paso, que espero sigan otros ayuntamientos, y espero también que provoque el que se produzcan los cambios legislativos correspondientes para adaptar el hecho al derecho. Lo digo para que ustedes lo tengan claro y que no insistamos en debates sobre los que todos claramente nos hemos posicionado, lo he hecho como alcaldesa y asumo el compromiso para la próxima legislatura.

Interviene seguidamente el **Sr. Galvín Eugenio** diciendo al Sr. Alonso que juez y parte no, que es la Ley la que lo dice; estará bien o mal, como bien está diciendo la alcaldesa, y podemos llegar a ese acuerdo y, como ella ya ha propuesto, yo tenía aquí pensado hacer una reunión para poder hacer la modificación que crean conveniente, dentro de lo que la Ley permita.
Decirle a Izquierda Unida que la modificación no la propuso el Partido Popular, la modificación fue debido a un informe de la Secretaría General, no fue el Partido Popular, y eso creo que lo sabía.

Ya lo ha dicho la Alcaldesa, si hay que hacer una Comisión, si hay que reunirnos, yo entiendo también que no puede estar una persona representando y recibiendo quejas, y después tener que dar la solución, porque se entendería que va a tirar para su corral, aunque no lo haga, pero se puede sobre entender; entones por eso lo dejamos encima de la mesa, se hace una reunión y ya llegaremos a un acuerdo.

Cerrando el debate, el **Sr. Gómez Jiménez** dice que, por recopilar un poco todas las intervenciones, creo que todos estamos de acuerdo en que la función del Defensor del Ciudadano, la ejerza quien la ejerza, es fundamental; creo que estamos todos de acuerdo en que es mejor que esta figura la ejerza alguien independiente, por lo tanto, ¿dónde están las discrepancias?, o sea, si todos estamos de acuerdo en que esta función es fundamental, se ha demostrado que en los períodos en los que esta figura estuvo presente fue eficaz y rentable, además era constructiva, entendemos que no es incompatible con la Ley de Grandes Ciudades, si esa función se delega en esta persona independiente, pues hágase y ejecútese. Eso es en lo que todos estamos de acuerdo. Simplemente eso.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (15), acuerda rechazar la anterior Proposición.

11.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA EN JEREZ DE LA "PATRULLA DE RESPUESTA URBANA DE INFRAESTRUCTURAS".

Se conoce la siguiente Proposición:

"Con el objetivo de mejorar la eficacia y la operatividad de las actuaciones de los servicios municipales en las labores de mejora, mantenimiento y adecentamiento del entorno urbano y rural, tanto de equipamientos como de infraestructuras, el Grupo Municipal Socialista insta al Ayuntamiento de Jerez a la puesta en marcha de todos cuantos servicios o dispositivos sirvan para mejorar esta tarea. Se trata de minimizar los tiempos de espera en la resolución de las incidencias, dedicando atención a los detalles más pequeños y a los aspectos más cotidianos para mantener un nivel de calidad de las infraestructuras digno en el término municipal.

Este procedimiento de Respuesta urgente de Infraestructura funciona en otras ciudades españolas con un importante éxito en la resolución de las demandas e incidencias, de las que informan directamente los ciudadanos/as a través de sistemas telemáticos e informáticos. De esta forma se reducen considerablemente los tiempos de respuesta y aumenta el grado de satisfacción de los vecinos ante el arreglo de las incidencias en sus barrios en un plazo máximo de 72 horas.

A través de estas patrullas el ciudadano puede aportar una descripción tanto verbal como escrita, y en su caso adjuntar fotografías de las incidencias en la vía pública. Nos referimos a un servicio que presta atención las 24 horas los 365 días al año, mediante comunicaciones a través de SMS o MMS, web en internet, correo electrónico, teléfono o redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento prestaría atención presencial en los barrios gracias a una Unidad Móvil Itinerante por distritos de lunes a viernes. El sistema desarrollado por los propios servicios municipales, recibiría la incidencia que se registra en el sistema de información y gestión creado a tal efecto, momento en el que se facilita a los ciudadanos un número de identificación o referencia para su posterior seguimiento.

A través de este número de incidencia el ciudadano/a puede realizar seguimiento en tiempo real y consultar en todo momento el estado de la incidencia que, de forma paralela, es trasladada automáticamente a los operarios de intervención para su resolución. Cuando se finaliza la incidencia se comunica su cierre al ciudadano.

Para que el servicio patrulla dé respuesta a las incidencias en un plazo máximo de 72 horas, se ha de establecer previamente un catálogo de tipo de incidencias: desde acerados, calzadas, baldosas, paseos, arbolado, papeleras, contenedores, paradas de autobuses, parques infantiles, abandono de enseres, farolas, señalizaciones, carril bici, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en Pleno la siguiente Proposición:

- Instar al Gobierno local a estudiar la propuesta para su puesta en marcha con el objetivo de mejorar y dignificar el espacio público local".

Abre el debate el **Sr. Díaz Hernández** aclarando que la propuesta trata en definitiva de un servicio que trata de dar respuesta a pequeñas incidencias y que tiene la particularidad de marcarse un objetivo, que en 72 horas ó 96, es una cosa que habría que estudiar, se de respuesta a esa incidencia con la mayor brevedad posible. Se basa en un modelo de gestión diferente, basado en la participación del ciudadano directamente, ya no tenemos que pasar ese calvario desde la denuncia del colectivo, de la asociación de vecinos, que viene al Delegado y que después, mientras que se tramita, etc. etc., la resolución tarda tres, cuatro o cinco meses, y ha pasado ahora y anteriormente. Esta propuesta es en positivo para construir y sumar, nunca vengo con la acritud en ningún caso de tirar pelotas absolutamente a nadie. Y la segunda base que tiene esta propuesta es que se utilizan las herramientas telemáticas, a través, en este caso, de APP, teléfono, SMS, la web, directamente, y por tanto, hacemos partícipe al ciudadano, tratamos de hacer conciencia en el ciudadano de poder resolver este tipo de incidencias, que las de mayor magnitud, indudablemente, se tomarán por otra vía, y además se trataría de dar respuesta a un problema que nos podemos encontrar diariamente en la ciudad. En principio, en ese sentido gira la propuesta y esperemos vuestro apoyo porque es bueno para Jerez.

Seguidamente el **Sr. Alonso Padilla** manifiesta que inicialmente está de acuerdo con la propuesta, se llame como se llame, patrulla, como se llame, lo que se trata es de dar una respuesta inmediata a los muchos casos que se pueden presentar en la ciudad casi a diario.
Yo voy un poco más lejos, yo escucho, y estoy de acuerdo totalmente con ella muchas veces, a la Sra. Alcaldesa decir que hay que cuidar la imagen de la ciudad, en eso estamos totalmente de acuerdo creo que todos nosotros, pero yo diría algo más, no solamente hay que cuidar la imagen, sino que hay que cuidar mucho de la seguridad de la ciudad, y hay muchas, aunque se sale un poco del contexto de la propuesta del Grupo Socialista en cuanto a lo que son pequeñas intervenciones inmediatas, y como dice el dicho de que como muestra sirve un botón, y trasladable a muchos otros puntos de la ciudad, yo quiero hacer una pequeña reflexión: démonos un paseo virtual todos los que estamos aquí, si somos capaces de patearnos la ciudad observaremos un sitio, y ya digo que es trasladable a otros muchos puntos, démonos un paseo por el perímetro de Chapín, de las instalaciones deportivas de Chapín, por el perímetro exterior, y veremos que creo que no hay un metro cuadrado de acerado que no esté levantado a consecuencia de que en su momento, y sé que me lo van a decir, Pacheco plantó unos árboles allí que eran horribles, pero esos árboles se pueden quitar, Pacheco no va a estar allí para impedirlo, creo yo. Yo entiendo que actualmente, no conozco los datos, nos lluevan las denuncias en el ayuntamiento, porque hay cantidad de ciudadanos y ciudadanas que se pueden partir la boca allí andando en cualquier momento, porque la verdad es que cuesta mucho andar por allí; si trasladamos eso y lo cambiamos a lo dicho anteriormente, a la imagen de la ciudad, ¿habéis observado el vallado del perímetro de Chapín como está para la imagen?, está destrozado, y ya digo que es trasladable a muchos otros puntos de la ciudad, y basta con patearse la ciudad un poquito.
Yo entiendo que, independientemente de la respuesta inmediata a pequeñas cosas, como bien dice el compañero del Grupo Socialista, también hay que cuidar la imagen y cuidar, como he dicho antes, la seguridad, y estamos poniendo en peligro la integridad física de muchos ciudadanos de Jerez.

El **Sr. Rosa Prado** toma la palabra manifestando que, como estaba comentando, todo lo que sea positivo para la ciudadanía bienvenido sea, pero le puedo recordar al Grupo Socialista que anteriores gobiernos mantenían las brigadas cuando ellos estuvieron gobernando, y lo que mantenían es un coche con cuatro pegatinas de servicios rápidos, pero tan rápido que ni aparecían por la zona. Yo creo que ahora, desde el Departamento de Infraestructura lo tienen ellos todos los días, porque es una cosa que está diario, hoy se parte aquí, mañana allí y al orto lado, yo creo que lo están haciendo, y me consta porque yo doy vueltecitas por los barrios de Jerez, extrarradios, centro y pedanías, y me consta que están haciendo. Se está alargando más el tiempo porque se está viendo falta de personal y materiales, pero el gobierno que está gobernando ahora mismo lo está llevando a cabo, como antiguamente lo han hecho otros gobiernos, lo han estado haciendo; y vuelvo a repetir, cuando estuvo gobernando el Partido Socialista lo que puso es una furgoneta, que ponía servicios rápidos, pero rápido porque lo que hacía era dar vueltas para arriba y abajo.

A continuación la **Sra. Rúa Patón**, en relación a la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Socialista, manifiesta que le asombra muchísimo, que traigan esta propuesta a este pleno precisamente ellos que estuvieron gobernando esta ciudad durante seis años, en los cuales nos encontramos una ciudad totalmente abandonada en el mantenimiento y gestión de las peticiones del ciudadano.
Por eso no entiendo que vengan ahora a querer dar lecciones de cómo organizar unos trabajos que ustedes no supieron llevar a cabo, incluso con más medios disponibles de los que ustedes nos dejaron a nosotros. Haciendo un poco de historia, recordarles a los señores del Grupo Socialista la situación que nos encontramos cuando llegamos al gobierno de este ayuntamiento en Junio de 2011. Nos encontramos una ciudad sumida en el más absoluto abandono, con una ingente cantidad de desperfectos y deterioros en los

viales, aceras, parques, fuentes, alumbrado, instalaciones municipales, parques infantiles, parque móvil, cementerio y un largo etcétera.
Ante todo ello, y con esta situación de caos que recibimos, nos pusimos manos a la obra, realizando un diagnostico de la situación real, tras el cual pudimos comprobar que las intervenciones en las calles habían sido casi nulas en todos sus aspectos, y en la atención al ciudadano de un total abandono. Ante esta situación caótica, la Sra. Alcaldesa al frente lo tenía muy claro, la prioridad era poner orden donde había desorden y la atención de las peticiones de los ciudadanos, como principal objetivo, debían ser atendidas lo antes posible. Por eso, todo el personal de infraestructuras, y no sólo La "Patrulla" de respuesta urbana, que ustedes ahora proponen, tiene que estar atendiendo todas las deficiencias dejadas por vuestra gestión, y el mantenimiento diario de la ciudad, siempre con un criterio, con un orden de prioridad, y una responsabilidad para una mayor racionalización y eficacia de los trabajos.
Para infraestructuras todas las peticiones que nos llegan son de intervención rápida, porque es al ciudadano a quien nos debemos y tenemos que darle una respuesta lo antes posible, dentro de nuestras posibilidades y de la urgencia que requiera nuestra intervención, buscando siempre los mejores servicios al ciudadano, y, gracias a la intervención de nuestra alcaldesa en la gestión con el gobierno de España, conseguimos un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura por medio de la empresa TRAGSA para actuar en las mejoras necesarias de la ciudad.
Por la preocupación constante de nuestra Alcaldesa por atender las necesidades de nuestros barrios, el pasado mes de Octubre se puso en marcha un plan de actuaciones en zonas, coordinado por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Saldaña, y realizadas por varias Delegaciones: Medio Ambiente, Urbanismo, Movilidad, Distrito e Infraestructuras. Divididas en ocho zonas y con una respuesta coordinada entre todas las Delegaciones, para así agilizar el trabajo que realizan, además del trabajo propio de cada Área en su quehacer diario. Ahora paso a hacerle un resumen de las numerosas intervenciones ejecutadas en la ciudad:
Durante 390 días salen cuadrillas para hacer actuaciones de bacheo por toda la ciudad durante la legislatura. En los primeros años de gobierno realizamos tres fases de reasfalto en los viales que se encontraban en un lamentable y pésimo estado, un total de 75.000 metros cuadrados en 41 calles de la ciudad. Si quiere le voy leyendo las calles. En la cuarta fase de reasfalto, con el convenio de TRAGSA se asfaltaron un total de 178.736, 36 metros cuadrados en las 96 calles de la ciudad, también en la zona rural, 25.596,57 metros cuadrados en un total de 38 calles. Todo esto durante la legislatura, con un gran esfuerzo y trabajo se asfaltó 175 calles, con 279.333 metros cuadrados, también adoquinado y hormigón en la Barriada Las Flores, calle Tordo, se reparó la calle completa; la calle larga también adoquinada, también se han realizado refuerzos de adoquinado en barrios, en varios, en varias calles del centro de la ciudad, como son la calle Clavel, Sevilla o Guarnidos, Ponce, Medina, Oliva, Pozo del Olivar, Merced, Arcos, Angustias, plaza San Andrés, Mamelón, etc. Si quiere le repaso las 276 calles de asfaltado que hay en la ciudad o en la zona rural para que tenga mejor conocimiento, por si no ha pasado por ahí y no sabe que las calles están asfaltadas.
Aparte de todo el trabajo del asfaltado también hemos hecho obras singulares, que quiere decir que no solamente son de pequeñas intervenciones, son intervenciones de más calado, porque es verdad que la ciudad lo necesitaba, y eran muy demandadas por los ciudadanos; por ejemplo, en la calle Santa María y Cerrón, gran rendimiento de adoquinado, en la plaza de la Estación, ampliación del aparcamiento del taxis, consiguiendo un doble aparcamiento para estos servicios; en la calle José Cádiz Salvatierra, comprendido entre la calle Santo Domingo y Avda. Alvaro Domecq, y también el tramo de la calle Cádiz Salvatierra y la Rotonda de Juan Holgado, allí se ha arreglado muchísimo arbolado, muchos alcorques; no los plantamos nosotros; reconstrucción del acerado completo. La Rotonda del Minotaruro con Cartuja Real, también se ha reconstruido el acceso de la zona de aparcamientos, se ha colocado el nuevo alumbrado, se ha adecentado toda la entrada que delimitaba, que dividía la zona del Minotauro con Cartuja Real; en Rotonda Minotauro y también en edificio el Puente, reconstrucción de nuevo acceso a la zona de aparcamientos. No son pequeñas obras, son grandes, reparadas por infraestructuras. En la Barriada Las Flores, Avda. de Espera, a la altura de la venta Maldonado, eliminación de un gran alcorque, reconstrucción del acerado. En la Barriada del Carmen, con Avda. Los Liños, tramos comprendido entre la Avda. Serrana hasta la Avda. Manzanilla, reconstrucción completa del acerado, eliminación de alcorques;, todo por problemas de raíces, también con sus correspondientes rebajes de acerado. Parque Williams, rehabilitación y adecentamiento general de todo el parque, templete, pintado, reposición de albero, etc. Calle Honda, para mejor accesibilidad, cubrición de alcorques; Plaza San Andrés, igual, cubrición de alcorques; Plaza Silos, una reordenación de toda la plaza, esa plaza llevaba más de 20 años sin atender, con un aspecto desordenado, ordenar el bordillo, la calzada, se consiguió reordenar toda esa plaza. Plaza Sandeman, lo mismo, reconstrucción del acerado también, debido al problema de levantamiento por motivos de raíces. En pago San José, plaza de Los Frutales, reconstrucción completa de la plaza, se encontraba muy deteriorada por las raíces de los árboles, se está poniendo también nuevo punto de alumbrado, colocación de varios bancos; calle Pilar Paz Pasamar, también, reconstrucción completa del acerado, porque se encontraba deteriorado por problemas de arbolado; Alameda José León de Carranza, reparación completa del acerado, se encontraban las aceras levantadas, rotas, en la antigua Facultad de Derecho; Aparcamiento de Picadueñas Alta, construcción de una bolsa de aparcamiento, ésta también ha sido una petición muy demandada por los ciudadanos, allí se encontraba un terreno lleno de escombros, matojos que se encuentra entre la calle Cruz del Canto y Amapola, hemos conseguido un

aparcamiento de más de 24 plazas; el aparcamiento de Vallesequillo, otra construcción también de aparcamientos, hemos reunificado el acerado en la isleta donde estos vecinos también demandaban esta actuación por falta de aparcamientos y porque se encontraba también con peligro en la salida de los vehículos; Federico Mayo, calle Geraldino, reconstrucción completa del acerado; calle Ancha, reconstrucción completa del acerado, eliminación de alcorques en la acera de la derecha, en sentido de tráfico se han mantenido los alcorques, en la izquierda se han eliminado porque dificultaba el paso del ciudadano; talud de la calle Medina, reconstrucción y adecentamiento completo, también era un paso muy transitado para los ciudadanos y ciudadanas que vuelven a la universidad, se ha colocado doble barandilla, doble escalera con barandillas para mejor accesibilidad; en Los Albarizones, también se ha rehabilitado el campo de fútbol; en el Parque autóctono, Parque Atlántico también se han reconstruido los caminos, se ha ejecutado nuevos caminos, se han adecentado; Parque del Retiro, rehabilitación del parque completo, también se han adecentado los caminos, un parque del Retiro que ustedes inauguraron poco antes de las elecciones, donde hemos tenido que intervenir doce veces porque, la fuente sobre todo, la fuente cibernética, no funcionó nada más que se inauguró; nosotros la hemos puesto en funcionamiento simple, porque es imposible costear esa fuente; Centro de mayores de Rosa Roig, también hemos rehabilitado el edificio, una demanda también solicitada por los vecinos; San Ginés de la Jara, centro de barrio, rehabilitación completa; San Ginés de la Jara, pistas deportivas, también se encontraban abandonadas, destrozadas, quemadas…, lo hemos rehabilitado completo, con puertas, techos, sistema eléctrico; Centro de barrio del centro histórico, es una demanda solicitada en la mesa del centro histórico para esa asociación, también se le ha rehabilitado el local, se le ha reparado puertas, ventanas, accesos; informe de rebaje de acerados, pues mire, en esta ciudad hay muy poca accesibilidad y nosotros constantemente estamos intentando que los ciudadanos tengan la mayor accesibilidad posible, siempre a través de la mesa de discapacidad, intentando que todas las personas tengan las máximas accesibles posible; hemos construido más de 390 rebajes de acerado por toda la ciudad, por todos los lugares , en la Bda. España, La Marquesa, Federico Mayo, en Montealto, Jose Cádiz Salvatierra, Montealegre, El Agrimensor, La Canaleja, La Chaparra, etc. En rampas de accesibilidad también lo hemos hecho, rampas que también llevaban años, y cuando ustedes estaban gobernando no las hicieron, como por ejemplo la Bda. De El Carmen, Bda. Calvario, La Granja, Polígono San Benito, etc.
Seguimos con las fuentes; cuando llegamos al gobierno contábamos con 41 fuentes ornamentales, de ellas, más del 50% estaban sin funcionar, me refiero a que ustedes tenían una cuadrilla rápida, sin funcionar; con un gran esfuerzo y un gran trabajo las tuvimos que poner en marcha, precisamente una de ellas, de las más emblemáticas es la del Mamelón, muy cerca de ustedes, de su sede, que creo que las verían por allí mucho, pues por allí no pasaba la cuadrilla rápida, pues estaba totalmente destrozada, abandonada. Hemos puesto en mantenimiento casi el 100% de las fuentes ornamentales de la ciudad. Dense cuenta que la ciudad con sus fuentes la embellecen, no solamente las disfrutamos los ciudadanos sino también el turista que nos visita; de ellas, al día de hoy el 98% están funcionando, las tres que faltan son la del parque el Lago de La Granja, la fuente del Consejo de Europa y el del Jardín Escénico; se está trabajando en ellas para que antes que termine esta legislatura el 100%, cosa que ustedes no hicieron, estén en funcionamiento.
Parques infantiles; cuando llegamos a esta ciudad nos encontramos con parques infantiles abandonados, sin cuidar, sin atender, nosotros nos hemos preocupado muchísimo porque son unos parques que utilizan los menores, y esos necesitan muchísima intervención diariamente, por eso, cuando llegamos, hicimos una intervención integral en 75 parques de la ciudad, muchos de ellos tuvimos que reconstruirlo dos veces, porque sí es verdad que los parques se deterioran con el tiempo, con mal uso, pero sobre todo por el vandalismo, que es uno de los problemas que más tienen en el mobiliario urbano de la ciudad, y sobre todo en los parques infantiles que los menores utilizan; pues como ya he dicho, de los parques infantiles se han puesto todos en funcionamiento y se mantienen constantemente precisamente para evitar el peligro, que los niños lo utilicen. Y entre todos los parques infantiles que se han puesto en funcionamiento, Picadueña, lo hemos reconstruido otra vez; Mesas de Asta, no tenía parque infantil, lo hemos recuperado, que no lo hemos comprado, que nosotros reciclamos las cosas.
Alumbrado público. Cuando llegamos a esta ciudad también nos encontramos este servicio totalmente abandonado, falta de mantenimiento de reposición de lámparas, y además padecieron todos los ciudadanos de Jerez numerosísimos robos, donde nos vimos con muchísimas calles apagadas por esas incidencias; la verdad es que, gracias al esfuerzo de este ayuntamiento y esta alcaldesa, preocupándose por restituir este servicio tan importante para la ciudad, hemos conseguido reponer en lo que va de legislatura 150 kilómetros, 151.552 metros, de cable robado, en este tiempo que estamos gobernando. Reposición de lámparas, hemos reparado 7.263 lámparas, y no solamente nos preocupamos de reponer, también nos preocupamos de ahorrar y buscamos el ahorro y la eficiencia energética; dentro de ese ahorro de eficiencia energética hemos sustituido 250 lámparas de tipo led para ahorrarnos en el consumo, eso supone 20.043 euros al año; éstas lámparas se han sustituido en zonas de parques y jardines, donde no es necesario mucha iluminación.
¿Tiene prisa?, yo no tengo prisa, me ha costado mucho esfuerzo hacer todo este trabajo, creo que ahora me va a costar muy poco leerlo. Como le estaba diciendo, en los parques donde hemos sustituido estas luminarias, precisamente para un ahorro energético, para que le cueste menos al ciudadano, pues han sido Parque Atocha, parque de La Música, Norte, Parque Kiwi, calle Frambuesa, Parque Iguazú, parque Niágara, Plaza Listán, plaza de la Seguirilla, Plaza Arquitecto Hernández Rubio, Peatonal con calle Isabelita Ruiz,

Plaza o calle Fresa, Avda. de Arcos, calle Jardinillo, Urbanización los Girasoles, ahí se han instalado 250; también seguimos ahorrando, hemos cambiado las lámparas a menos vatios y más eficientes, se han sustituido 216, eso supone un ahorro de 12.078 euros; ¿qué quiere decir eso?, son equipos regulables para que durante un tiempo determinado bajen la potencia, y al bajar la potencia reduce el consumo y es más económico. En total, con este equipo regulable y la sustitución de las lámparas led hemos ahorrado a este ayuntamiento 40.000 euros al año.
Y ahora seguimos con el plan de actuación por zonas. Pues como ya comenté al principio, en octubre se creó este plan de actuaciones por zonas para coordinación con las demás Delegaciones, pero que sepan que este plan de actuación es para intensificar más y mejorar más en los barrios, porque nosotros ya hemos trabajado todas las Delegaciones que corresponden aquí, tanto Movilidad, como Medio Ambiente, seguimos trabajando en los barrios; esto es para darle al ciudadano una respuesta más rápida coordinada, quiere decir que si voy a hacer un rebaje de acerado, Movilidad va y pinta ese paso de peatones, o Medio Ambiente corta o poda el árbol. Pues bien, como ya comenté este plan de actuación se ha dividido en ocho zonas: la zona 2, que es la que hemos empezado a trabajar el pasado mes de octubre, que corresponde a La Marquesa, La Pita, El Pinar, Santa Ana, El Rocío, La Asunción, La Canaleja, El Pelirón, Las Viñas, Las Delicias.
Los trabajos realizados en coordinación con las distintas Delegaciones, para hacerle un resumen, han sido los siguientes: Medio Ambiente: reposición de papeleras, 214; reparación de usillos y arquetas, 6; eso son intervenciones; tala de árboles en mal estado, 10; actuaciones de poda en calles y parques, 39 actuaciones; actuaciones de desbroce calles y plazas, 15; actuaciones con herbicida, 17; alumbrado público en estas zonas concretas, aparte del trabajo que se hace diariamente; reposición de globos rotos o deteriorados, 25; sustitución de lámparas de diversa tipología, 612. Movilidad: limpieza de señales verticales, 268; repintado de pasos de peatones y otras señales horizontales, 8; enderezar señalización vertical, 17; reponer señales verticales, 4; colocaciones de reposición de bandas reductores, 2; colocación de posición de volador tipo H75, 7. Infraestructuras: complementar todos los trabajos que hemos hecho. En la Milagrosa se ha hecho una rampa de acceso de acerado, una rampa en la calle Virgo y en el Paseo de las Delicias, en la Asunción se ha arreglado acerado en numerosas calles, como es en la calle Guía, el Paquera de Jerez, Amargura, Ntra. Sra. del Traspaso, delante del Paseo de las Delicias delante del comercio de la Asunción, delante del Bar de Las Delicias; se han hecho numerosísimos rebajes de acerado, aparte, eliminación de alcorques, en PrinciJerez; precisamente allí una rampa de accesibilidad para minusválidos, que llevaban demandándolo muchísimos años; yo no sé si ustedes se acordarán, pues hemos llegado nosotros y se la hemos hecho. Acceso al parque desde la calle Saharaui, en el pago de San José, el Parque de la Música, también se ha construido unas canaletas para la detección del agua, que cuando se construyen aquí los parques no se acuerdan de construirlos o de ejecutarlos con sus correspondientes husillos, para que el agua vaya no por donde quiera; en el Parque Atlántico, repaso del acerado de toda la zona, todo eso contando con todos los trabajos que se habían hecho por otra Delegación. En la Avda. de Albaladejo, lo mismo, arreglo del acerado del bulevar, Bda. De El Rocío y la Pita, pues se han ejecutado en varias calles de la Barriada muchísimos acerados, reparación de alcorques; en la Asociación también se ha trabajado, pintado exterior e interior, el Parque infantil, en vestuarios. En La Marquesa, también rebaje de acerado y entrada de vehículos de emergencia en calle Laguna; arreglo de unos arcos enormes en la acera delante de la Venta de Los Caños, etc., eso en la zona 2.
En la zona 7. Por Medio Ambiente en la zona 7 consta en los barrios Zoológico, Santiago, La Plata Icovesa, El Calvario, San Juan de Dios, San Valentín, La Coronación, Los Naranjos, Casitas Bajas, Pol. San Benito, La Unión; ahí se ha intervenido, antes también se había trabajado por parte de las otras Delegaciones, pero esta vez hemos hecho varias intervenciones; Medio Ambiente, reposición de papeleras, 104; actuaciones de talado de árboles en mal estado, 4; actuaciones de poda en calles y parques, 31; actuaciones de desbroce calles y plazas, 21; actuaciones de baldeo, barredores y limpieza con máquina de agua caliente, 19; actuación con herbicidas, 3. Alumbrado público, reposición de globos rotos o deteriorados, 2; colocación de dos nuevas columnas de alumbrado público, 2; sustitución de lámparas de diversa tipología, 39. Movilidad: limpieza de señales verticales, 216; pintar paso de peatones y otras señales horizontales, 6; enderezar señalización vertical, 18; reponer señales verticales, 5; colocación y reorientación de espejos, 3; colocación de posición de volados tipo H75, 5. Infraestructuras: muchísimas intervenciones, en Bda. San Juan de Dios, calle Hermano Adrián, un muro que hemos arreglado dos veces, las dos veces lo han tirado; Micaela Parada, Juan Pecador, en Bda. Picadueña Baja y Alta, en Ntra. Sra. del Pilar, Picadueñas Baja, Avda. Azahar, Luis Romero Palomo, Madre Selva, numerosos acerados, numerosos alcorques, Bda. El Calvario. Además todas las actuaciones que ya hemos realizado en la Bda. El Rocío; en Bda. Santiago y zonas aledañas se han hecho 49 intervenciones, de arreglo de alcorques, acerado, hundimiento, rebaje del acerado, en las calles Taxdirt, Moraito Chico, Lechugas, Marqués de Cádiz, Carpinteros, Jardinillo, Juan de Torres, Ancha, Lealas y Ponce.
Pues bien, todo esto, que no es suficiente pero seguiremos trabajando; lo que sí podemos decir es que con todos los trabajos que hemos hecho, cuando nos encontramos la ciudad, como hemos repetido, totalmente abandonada, el trabajo enorme que se ha hecho, el esfuerzo de trabajo, pero sobre todo con responsabilidad y sentido común. Seguiremos trabajando día a día. Las propuestas que ustedes nos ponen, pues yo creo que con estos datos ustedes saquen conclusiones.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Díaz Hernández**, que dice: Con todos mis respetos, o usted no se ha leído la propuesta o debe estudiar un poquito más, como dice el Sr. Galvín, o nos está tomando por tontos, y a los ciudadanos; parece que ha hecho una memoria del trabajo que usted ha hecho en estos cuatro años, que la Sra. Sánchez que estaba al lado de usted prácticamente se estaba quedando dormida, y no me ha contestado absolutamente a nada; yo me quedo perplejo, que una responsable de este ayuntamiento conteste lo que usted me ha largado aquí, que nada tiene que ver con la propuesta, me parece sinceramente bochornoso.
Este servicio, por ejemplo, lo tiene el ayuntamiento de Sevilla, que gobernáis ustedes, y solamente en un mes son 500 avisos resueltos. Usted me ha planteado una serie de actuaciones de gran magnitud; que estamos hablando de pequeñas actuaciones, que hay un catálogo en los distintos ayuntamientos de cuáles son las actuaciones, que son muy pequeñitas, que no estamos hablando del asfaltado, de la marea negra, ni nada por el estilo, estamos hablando de la pequeñita losa que está rota, las ramas que te impiden pasar por el acerado, eso pasa mucho en la ciudad, nada más, es un catálogo, y yo, si quiere se lo ofrezco para que reconsidere un poco la situación. En Sevilla, por ejemplo, 24.000 incidencias en seis meses; usted con todo lo que ha largado no llega ni a esto. El 062 solventó el 98% de las incidencias el año pasado; el Delegado del Gobierno de Sevilla, que es indudablemente del Partido Popular, que es el servicio que estoy planteando a final de cuentas, dice que es un servicio muy eficaz; pues mire, señora, usted o no se ha enterado, o usted está en la maquinaria propagandística de las elecciones municipales e indudablemente una de las cosas que usted acaba de decir que se ha hecho es un Plan de Actuación en los distintos barrios y demás, lo está haciendo para las elecciones, y yo le estoy diciendo que vamos un poquito más allá, que no hay que esperar a las elecciones para que usted haga todas las reformas que tenga que hacer en esta ciudad, que está deteriorada, que seamos responsables y que esas pequeñas incidencias se resuelvan en un plazo máximo de 72 horas, y no lo que usted me ha largado de cuatro años de gobierno.
Por último, vamos a ser responsables también de hacer partícipe al ciudadano de los problemas de la ciudad, y este servicio del que estamos hablando es un modelo de gestión diferente a lo que usted me está planteando. Presento una propuesta seria, que suma, he venido sin acritud, para sacar una propuesta que creo que es buena para todos y que indica estudiar la posibilidad, y me parece bochornoso. Así que por favor, un poquito más de seriedad, el modelo de gestión de este servicio es totalmente diferente a lo que estamos hablando de la brigada de acción rápida, se basa en tres cuestiones, plazo máximo de 72 horas, no estamos hablando de seis meses o cuatro meses, de las que usted ha enumerado se ha llevado incluso ocho meses o nueve meses desde que ha denunciado la propia asociación de vecinos, y aquí hay algunos representantes vecinales; yo no estoy echando en cara, porque también nos ha pasado en el anterior gobierno socialista, y somos responsables, y asumo la responsabilidad aunque yo no estaba en ese gobierno, pero ahora usted está gobernando, y la Sra. Pelayo también.

A continuación el **Sr. Alonso Padilla** manifiesta que también le ha encantado la memoria de la Sra. Rúa. Tengo algo que decirle en contra de esa memoria, por ejemplo, a mí me gusta poner muestras tangibles. Habla usted del arreglo de muchos parques, concretamente del parque del Retiro, y es verdad que se ha intervenido, pero se ha intervenido con tan poca observación de las cosas que la fuente que usted ha mencionado tiene los caños totalmente anárquicos, cada uno va por un sitio, y ahí no se ha intervenido, o sea, no diga usted 100%, por lo menos ese 2% póngalo de margen de error. Yo lo que me refería en la intervención anterior es que entiendo que se debería priorizar todo lo que suponga un riesgo o una inseguridad hacia la ciudadanía. Y por ejemplo, estaba usted conmigo en que hay cantidad de farolas en Jerez con el cableado al aire, y eso supone un grave riesgo, sobre todo para los chiquillos, que hay cantidad de aceras en Jerez con obstáculos, farolas, señales, cantidad de aceras, que eso también entra dentro de lo que son eliminación de barreras arquitectónicas, que hay cantidad de acerado en Jerez que está hecho cisco, y eso supone un riesgo enorme; y ya le he dicho antes, yo no sé donde estará la estadística de las personas que demandan una indemnización al ayuntamiento por algún riesgo que les ha pasado, pero entiendo yo que debe de haber muchísimos, porque las aceras están que cualquier persona, sobre todo el colectivo de personas mayores, tropieza con una frecuencia y va al suelo, y también hay cantidad de alcorques en Jerez que no tienen arbolado y están sin tapar, y eso supone un riesgo enorme para la población. Simplemente eso, yo no me quiero extender más porque entiendo también que se han hecho muchas cosas, digno es reconocerlo, se han hecho muchas cosas, pero que no nos quedemos ahí, que hace falta hacer más, y sobre todo, vuelvo a insistir, priorizar lo que suponga un riesgo para la población.

Interviene el **Sr. Rosa Prado** diciendo que cree que éste no es el debate de ahora mismo, de si se ha hecho o no, eso es una cosa que tiene que hacer el gobierno que esté gobernando y nada más; lo que estamos comentando, y creo que es el punto que expone el compañero del PSOE, es la inmediatez de atender a ese peligro, no es otra cosa; y vuelvo a repetir que yo creo, me consta, que hay patrullas para hacerlo, lo que hay que hacer es que haya un inspector que vaya a valorar el trabajo y si se puede hacer en 24 ó 72 horas, según lo que diga el técnico. Ahora, que todo lo que hay hecho, pues claro que está bien hecho, y quedan muchísimas cosas por hacer, pero éste no es el debate, yo creo que el punto es si va a hacer la brigada rápida, esa de 72 horas o 24 horas, y nada más.

Seguidamente la **Sra. Rúa Patón** manifiesta que no sabe si contestar a los dos, porque, más o menos, los dos lo que piden es lo de la respuesta rápida.
El Grupo Socialista en la Exposición de Motivos de su propuesta nos pide que pongamos en marcha una patrulla de respuesta urbana. Nosotros no patrullamos la ciudad, la patrulla corresponde a las Fuerzas de Seguridad del Estado, nosotros mandamos cuadrillas, coordinamos cuadrillas, con operarios de oficio, albañiles, cerrajeros, pintores, electricistas, para actuar en las deficiencias que nos solicitan; y nos proponen a nosotros que pongamos en marcha una patrulla de acción rápida, si ustedes ya la pusieron, como nos dijo el Sr. del Foro, o ¿es que usted no se acuerda?, ¿sabe usted con cuantas personas montó usted esa cuadrilla?, que por cierto no se llamaba cuadrilla, se llamaba brigada; parece que a usted le gusta mucho lo militar, brigada o cuadrilla, brigada, ahora patrulla; pues bien, ¿sabe usted con cuantas personas montó usted, su gobierno que estaba gobernando, esa brigada para atender a las 2.500 calles que hay en la ciudad?, con tres personas, un oficial, dos peones y un coche, como ha dicho el Sr. del Foro, paseándose por la ciudad, y también era de intervención rápida ¿no?, que tiene que atender a los ciudadanos en menos de 72 horas. ¿Sabe usted cuantas intervenciones hicieron ustedes desde que la crearon en el 2008, en Junio, hasta junio de 2011 que llegamos nosotros? las intervenciones rápidas y urgentes que había que atender en 72 horas, ¿sabe usted cuantas?, 40, ¿sabe usted cuáles eran esas intervenciones tan rápidas y tan urgentes que había que atender al ciudadano, esas pequeñas intervenciones urgentes y rápidas, sabe usted cuales eran?, pues mire usted, colocar un rótulo de una calle, en la calle Fernán Caballero, colocar un rótulo en la calle Poseidón, o colocar un rótulo en la calle Velázquez, o colocar unos bancos en La Marquesa, o retirar un cartel del Plan E; esas eran las urgencias que ustedes iban a hacer con esa patrulla rápida. Pues, nosotros en cuatro años, que no llegan todavía, sin patrulla, sin brigada, con todos los trabajadores de infraestructuras atendiendo a los ciudadanos, ¿sabe usted cuantas intervenciones hemos hecho solamente en el último año? escuche, 3.496 intervenciones en la calle, que no se las he leído todas, si quiere las lee, yo tengo tiempo, me ha costado muchísimo trabajo realizarlas, no me importa leerlas, podemos quedar perfectamente. ¿Qué le parece?, sin contar alumbrado público, que se han hecho más de 1.200 intervenciones, sin contar parque móvil, que también llevamos parque móvil. ¿Me va usted a decir que este gobierno tiene que poner una patrulla de tres personas para dar una vuelta por la ciudad para que los ciudadanos les transmitan esa petición? Usted sabe que los ciudadanos tienen todos los cauces necesarios para pedir, solicitar que se les arregle, tienen todos los cauces necesarios, tienen página web, tienen la atención al ciudadano, tienen todos los distritos, todas las Delegaciones, la Policía Local; y nosotros, cada vez que nos llaman para un asunto urgente, ahí estamos, se valora, se mira, si es necesario se arregla y si no se estudia y se propone para hacerlo lo antes posible.
También en su exposición de motivos nos piden que pongamos una unidad móvil dando vueltas por la ciudad; pues ¿por qué no le dice usted a su Presidenta de la Junta de Andalucía que venga, ponga una unidad móvil para que atienda a los colegios de la ciudad, que vean los desperfectos y que los atiendan en 72 horas?, o los centros de salud, o los hospitales, fíjese si tiene trabajo; dígale usted que ponga también eso, a ver si en 72 horas lo resuelve, porque lo que se refiere a los colegios es el ayuntamiento quien tiene que responder, porque ustedes no son capaces de atender sus responsabilidades y sus competencias. Por lo tanto, yo pienso que este gobierno no necesita patrullas, ni brigadas, porque todo el Gobierno al completo, todas las Delegaciones al completo, está trabajando. Yo creo que le he dado suficientes datos y le he expuesto los trabajos, que por cierto no le he leído todos, solamente un pequeño resumen, para que no podamos apoyar o no debamos apoyar la propuesta que ustedes nos solicitan, porque ustedes ya lo pusieron en marcha y fue un auténtico fracaso. Lo que también le digo es que nosotros vamos a trabajar desde el primer día, no desde el último, porque estas intervenciones no se han hecho en el último mes, llevamos trabajando desde el primer día porque así la alcaldesa lo ha pedido, que tenemos que trabajar desde el primer día para atender a los ciudadanos, mejorar esta ciudad en la que nos encontramos que ustedes la dejaron destrozada.

Finalizando el debate interviene el **Sr. Díaz Hernández** y dice que, en definitiva, lo va a dejar como un caso aparte, y voy a sintetizar para que lo tengan claro los ciudadanos. Este es un servicio público que marca un objetivo, que es cumplir la resolución de una pequeña incidencia basado en un catálogo de incidencias, en un plazo máximo de 72 horas. Se basa, en primer lugar, en la participación ciudadana, es decir, que el ciudadano que está paseando por la calle, desde su propio móvil, puede mandar una incidencia a este servicio, que se gestiona a partir de una base de datos y ésta inmediatamente cataloga la incidencia y se lo pasa a un operario, el operario actuará en el plazo de 72 horas, una vez resuelto, se le mandará un mensaje de texto, o lo que corresponda, al ciudadano, y tercer elemento fundamental, la utilización de las herramientas telemáticas en este tipo de servicio, simple y llanamente, nada más. No es las grandes obras, ni grandes actuaciones, eso lo valorará el técnico; indudablemente necesitará una cuadrilla suficiente para resolver, como le acabo de decir por ejemplo en Sevilla o Córdoba, extrapólalo. Yo no vengo aquí con ningún ánimo de criticar vuestra labor en la Delegación de Infraestructura, ni del gobierno, simplemente creo que es bueno para Jerez, para los ciudadanos, hacemos partícipe al ciudadano de la gestión y yo creo que agilizamos los trámites de denuncia, porque esto es un nuevo modelo de gestión.

Y por último, creo que somos suficientemente responsables de apartar lo que son las elecciones municipales de lo que es bueno para Jerez, y con ese ánimo vengo yo, de poder trabajar para montar un servicio y daros las ideas, porque creo que lo que se hizo hace siete años indudablemente ahora no vale, pero lo que se haga hoy dentro de diez tampoco valdrá, seguirá cambiando, y yo lo que estoy planteando es un modelo de gestión, que estamos viendo cómo están los barrios y podemos achacarlo a hace ocho años, a hace dos años, y todavía no se ha dado respuesta, y ahí que hay algunos colectivos y algunos presidentes de asociaciones que lo pueden corroborar, o cualquier ciudadano de la calle, pero yo no venía con ánimo de una trifulca política ni nada de nada, sino de plantear; es una necesidad que tiene esta ciudad, que lo están implantando las grandes ciudades de España, simplemente debería haber estudiado usted y consultado a sus homólogos de otras ciudades y vería lo bueno que es; de hecho le he puesto algunos recortes de periódicos de su propios Delegados en otros municipios en que gobernáis y no ponen ningún reparo, al revés.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (4) e Izquierda Unida (3) y del concejal no adscrito D. José Ramón Alonso Padilla, los votos en contra del Grupo Municipal Popular (15) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (3), acuerda rechazar la anterior Proposición.

12.- PROPOSICION CONJUNTA PARA QUE LA CORPORACION LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA MUESTRE SU APOYO A LA PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA.

La **Sra. Presidenta** da la bienvenida al pleno a los miembros de esta asociación, y les agradece y felicita por el trabajo que están realizando en todo nuestro país, especialmente en nuestra ciudad.
Decirles que saben que toda la Corporación está dispuesta a colaborar con ustedes para que consigan los objetivos que se proponen, y creo que ha sido un paso importante que esta iniciativa, que en principio presentaba el Partido Popular, se haya convertido en una propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos de la Corporación. También saben ustedes que tienen cerrada y confirmada un reunión en Madrid el próximo día 9 para tratar los asuntos que se recogen en esta propuesta, y espero que esa reunión sea lo más provechosa posible para el bien de todos, para las personas que padecen la enfermedad y evidentemente de las que la puedan padecer en el futuro.

Se conoce la siguiente Proposición:

“La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, alodinia, fatiga, problemas de sueño, parestesias, rigidez articular, cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concentración y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso.

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes las padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 en la CIE y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73 % de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o enferma por diferentes consultas médicas que bien por falta de medios técnicos, bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no logran dar un diagnóstico certero y, con ello, una mínima respuesta adecuada y, esta respuesta debe provenir, cuanto menos, de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de Diputados de una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de que sus necesidades se vean, minimamente, cubiertas y amparadas por una legislación específica que recoja entre otras medidas: el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de estas enfermedades como invalidantes y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetivos.

Esta ILP iniciada por la Asociación "Unión y Fuerza" está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM “Alba Andalucía” que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación de Fibromialgia Jerezana (AFIJE).

Es por lo que se presenta la siguiente: **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación de Fibromialgia Jerezana (AFIJE):

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como en página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.

SEGUNDO. Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen FM y SFC".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición.

Finalmente, la **Sra. Presidenta** felicita a todos, a la Corporación en primer lugar, agradecer a Pepe Galvín el consenso que ha facilitado entre todos los Grupos Políticos, y a la Asociación decirles que en ningún caso les vamos a defraudar. Muchísimas gracias.

13.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE ADHESION A LA MOCION DE LA PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRATICA DE JEREZ.

Se conoce la siguiente Proposición:

"Desde Izquierda Unida solicitamos la adhesión a la siguiente propuesta presentada por la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez:

"Don/Doña José Ruiz Mata, en nombre y representación de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez, con domicilio a efectos de comunicaciones en Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez, cumpliendo acuerdo de su primera reunión de fecha 20/12/2014, **DICE:**

Que con asistencia de PSOE, CGT, Izquierda Unida, Intersindical Andaluza, USTEA, Ganemos Jerez, e investigadores colaboradores del Proyecto "Todos los Nombres", quedó constituida en la fecha señalada la mencionada Plataforma. La misma se crea, en primer lugar, para exigir la retirada del busto de José María Pemán Pemartín del vestíbulo del Teatro Municipal Villamarta.

Que el 14 de marzo de este año ha sido aprobado por el Gobierno Andaluz el Anteproyecto de Memoria Democrática de Andalucía y que en su artículo 32, dedicado a la exposición de elementos contrarios a la Memoria Democrática, se recoge que: "*La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, y otras inscripciones o elementos, en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas de la represión*".

Que en el mismo artículo se establece que las Administraciones Públicas de Andalucía tomarán las medidas necesarias para la retirada, o su eliminación, de esos elementos contrarios a la Memoria Democrática, sin que en ningún caso pueda alegarse la existencia de razones artísticas para el mantenimiento de elementos de exaltación de la Dictadura y de sus protagonistas, "*participantes, instigadores y/o legitimadores de la sublevación militar de 1936 y de la dictadura franquista*". Aún en Jerez quedan varias rotulaciones de calles y símbolos del franquismo, entre ellas el nombre del centro público educativo "CEIP José María Pemán".

Que el busto del escritor José María Pemán instalado el 6 de este mes, día de la Constitución, en el Teatro Municipal Villamarta -por decisión solitaria del Partido Popular de Jerez- representa un claro elemento de exaltación de un protagonista del golpe militar de julio de 1936, ya que Pemán participó, instigó y legitimó la sublevación militar iniciada en julio de ese año, una rebelión militar que dio paso a un largo periodo de represión, dolor y muerte para miles de familias en nuestro país.

Que las sobrecogedoras palabras pronunciadas por Pemán en una de las alocuciones que realizó desde los micrófonos de Radio Jerez, apenas 6 días después del triunfo de la sublevación militar en nuestra ciudad, es

una muestra de su temprana adhesión e implicación sin reservas con los objetivos de los golpistas: "*La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea de exterminio y expulsión, única salida válida frente a un enemigo que está haciendo de España un destrozo como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera*". (Pemán, J.M.: *Arengas y crónicas de guerra*. Eds. Cerón. Cádiz, 1937. pág. 13). Se han podido documentar casi 400 asesinatos en Jerez.

Que, además, Pemán, desde la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, fue también -entre 1936 y 1938- el máximo responsable político de la masiva e inclemente depuración laboral y profesional llevada a cabo sobre miles de profesores universitarios, de educación secundaria y de maestros y que llevó el dolor y la miseria económica a tantas y tantas familias, dejándolas en una situación de penuria, la cual se agravaba por la situación de guerra en que dicho proceso de expurgo político se produjo.

Que no ha podido ser más desgraciada y carente de sensibilidad democrática la fecha elegida por el Partido Popular para la instalación de dicho busto, el Día de la Constitución, una fecha en que se conmemora la aprobación de un texto constitucional que consagra un sistema de libertades y de concurrencia pacífica de los diversos discursos políticos, ideas todas estas que, como vemos, José María Pemán proponía sustituir por una estrategia de violencia política y de eliminación física del adversario.

Que además del objetivo principal señalado, la retirada del mencionado busto, la Plataforma propone a los representantes de los grupos municipales que en dicha moción que lleven a Pleno se incluya también la anulación y derogación de los acuerdos de Pleno o de Permanente de los reconocimientos, honores y distinciones con que fueron premiadas personas directamente vinculadas con el golpe militar de 18 de julio de 1936 y con el sostenimiento de la dictadura franquista.

Al igual que ya fueron derogados los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jerez por los que se distinguieron al comandante golpista Salvador Arizón Mejías y al general golpista Francisco Franco Bahamonde, la PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide la derogación de los siguientes reconocimientos, honores y distinciones que constan aún en los documentos municipales:

01	Hijo Adoptivo de Jerez.	General José López Pinto Berizo.	Pleno de 10-12-1936
02	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.	Pleno de 22-07-1937
03	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán de la Guardia Civil Federico Montero Lozano.	Pleno de 22-07-1937
04	Honores militares a la Virgen de la Merced.	Cargo de Comandante Honorario del Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, a la Virgen de la Merced.	Acuerdo del Jefe del Estado Francisco Franco de 22-09-1957
05	Medalla de Plata de la Ciudad.	Contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.	Pleno de 13-09-1961
06	Medalla de Plata de la Ciudad.	Comandante Arturo Paz Varela.	Pleno de 22-09-1961
07	Medalla de Plata de la Ciudad.	Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.	Pleno de 07-09-1962
08	Medalla de Plata de la Ciudad.	Imposición de la Medalla de Plata que fue concedida al Tercio de Requetés a la efigie de la patrona de la ciudad en el convento de la Merced.	Pleno de 16-11-1962

09	Hijo Adoptivo de Jerez.	Consejero Nacional de Falange José María Pemán Pemartín.	Pleno de 30-08-1963
10	Medalla de Oro de la Ciudad.	Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría.	Pleno de 01-07-1968
11	Alcalde Honorario de Jerez.	Ministro Manuel Fraga Iribarne.	Pleno de 04-04-1970

Convencida de que mantener los anteriores elementos de exaltación de personas e instituciones relacionadas con el golpe de estado y el franquismo suponen una ofensa para la dignidad de las víctimas y un peligro para la convivencia democrática de hoy, la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez solicita de su grupo municipal presente una moción municipal, de cara al próximo Pleno de 30/01/2015, donde se recojan las dos peticiones mencionadas: 1ª.- retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta, y 2ª.- retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación.

Esperando contar con la sensibilidad exigible al caso y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de memoria democrática, dignidad de las víctimas y condena del franquismo, me pongo a su disposición para tratar con Vd. cuanto se relacione con esta petición."

Por ello, desde el G.M. de IULV-CA presentamos la siguiente PROPOSICIÓN a pleno:

1ª.- Retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta,

2ª.- Retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación".

La Sra. Presidenta comunica que por parte del Grupo Municipal Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la totalidad:

ENMIENDA QUE FORMULA EN EL AYUNTAMIENTO PLENO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ

La propuesta consiste en la aplicación de preceptos contenidos en el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía, como quiera que aún no se ha completado la tramitación parlamentaria de dicho instrumento normativo, y que en este caso es de aplicación la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, ha de extenderse como más procedente que no se adopten resoluciones sobre un texto que tiene carácter provisional y que puede sufrir modificaciones sustanciales.

Por todo lo expuesto, en tanto dicho proyecto no alcance el rango de Ley, de conformidad con lo que dispone el art. 76.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Político del Partido Popular formula la siguiente ENMIENDA:

Que el Pleno de la Corporación solicite la emisión de informe jurídico que permita concluir la aplicabilidad, conforme a la normativa vigente, de las peticiones formuladas por la Plataforma Democrática de Jerez".

Abre el debate sobre la enmienda presentada el **Sr. Durá De Pinedo** manifestando que con el tema del anteproyecto de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, precisamente al ser un anteproyecto y estar todavía pendiente de pasar el trámite de la tramitación parlamentaria, nos encontramos un poco en duda de cómo aplicarlo, creemos que es mucho más conveniente esperar a que pase ese trámite y luego ver lo que hacemos. En ese sentido lo que nosotros proponemos es solicitar la emisión de un informe jurídico, como bien aquí he explicado, que permita concluir la aplicabilidad conforme a la normativa vigente, es decir, ¿Qué podemos hacer en este momento tal y como está el anteproyecto que está en trámite parlamentario?, sería solicitar ese informe y lo que ese informe nos diga es lo que haríamos, porque, claro, el trámite parlamentario con las nuevas circunstancias también se puede alargar; entonces, a ver que nos dice el informe. Esa sería la enmienda que plantearíamos desde el Grupo Popular.

A continuación el **Sr. Alonso Padilla** dice que entiende que, indudablemente, es verdad lo que está diciendo el Sr. Durá de que tiene que entrar en trámite parlamentario en el Parlamento de Andalucía, que se ha venido retrasando, porque esto estaba previsto que entrara pero se ha venido retrasando, en primer lugar, por las

municipales en su momento, porque según tengo entendido desde la propia Junta de Andalucía, en concreto desde el PSOE, no se quería llevar al Parlamento por temor a "cargarle el muerto" a los actuales alcaldes para que tuvieran que decidir una cosa tan sutil como esta, y ahora, con la nueva convocatoria de elecciones a la Comunidad Autónoma, creo yo que se va a prolongar todavía más. Mi idea sería que más tarde o más pronto esto va a entrar en el Parlamento y se va a aprobar casi con toda seguridad, porque en Jerez, como han hecho otros muchos ayuntamientos a lo largo de la geografía española, ¿por qué no somos medianamente coherentes y nos adelantamos a lo que va a suceder y ponemos en marcha ya esto?, porque no nos cuesta ningún trabajo y así ya lo tenemos adelantado para el futuro.

Toma la palabra el **Sr. Sánchez Benítez** diciendo que, en principio como en otras ocasiones, lo primero que hay que decir es que la propuesta es literal de una Plataforma en la que hay varios colectivos y que tenemos que responder por todos los colectivos, es decir, que en un principio no nos corresponde solamente a nosotros el posicionarnos pero, aún así, entendemos que si es como usted dice, teniendo en cuenta que el anteproyecto, tal y como está en estos momentos y la duda que se puede suscitar, nos parece razonable la propuesta que presentan, siempre que se ponga un plazo, porque la emisión de un informe jurídico entendemos que no tiene por qué demorarse, y tal y como está ahora mismo el anteproyecto no tiene por qué demorarse mucho ese informe jurídico y nos puede permitir en el plazo razonable de un mes, según ese informe, volver a debatir en este pleno, con esa base del informe jurídico, la propuesta y posicionarnos más claramente sobre este tema, aunque también tenemos que decir, y ya no vamos a entrar hoy porque vamos a aceptar la enmienda, que cuando se pide la retirada del busto de José María Pemán es otro punto. Es verdad que se basa la propuesta en el contenido del anteproyecto de ley, pero evidentemente va mucho más allá, es decir que habla de los valores que representa la figura de José María Pemán, y ya tendremos la oportunidad de hablar de ella.

La **Sra. Montero Vázquez** dice que desde Foro Ciudadano se adhieren a la propuesta originaria que trae a este pleno Izquierda Unida, porque, como bien ha dicho y como se hace otras veces, es la propia Plataforma la que la ha redactado, y nosotros nos adherimos a la misma, pero bien es verdad que, tal como expone la enmienda del Partido Popular, siempre que se cumpla con este plazo, démonos quince días o un mes, un plazo razonable para la emisión de este informe y no se demore en el tiempo, siempre y cuando la propia Plataforma acepte esta situación, nosotros entendemos bastante coherente la enmienda que se hace a la propuesta que desde la Plataforma se nos presenta.

Seguidamente interviene el **Sr. Díaz Hernández** que manifiesta que su Grupo también se adhiere a esta propuesta. De hecho, hemos formado parte de la Plataforma porque creemos justo, bueno y necesario para hacer una memoria histórica, en ningún caso para levantar ampollas, ni hacer juicios paralelos, ni linchamientos, no creo que las venganzas sean buenas, ni hay vencidos ni vencedores, y creo que sólo es por cuestión de justicia, creo que es necesario que se retire el busto y también estamos de acuerdo en cuanto a que se ponga un plazo, como ha indicado Izquierda Unida.

Finalmente, el **Sr. Alonso Padilla** manifiesta que nos pide usted que seamos generosos y que aprobemos, pero es que el problema es que, si aprobamos y luego en el trámite parlamentario sufre modificaciones, digamos que tendríamos que volver a empezar; yo creo que lo más razonable, como parece que hay un poco de consenso entre todos los Grupos, es pedir un informe jurídico, lo pediríamos hoy mismo y no tiene por qué demorarse mucho, y en el próximo pleno pues volveremos a vernos aquí con ese tema, entiendo yo, las caras.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la anterior enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** da a conocer que se han presentado dos asuntos por vía de urgencia, siendo éstos los siguientes:

INSTAR A COMUJESA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MERCANTIL CONDUCENTE A LA DISOLUCIÓN DE XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A.

Justifica la urgencia de este asunto la **Sra. Presidenta**, que manifiesta que en el caso de la Empresa Municipal Speed Festival es una propuesta para instar a COMUJESA para que tramite el expediente de disolución de la sociedad Speed Festival, Xerez 21, conforme a la legislación mercantil, y la no continuidad en la gestión del servicio que no venía prestando, porque es verdad que esa es una Sociedad que hacía muchísimos años que no tenía actividad, Xerez 21 Speed Festival. Lo que pedimos en esta propuesta es que

se inste a COMUJESA a que se inicie el expediente de disolución. No hay más. Es una sociedad que no tiene actividad hace muchos años y lo que vamos es a disolverla.

En este momento se ausenta del salón de plenos el concejal de Izquierda Unida D. Joaquín Del Valle Romano.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (4) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M. del concejal D. Joaquín Del Valle Romano, acuerda aprobar la urgencia del anterior asunto.

A.U. 1 INSTAR A COMUJESA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MERCANTIL CONDUCENTE A LA DISOLUCIÓN DE XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A.

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

"CONSIDERANDO que la sociedad XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A., fue constituida el 16 de junio de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, y que el objeto social de la sociedad consiste en la promoción y desarrollo de un parque temático en la ciudad de Jerez de la Frontera. La sociedad podrá asumir las actividades de construcción, gestión y explotación del mismo y desarrollará otras relacionadas con los sectores del turismo y del ocio complementario del parque.

CONSIDERANDO que la sociedad Corporación Municipal de Jerez, S.A –COMUJESA- es accionista con una participación del 100% del Capital Social y que el Ayuntamiento de Jerez es el socio único de COMUJESA.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2013, XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A en cuanto sociedad dependiente de "segundo nivel" se encontraría en causa de disolución.

CONSIDERANDO que la disolución de una sociedad mercantil local lleva aparejada la tramitación de un expediente administrativo con carácter previo a la tramitación de carácter mercantil, puesto que la Corporación deberá pronunciarse sobre la supresión o continuidad en la prestación del servicio.

VISTO los documentos incorporados al expediente.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 123.1 apartado k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Instar a la sociedad COMUJESA para que tramite el expediente de disolución de la sociedad XEREZ 21 SPEED FESTIVAL S.A. conforme a la legislación mercantil.

Segundo.- La no continuidad en la gestión del servicio que venía prestando XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A."

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (4) y Foro Ciudadano (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

Seguidamente se presenta el siguiente asunto por vía de urgencia:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015, PRÓRROGA DE 2014.

Justifica la urgencia de este asunto el **Sr. Espinosa de la Calle** y manifiesta que el tema es el reconocimiento de unas operaciones pendientes de aplicación por 36.300 euros, contabilizadas por programas contables del presupuesto municipal prorrogado de 2014, que recoge los gastos derivados de recogida de animales abandonados o perdidos en la vía pública. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el ejercicio presupuestario considerado como el año natural se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo. No obstante lo anterior, para regularizar los gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieron ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito, reconociendo obligaciones correspondientes al ejercicio anterior, como es el caso, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria. El expediente para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito contendrá la preceptiva propuesta de la Alcaldía, que la tienen aquí, que será elevada al pleno, y que ponga de manifiesto la viabilidad de aprobación del reconocimiento extrajudicial de estos créditos. De hecho, dichos reconocimientos se imputarán contra los créditos actuales. Esto ocurre por unas circunstancias especiales de que hay que tener un crédito, es un contrato vencido y hay que empezar de nuevo, sacando los pliegos nuevos de condiciones, que están en marcha, pero lógicamente esta factura hay que pagarla; son 36.000 euros y son de 4 ó 5 meses que se ha retrasado el tema del pliego, y lógicamente la propuesta es por la necesidad de garantizar la prestación de un servicio relacionado directamente con la seguridad pública, hasta la adjudicación definitiva de la prestación del servicio cuya licitación será inminente.

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida D. Joaquín Del Valle Romano, y se ausentan del mismo los concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Manuel Jiménez Gutiérrez y D. José Antonio Díaz Hernández.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (2), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (3) y del concejal no adscrito, D. José Ramón Alonso Padilla, y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Jiménez Gutiérrez y D. José Antonio Díaz Hernández, acuerda aprobar la urgencia del anterior asunto.

A.U. 2 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015, PRÓRROGA DE 2014.

Como Asunto Urgente Segundo, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.2.c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera" y "se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto" es por lo que se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de Reconocimientos de créditos, por importe de 36.300,00 €, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Aplicación 2014	Aplicación 2015	Importe Total	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo
F/2014/2756	09/313A/22799	09/31110/22799	6.050,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	G368 RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS JULIO 2014.
F/2014/3036	09 313A 22799	09/31110/22799	6.050,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	G368 RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS AGOSTO 2014.
F/2014/3326	09 313A 22799	09/31110/22799	6.050,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	G368 RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS
F/2014/3750	09 313A 22799	09/31110/22799	8.470,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	G368 RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS OCTUBRE
F/2014/4231	09 313A 22799	09/31110/22799	7.260,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	G223 SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS

F/2014/5027	09 313A 22799	09/31110/22799	2.420,00	B72149404	CENTRO CANINO SURCAN, SL	SERVICIO RECOGIDA DE ANIMALES DICIEMBRE 2014
Importe total			**36.300,00**			

Dichos reconocimientos, de acuerdo con el informe emitido por el Área pertinente, se imputará contra el crédito actual de las aplicaciones de gastos descritas en el cuadro anterior, los cuales se estiman, por parte de la Delegación responsable, como "susceptible de ser utilizada sin perturbación del servicio a la que está afectada", por lo que no requerirá la tramitación de expediente de modificación de crédito en el actual presupuesto".
A tal fin, se incorporará, a este expediente, los documentos contables relativos a la reserva de crédito efectuada por la Intervención Municipal, en la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2015, prórroga del 2014".

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (2), Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (3) y del concejal no adscrito D. José Ramón Alonso Padilla, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

SESION DE CONTROL

1. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO DE JEREZ

La Sra. Montero Vázquez formula la siguiente pregunta:

"El pasado mes de octubre, Foro Ciudadano elevó una pregunta al pleno relativa a las deudas que mantiene el Ayuntamiento de Jerez con las ELAS jerezanas.

En respuesta a esta pregunta, solamente se hizo historia pero en ningún caso quedó resuelta. La Sra. Alcaldesa intervino aclarando que cuando finalizara el año y se liquidara el presupuesto, nos facilitaría el dato.

Nos encontramos en el pleno Ordinario de enero de 2015, con lo cual, cumpliendo con lo acordado aquel día, reiteramos la petición, teniendo en cuenta la necesidad de financiación para poder afrontar los gastos corrientes y en bienes y servicios que presentan estas entidades locales para su correcto funcionamiento, y la deuda histórica que se mantiene con las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo municipal Foro Ciudadano realiza las siguientes preguntas:

- ¿A cuánto asciende a día de hoy el montante total de la deuda con las ELAS jerezanas?.

- ¿Cuál es la deuda actual con cada una de ellas?

- ¿Existe plan de pagos real y concreto para saldarlas?

Se incorporan al salón de pleno los concejales del Grupo Municipal Socialista Sres. Jiménez Gutiérrez y Díaz Hernández.

La **Sra. Montero Vázquez**, del Grupo Municipal Foro Ciudadano, manifiesta que en el mes de octubre ya elevamos esta pregunta a pleno. En ese pleno, y tal como consta en las actas, lo único que se hizo fue historia, evolución histórica de los números de las ELAs, pero nosotros queríamos un dato muy concreto que se comprometió la Sra. Alcaldesa en ese momento, y como digo así consta en el Acta, queríamos un dato muy concreto y es que ¿a cuánto asciende?, o sea, son ocho números o siete, y el octavo lo sumo yo, ¿cuánto se le debe a cada una de las ELAs?, el montante total y ¿cuál es la deuda con nuestras ELAs?.

Contesta a las preguntas formuladas la **Sra. Sánchez Toro**, diciendo que, tal como le contesté en el mes de octubre, le vuelvo a contestar ahora, para hablar de la deuda también hay que hablar de los pagos, y hay que

remitirse también a los antecedentes. Y le vuelvo a repetir, si miramos los antecedentes, cuando usted gobernaba y era Delegada municipal, del año 2004 al 2007, las transferencias, el nivel de transferencias a las ELAs no existía convenio, y estamos hablando de 2.000.000 euros anuales en el año 2004, que en el 2007 subieron a 2.160.000. En el año 2008, cuando ya entró el Gobierno Socialista, sin convenio también, estamos hablando de que las transferencias aumentan a 2.488.000 euros; en el año 2009, que ya hay un convenio inicial, se aumentan a 3.539.000, es decir, hay un incremento del 42% con respecto a 2008, y ya en el año 2010 es cuando con el convenio final se vuelven a incrementar las transferencias a 4.653.655 euros, que es el nivel con el que el Partido Popular ha entrado desde el inicio de la legislatura, es decir, se incrementa la transferencia un 87% respecto al año 2008 y un 122% respecto al período en el que usted gobernaba como Delegada.

Teniendo en cuenta esto, es muy difícil hacer una comparativa porque, como ya le digo, nosotros hemos entrado con unas circunstancias mucho peores que las de los gobiernos anteriores, porque hay que recordar que en el 2011, cuando llegamos, ya estaba la PIE retenida al 100%, y teniendo que soportar un nivel de transferencia mayor, un 87% respecto a 2008 superior y del 122% respecto al período en el que usted, le repito, era Delegada.

Teniendo en cuenta esto, le voy a decir que nosotros en este año hemos vuelto otra vez, con el nuevo Estatuto, a otra subida de las transferencias, con lo cual se van a incrementar un 3%, 150.000 euros más; lo que supone que con respecto al período en el que usted gobernaba aumentaría un 130%, y con respecto al período en el que gobernaba, bueno que entró el gobierno anterior, el PSOE, un 93%.

Teniendo en cuenta estos datos, vamos ahora con el tema de la deuda. Mire usted, cuando nosotros llegamos al gobierno, y ya le digo somos el único gobierno que hemos aguantado una transferencia de 4.653.000 euros todos los años, los cuatro años, bueno los tres años y pico que llevamos de mandato. Nosotros nos encontramos cuando llegamos con una deuda total a las ELAs de 3.321.322, 65 euros; eso lo generaron en el último año y medio de gobierno, 3.321.000 euros. Nosotros en toda la legislatura hemos tenido una deuda de 2.053.000 euros, un 38% con respecto al 62% que ellos generaron; si a esos 2.053.000 euros le quitamos 1.749.841 euros que hemos pagado de derivación a la Seguridad Social, nos encontramos con que el Partido Popular en toda la legislatura apenas habría generado una deuda de 303.427,97 euros, como ya le dije en el mes de octubre. La deuda total, si detraemos ese millón setecientos mil de derivación a la Seguridad Social, sería de 3.624.000 euros, de los que 3.321.000, como ya le he dicho, generó el PSOE en la legislatura anterior.

Vamos a ir ahora con los pagos. Si comparamos, le he dicho que no son comparables, el PSOE en tres años y seis meses pagó en totalidad a las ELAs 9.758.000 euros, nosotros en el mismo período, en tres años y seis meses, hemos pagado 14.305.329 euros a las ELAs, y si le añadimos, como ya le he dicho, el 1.743.000 euros de derivación a Seguridad Social que hemos pagado, hacen un total, como ya le dije en octubre, de 16 millones de euros a las ELAs, más de 16 millones, 16.055.170,43 euros. Eso es lo que ha pagado el Partido Popular en lo que llevamos de legislatura a las ELAs, y eso no se puede comparar con ningún otro gobierno.

Y volviendo al tema de la deuda, ya le puedo decir que este año no hemos generado deuda ninguna, había que transferir 4.653.655,20 euros a las ELAs, y se han transferido 4.659.758,95 euros, que si le sumamos la derivación de la Seguridad Social en este año, nosotros sólo en el año 2014 hemos pagado 5.856.647,41 euros a las ELAs de Jerez. Creo que ha sido un gran esfuerzo y el único año que se ha pagado la totalidad de las transferencias a las ELAs.

Y con respecto a la deuda de cada una le vuelvo a repetir lo que ya le dije en octubre. Si le pongo por ejemplo el de Nueva Jarilla, cuando entramos el PSOE le dejó a deber 355.644,54 euros; nosotros, no sólo no le hemos generado deuda a Nueva Jarilla porque ya estamos en retroceso, sino que de la deuda que le dejaron ellos ya le hemos pagado 56.606,08 euros, con lo cual ahora mismo a Nueva Jarilla le quedarían 299.000 euros de deuda de la legislatura anterior. Si vamos al caso de San Isidro, cuando llegamos tenían 108.905 euros de deuda, de los que nosotros no le hemos generado deuda ninguna, le hemos pagado todo lo que había que pagar y de esos 108.000 ya le hemos quitado 81.622, con lo cual a San Isidro sólo le queda una deuda pendiente de 27.000 euros, 27.282,61; y el más llamativo es Torrecera, a ésta cuando entramos se le debían 165.513,40 euros, y a Torrecera nosotros no le hemos generado deuda ninguna y se le ha pagado la totalidad de la deuda, con Torrecera estamos a cero. Ya con respecto a Estella, La Barca, Guadalcacín y El Torno, sí es cierto que también tenían una deuda tremenda cuando llegamos que, como ya le he comentado, nosotros la incrementamos en un 38%, pero todavía se están materializando los endosos de Seguridad Social, que no puedo hacer la derivación porque no tengo la totalidad todavía; por ejemplo Estella acaba de llegar a un acuerdo para que le detraigamos 180.000 euros que tenía pendiente con la Junta de Andalucía, El Torno igual con otros 40.000. Con lo cual, sigo en las mismas que en octubre, no le puedo dar, no tengo esas liquidaciones y no tengo la deuda exacta, pero me reitero, el año en que no hemos generado ningún tipo de deuda hemos pagado 5.856.647,41 euros a las ELAs, y 16 de pago total frente a 9 en el anterior gobierno.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** comunica que, una vez finalice la sesión del pleno, intervendrán representantes de la Plataforma Ciudadana para la regularización de los hábitats rurales diseminados afectados por vías pecuarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta declara conclusa la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA